



2011-2012 SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS





2011-2012

**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Directorio

Dr. Arnulfo Joel Correa Chacón
PRESIDENTE

Lic. Catarino Martínez Díaz
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJO CONSULTIVO

Mtra. Rosa María Caloca Caloca
Lic. Maricela Dimas Reveles
Dr. Alfonso Escobedo Torres
Pbro. Juan Diego Chávez García
Ing. Gerardo Martínez Carrillo
Lic. Armando Rivera Carlos
Dr. Ismael Salas Luévanos

COORDINACIÓN DE VISITADURÍAS

Lic. María del Rosario Betancourt Salas

PRIMERA VISITADURÍA

Lic. Celia Santillán Durán

SEGUNDA VISITADURÍA

Lic. Ana Hilda Reyes Veyna

TERCERA VISITADURÍA

Lic. José Alfredo Alaníz Herrera

CUARTA VISITADURÍA

Lic. Juan Carlos Martínez Becerra

Teléfonos:

01 (492) 92 40369

01 (492) 92 41437

01 (492) 92 42683

Lada sin costo

01-800-624-2727

Página de Internet:

www.cedhzac.org.mx

Av. Jesús Reyes Heróles No. 204
Col. Javier Barros Sierra
Zacatecas, Zac., C.P. 98090

2011-2012

SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Visitadurías Regionales

FRESNILLO

Lic. Gerardo Núñez García
Calle Analco No. 33
Col. Centro, Fresnillo, Zac.
Tel. 01 (493) 93 2 74 84

RÍO GRANDE

Lic. Héctor Alfonso González González
Constitución No. 55, Centro Comercial
Donato Noyola, Local 14
Río Grande, Zac.
Tel. 01(498) 98 2 30 88

JALPA

Lic. Ma. del Rocío Márquez Durán
Calle Zaragoza No. 522 Altos
Col. Centro, Jalpa, Zac.
Tel. 01 (463) 95 5 40 21

LORETO

Lic. Zoila Esparza Chávez
Calle Francisco Villa No. 212-H
Col. Centro, Loreto, Zac.
Tel. 01(496) 96 2 21 12

TLALTENANGO

Lic. José de Jesús Campos González
Av. Álvaro Obregón No. 205
Barrio Veracruz, Tlaltenango, Zac.
Tel. 01 (437) 95 4 22 07

CONCEPCIÓN DEL ORO

Lic. Juana María Ruiz Ortega
Calle 5 de Mayo No. 17-B
Col. Centro, Concepción del Oro, Zac.
Tel. 01 (842) 42 4 13 80

JEREZ DE GARCÍA SALINAS

Lic. Columba Iturralde Muñoz
Carretera Jerez - Zacatecas Km.1
Entronque a Tetillas, Jerez, Zac.
Tel. 01 (494) 94 5 96 42



índice

| | |
|-----|---------------------------------------|
| 9 | Mensaje del Presidente |
| 13 | Consejo Consultivo |
| 19 | Secretaría Ejecutiva |
| 27 | • Capacitación |
| 33 | • Red Interinstitucional Províctima |
| 43 | • Organizaciones de la Sociedad Civil |
| 47 | Orientación y Quejas |
| 53 | Visitadurías |
| 65 | • Conciliaciones |
| 73 | • Servidores Públicos Sancionados |
| 89 | • Recursos de Impugnación |
| 93 | • Sistema Penitenciario |
| 109 | • Atención a Migrantes |
| 115 | • Derechos Humanos en los Municipios |
| 119 | • Visitaduría Itinerante |
| 123 | • Grupos Vulnerables |
| 127 | Recomendaciones |
| 131 | Desarrollo Administrativo |
| 135 | Comunicación y Difusión Social |
| 141 | Anexo Estadístico |
| 153 | Resumen de Recomendaciones |
| 175 | Mensaje Final |

Mensaje del Presidente Dr. Arnulfo Joel Correa Chacón



Hace dos años asumí la responsabilidad de conducir los destinos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas (CEDH), lo hice convencido que mi paso como Consejero en este Organismo y mi desempeño como Médico por más de veinte años en instituciones de salud pública, me han permitido tener una visión general sobre dos de los aspectos que en materia de derechos humanos más lastiman al ciudadano e impactan en su dignidad humana. El derecho a la salud y el respeto que el funcionario público está obligado a brindar a sus mandantes.

La función pública no se concibe sin esa característica esencial, que permite al funcionario ser evaluado de manera permanente, y al gobernado, ejercer su derecho a ser atendido con diligencia y respeto.

Ha sido una experiencia extraordinaria encabezar como Presidente del Consejo Consultivo, las políticas públicas que en la materia, se han diseñado desde que se fundó nuestra Institución. Contamos con personal capacitado adecuadamente, que recibe, tramita y resuelve quejas. Asesora y gestiona con las autoridades, en el ánimo siempre propositivo de resolver por la vía conciliatoria, todos aquellos aspectos que por sus características, hacen posible la herramienta conciliatoria, que aporta inmediatez y evita el largo proceso de tramitación, que lleva todo expediente. Pero de no conseguirse la solución mediante esta vía, resuelve y emite Recomendaciones, contra el acto de autoridad, señalando al o los responsables.

La autonomía de nuestro Organismo se ha fortalecido, reconozco que la trayectoria de Presidentes y Consejeros, ha permitido con sus decisiones, incidir en la conducción general de la Institución y heredado una característica de responsabilidad, que permanentemente fortalece nuestro trabajo, asigna un valor especial al desempeño en cada uno de los pasos de toda investigación, ya de por sí compleja, toda vez que se le da curso para señalar conductas indebidas, contra el propio servidor público que lo genera, en consecuencia, nuestro desempeño termina por pronunciarse contra el gobernante, sus representantes populares y desde luego los servidores públicos de las dependencias del Estado, los organismos autónomos y los municipios de la entidad.

Independientemente de la obligación que tengo como responsable de preservar dicha autonomía, he procurado fortalecer las relaciones institucionales, poniendo especial atención en la colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y trazando puentes

de entendimiento con las dependencias del Ejecutivo Estatal, así como con los Ayuntamientos de los 58 municipios del Estado. La participación de los Regidores de Derechos Humanos, ha sido una aportación novedosa al seno de los cabildos, acción que mucho dignifica, fortalece y estimula la cultura de la legalidad, en la célula básica de la estructura republicana que es el Municipio Libre.

Me congratula también testificar, la extraordinaria participación a través de una vasta Red de Organizaciones de la Sociedad Civil, que conforman una riqueza de pensamiento, pluralidad y participación activa, con la que se contribuye al engrandecimiento mismo del Organismo Defensor de los Derechos Humanos. Temas y acciones tan importantes como el fortalecimiento de la familia, entendida ésta como la base y sustento de nuestra sociedad; el medio ambiente como derecho de tercera generación; los grupos vulnerables, la violencia doméstica y escolar; la cultura y la seguridad pública entre otros muchos, son aspectos que se promueven desde las organizaciones civiles.

Considero importante mencionar algunas de las actividades que tengo el honor de desempeñar como Presidente de esta Institución, entre ellas, destaco mi participación en el XXXV Congreso Nacional Ordinario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), en el cual, fui nombrado como Coordinador de la Comisión de Asuntos de Salud, en lo que respecta a la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), participé en la Reunión de la Red de Mujeres y Red de Comunicadores, en el Congreso Internacional y en la XVI Asamblea General Ordinaria. En cuanto a la CNDH, asistí al Seminario Sobre la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, a la presentación del Informe Especial sobre Defensores Civiles de Derechos Humanos, participé en la reunión de trabajo entre los Organismos Públicos de Derechos Humanos y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el evento de entrega del Premio Nacional de los Derechos Humanos y en la presentación del Informe Anual de Actividades 2011 del Presidente de la CNDH, Doctor Raúl Plascencia Villanueva.

En actividades relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos a nivel estatal, tomé protesta como integrante del Consejo Estatal de los Niños, Niñas y Adolescentes en Zacatecas; firmé convenio de Colaboración entre Gobierno del Estado, la CNDH, la CEDH, el Instituto Estatal de Migración y las Federaciones de Clubes Migrantes en el extranjero. Tuve el agrado de tomar protesta junto con los Directivos del

Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ), a los Promotores Juveniles de Valores y Derechos Humanos; fui designado como Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto para las Mujeres Zacatecanas (INMUZA); tomé protesta como integrante del Consejo Ciudadano del Fondo de Coinversión Social para el Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Zacatecas 2012; y participé como integrante de la Secretaría Técnica Pro Tempore de la Comisión para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Zacatecas.

Representa para mí un gran orgullo, informar que en el mes de octubre de 2011, con gran expectativa presencié la Sesión Ordinaria de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, en la que fue aprobada la autorización para que el Gobierno del Estado, enajenara en calidad de donación a favor de la CEDH, el inmueble ubicado en la vialidad sin nombre, del área denominada “Ciudad Gobierno”, en el Cerro del Gato de esta Ciudad Capital; y posteriormente, en el mes de marzo de 2012, tuve el alto honor de firmar las escrituras del terreno y así dar certeza jurídica de su patrimonio a la CEDH. Aprovecho este momento, para reconocer públicamente el invaluable apoyo de la Sexagésima Legislatura y por supuesto, al Licenciado Miguel A. Alonso Reyes, Gobernador del Estado. Gracias por su respaldo y compromiso con los derechos humanos en Zacatecas.

Quiero agradecer también, a mi esposa y a mis hijos por compartir conmigo esta responsabilidad, por estar presentes en los momentos más complicados y en los llenos de alegría, y por la oportunidad que me brindan cada día al sentir que con ellos a mi lado, se incrementa la inigualable experiencia que me produce la satisfacción del deber cumplido.

Por todo ello, al entregar mi segundo informe de labores al frente de la Comisión, renuevo mi compromiso con Zacatecas para seguir construyendo desde la sociedad, el fomento a la Cultura de la Legalidad y la Transparencia, la búsqueda de mejores políticas públicas, en las que el respeto a la dignidad humana, marque la pauta del acto público, haciéndolo siempre con apego irrestricto a la ley, y el fortalecimiento de las instituciones que con el ejercicio pleno del derecho como herramienta de trabajo, dignifican la labor de servir.

Consejo Consultivo



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Durante el periodo que se informa, el Consejo Consultivo celebró doce reuniones ordinarias, sobresaliendo la del día 11 de enero de 2012 en la que por votación unánime, se aprobaron tanto el Presupuesto de Egresos correspondiente al año 2012, como el Programa Operativo Anual (POA), documentos que en el ámbito de la autonomía institucional, son rectores del trabajo que realiza la Comisión y cuyas estrategias, se vinculan tanto con el Plan Nacional de Desarrollo, como el correspondiente a Zacatecas, que plasman por mandato legal, el trabajo de la estructura orgánica estatal y cuyas políticas públicas, coinciden con el POA que desarrolla la CNDH.

El Consejo Consultivo analizó y votó un total de 7 expedientes que fueron sometidos para consulta por los Visitadores Generales y Regionales, de cuyos procesos deliberativos, se emitieron 7 Recomendaciones contra servidores públicos de las Dependencias del Estado y los Municipios de la Entidad. También se emitieron 24 acuerdos entre los que destacan:

La realización de una visita de trabajo al Centro Estatal de Reinserción Social Femenil, Cieneguillas, Zacatecas, que se llevó a cabo el día 16 de junio, en la que se entregaron materiales de apoyo a las internas, para que realicen actividades de repostería, donados por la CEDH.

La modificación a la estructura orgánica de la CEDH, ratificando en sus puestos a los titulares de las Visitadurías Generales, y acreditando las funciones adicionales que de manera específica, se realiza en cada una de ellas, como complemento a los requerimientos que el Organismo necesita para brindar un mejor servicio. En dicha sesión y mediante el acuerdo correspondiente se creó una instancia de coordinación, la cual permitiera abatir el rezago de expedientes y sobre todo llevar un control más eficaz en el área de seguimiento, dado que es quien mantiene la comunicación con las autoridades responsables, hasta que se da cumplimiento a las recomendaciones. En tal virtud, a partir del día 8 de junio de 2011, la integración de las Visitadurías Generales quedó de la siguiente manera:

CONSEJO CONSULTIVO

Cuadro 1. Integración de las Visitadurías Generales.
Junio 2011 - Mayo 2012

| Visitaduría | Titular | Especialización |
|--------------|---------------------------------------|------------------------|
| Primera | Lic. Celia Santillán Durán | Sistema Penitenciario |
| Segunda | Lic. Ana Hilda Reyes Veyna | Grupos Vulnerables |
| Tercera | Lic. Alfredo Alaniz Herrera | Seguimiento |
| Cuarta | Lic. Juan Carlos Martínez Becerra | Atención a Migrantes |
| Coordinación | Lic. Ma. del Rosario Betancourt Salas | Atención a Periodistas |

FUENTE: CEDH, Secretaría Ejecutiva

Se autorizó también la modificación del Reglamento Interno, con la incorporación de las nuevas figuras administrativas y por consecuencia un nuevo Organigrama; y se emitió un informe con “Pronunciamiento Especial”, que pretende incidir en las autoridades encargadas de la prevención del delito, para que se conduzcan con probidad, legalidad y profesionalismo en el desempeño de sus actividades

Por acuerdo de Consejo, se determinó organizar y participar el día 9 de septiembre, en los festejos del “Día del Migrante”, actividad que tanto el Gobierno del Estado como el Instituto Estatal de Migración, y las Organizaciones de Zacatecanos en los Estados Unidos, realizan año con año.

Por iniciativa del Consejo Consultivo, se acordó lanzar una convocatoria a la participación en sendos concursos de Dibujo y Literatura, dirigidos a los estudiantes de primaria y secundaria de todas las escuelas públicas y privadas del Estado de Zacatecas, relacionados con el tema de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En la sesión correspondiente al 7 de septiembre de 2011, se aprobó emitir una Recomendación al Presidente Municipal de Chalchihuites, lugar donde falleció una persona en condiciones que previstas por la ley, son causales de responsabilidad y seguimiento. Dicho suceso aparecido en los medios masivos de comunicación teniendo una cobertura pública y dada la gravedad del asunto, ameritó la intervención oficiosa de la CEDH, por lo que con indicación y autorización del Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón, Presidente del Organismo, se inició una queja oficiosa bajo el expediente

CEDH/302/2011, detectándose que la persona que perdió la vida era además elemento de la corporación policiaca en aquel municipio, y que fue detenido en horario fuera de servicio por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno. Posteriormente fue trasladado a la Cárcel Municipal donde lamentablemente perdió la vida de manera violenta, derivado de las condiciones depresivas que presentó. De conformidad con la legislación vigente, los custodios deben proteger la vida de los internos dentro de todos los centros carcelarios, como resultado de la investigación correspondiente, la CEDH efectivamente encontró una insuficiente protección de personas en los separos preventivos, atribuida a las autoridades responsables de la Dirección de Seguridad Pública de Chalchihuites, Zacatecas. Mediante el análisis, discusión y aprobación del Consejo Consultivo, así se procedió.

En la sesión ordinaria de Consejo correspondiente al mes de octubre de 2011, se entregó para su análisis el expediente CEDH/078/2011, cuyos quejosos originarios de la Cabecera Municipal de Villa García, enderezaron su reclamo contra el Síndico Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Catastro, todos servidores públicos de aquel Municipio, quienes aprobaron la construcción de una barda que violentó los derechos humanos del particular que interpuso la queja, ante la imposibilidad de tener acceso a su domicilio y viéndose en la necesidad de abandonar su vivienda, toda vez que lo privaron de una servidumbre de paso. Con excepción del Síndico, se exoneró a los funcionarios públicos de la Presidencia y por votación unánime, se aprobó emitir una Recomendación a la Legislatura del Estado en referencia al Síndico Municipal, por tratarse de un representante de elección popular como lo establece la Ley.

También el Consejo Consultivo aprobó en la sesión del 9 de noviembre de 2011, emitir una Recomendación a los Presidentes Municipales de Gral. Francisco R. Murguía, expediente CEDH/316/2011 y El Salvador, CEDH/240/2011, respectivamente, por actos violatorios de derechos humanos, atribuidos a las corporaciones policiacas de esos municipios.

En la sesión de Consejo correspondiente al 14 de diciembre de 2011, se acordó emitir Recomendación al titular de los Servicios de Salud, derivado del expediente CEDH/190/2011, por la indebida prestación del servicio médico, atribuida a trabajadores y prestadores de servicio social en esa Institución, que derivó en la muerte de una menor de edad. Se autorizó la transferencia de recursos para el cierre del ejercicio fiscal 2011.

En la Sesión del 11 de enero de 2012, se autorizó el Presupuesto para el 2012 y se aprobó el Calendario de Sesiones:

CONSEJO CONSULTIVO

Cuadro 2. Acuerdo mediante el cual se aprueba el Calendario de Sesiones en el año 2012.

| Mes | Día |
|------------|-----|
| Enero | 11 |
| Febrero | 08 |
| Marzo | 07 |
| Abril | 11 |
| Mayo | 09 |
| Junio | 06 |
| Julio | 11 |
| Agosto | 08 |
| Septiembre | 12 |
| Octubre | 10 |
| Noviembre | 07 |
| Diciembre | 05 |

FUENTE: CEDH, Secretaría Ejecutiva

En el mes de febrero de 2012, el Consejo determinó que el Cuarto Visitador de la CEDH, Lic. Juan Carlos Martínez Becerra, solicitara a la CNDH, el proyecto que se ha trabajado para poder impulsar una iniciativa con relación al delito de la trata de personas en el Estado de Zacatecas. En la Sesión correspondiente al mes de marzo de 2012, por acuerdo del Consejo, se programó una visita al Centro de Desarrollo de Adolescentes en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con la finalidad de establecer políticas de atención a los menores infractores en el Estado de Zacatecas, teniendo como referencia los aplicados en otros Estados de la República. Por último, en la sesión del mes de mayo de 2012, se analizó la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Zacatecas en materia de derechos humanos.



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Secretaría Ejecutiva



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Con el propósito de incrementar las actividades cívicas en los trabajadores de la CEDH, lo que complementa su capacitación y formación integral, como parte además de la labor institucional sustantiva que realizan los organismos autónomos, la Comisión se incorporó a la red de instituciones organizadoras de los Honores a la Bandera que se realizan todos los lunes a las 7:45 horas en la Plaza de Armas. El día 24 de octubre de 2011, coincidentemente con el Aniversario de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), correspondió a la CEDH izar la Bandera Nacional en el asta monumental de la Ciudad Capital. También con ese propósito, se participó junto con el Presidente de la CEDH en el evento conmemorativo de los Niños Héroe el día 13 de septiembre, ceremonia organizada por la Onceava Zona Militar y el Gobierno del Estado.

Por acuerdo de Consejo, se encomendó a la Secretaría Ejecutiva, organizar y lanzar una convocatoria al concurso de literatura y dibujo, con el tema de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual fue dirigido a los estudiantes de primaria y secundaria de todas las escuelas públicas y privadas del Estado; el Consejo Consultivo se erigió en Jurado Calificador y como resultado de dichas acciones, se presentó el balance final con los siguientes resultados:

Participaron más de 200 trabajos de dibujo y 26 de literatura provenientes de casi todos los municipios del Estado. Los triunfadores fueron:

SECRETARÍA EJECUTIVA

Cuadro 3. Conmemoración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
Ganadores del Concurso de Dibujo y de Literatura realizado en fecha 8 de Diciembre de 2011.

| Concurso de Dibujo | Concurso de Literatura |
|--|---|
| Tercer Lugar: | |
| Lesli Joselín Ruiz Marín. Escuela Primaria Revolución. Segundo Grado, Grupo "A". Comunidad de Providencia. Fresnillo, Zacatecas. | Braulio Carlos López del Real. Seudónimo "El Conejo". Ensayo: ¿Los Mexicanos Conocemos Nuestrs Derechos? Telesecundaria Beatriz González Ortega. Segundo Grado, Jerez, Zacatecas. Maestra Asesora: María del Rosario Aranda Gamboa. |
| Segundo Lugar: | |
| Maira Naila Neyeli Contreras Gaytán. Escuela Primaria Emiliano Zapata. Sexto Grado. Comunidad de Caopas. Mazapil, Zacatecas. | Arath Hernández Rojas. Poesía: "El respeto de la dignidad humana". Colegio Valladolid. Primer Grado, Grupo "U". Guadalupe, Zacatecas. |
| Primer Lugar: | |
| Arelí Rodríguez Legaspi. Escuela Primaria General Enrique Estrada. Tercer Grado. Moyahua, Zacatecas. | Berenice Salamanca Muñoz. Seudónimo "Morena". Cuento: "El futuro está en tus manos". Esc. Secundaria Gral. Felipe Carrillo Puerto Tercer Grado, Grupo "A". Huanusco, Zacatecas. |

FUENTE: CEDH, Secretaría Ejecutiva

En cuanto al fortalecimiento con instituciones y Ayuntamientos Municipales, se acudió al Informe de Actividades del Presidente Municipal de Tlaltenango, el 15 de septiembre de 2011. La CEDH a través de la Secretaría Ejecutiva, formó parte de la Comisión Estatal de Transparencia para la asignación de plazas docentes que encabezan la representación en Zacatecas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de Educación y Cultura (SEC) y la Sección 34 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), organizado para el año 2011, en coordinación con las otras 31 entidades de la Federación y en apego a los acuerdos nacionales para la calidad educativa. Los representantes de las instituciones convocadas, determinaron que el Secretario Ejecutivo de la CEDH, Profesor y Licenciado Catarino Martínez Díaz, fungiera como vocero oficial de dicha comisión. En ese mismo tenor, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, invitó a la CEDH para conformar un equipo multidisciplinario observador del programa “Comité Operativo para el Distintivo Empresa Familiarmente Responsable”, recayendo en la Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad de Enlace con las Organizaciones de la Sociedad Civil, realizar visitas de supervisión a diferentes empresas privadas, organismos públicos y dependencias del Gobierno Estatal, que se inscribieron como candidatas tales como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), el Instituto de Cultura Ramón López Velarde, y las empresas mineras Gold Corp de Zacatecas y Fresnillo, entre otras.

Se forma parte de los diferentes programas institucionales, participando en la coordinación de las Jornadas de Prevención del Delito, a través de la Subdirección de Capacitación, acompañando tanto a la Secretaría de Seguridad Pública, como a la Procuraduría General de la República y otras dependencias estatales y federales, en el impulso de campañas de prevención y asistencia psicológica a las víctimas del delito.

Por encomienda del Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón, se participa activamente en el Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico sobre Derechos Humanos en Zacatecas, mismo que se deriva del convenio signado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Zacatecas, en el cual, el centro de los compromisos es la elaboración de dicho diagnóstico para proceder a la elaboración de políticas públicas en materia de derechos humanos. La CEDH participa como observador y asesor del proyecto, al que se han incorporado instituciones educativas como la UAZ y organizaciones de la sociedad civil.

Se elaboró convenio de colaboración entre la CEDH y el Colegio de Abogados de Jerez, con motivo de su 25 Aniversario, y acudimos a la ciudad de Jerez tanto para la firma del convenio, como para la puesta en marcha de la Unidad de Mediación, que hizo el Poder Judicial de Zacatecas, representado por la Licenciada Leonor Varela Parga, Presidenta del mismo, en el marco del nuevo sistema de impartición de justicia.

Con motivo del XIX Aniversario de la CEDH, el 27 de enero de 2012 se llevó a cabo la conferencia magistral “La Esclavitud del Siglo XXI: un reto para los Derechos Humanos”, impartida por el Maestro Fernando Batista Jiménez, Quinto Visitador de la CNDH.

Por encomienda del Presidente de la CEDH, el Secretario Ejecutivo coordina la actualización de la Página Web de la Comisión y de la “Página de Transparencia”, haciendo los ajustes correspondientes y trazándose la meta de acreditar el 100% de confiabilidad para la ciudadanía, y el cumplimiento con todos los requisitos que la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública (CEAIP), hubo de comunicar a las instancias obligadas, en apego estricto a la nueva ley que regula su actividad. Siendo el derecho a la información una potestad fundamental, la CEDH asume su compromiso con la ciudadanía de cumplir con la transparencia de las actividades administrativas y financieras, salvo los aspectos reservados por la ley.

Se recibió en las oficinas de la CEDH, el día 22 de febrero de 2012, al Doctor Carlos García Carranza, ex Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Durango y ex Presidente de la FMOPDH, quien se presentó ante el Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón, para manifestarle que el Doctor Raúl Plascencia Villanueva, lo designó como representante de la CNDH, en la Oficina Regional de la Ciudad de San Luis Potosí, instancia que resolverá los expedientes remitidos por la Comisión Estatal con motivo de los recursos de impugnación promovidos por los quejosos en Zacatecas, o por expedientes cuya competencia recaiga en la Comisión Nacional, dentro de los Estados en esta región geográfica.

El día 24 de febrero de 2012, se presenció la celebración oficial del Día de la Bandera, acto conmemorativo que concentra a las instituciones del Estado, organismos autónomos y descentralizados de la administración pública, encabezada por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

El día 28 de febrero de 2012, el Secretario Ejecutivo participó en las Jornadas Nacionales sobre Derechos Humanos de los Jóvenes, evento

celebrado en el Auditorio “Eduardo García Máynez” de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México (UNAM), y organizado por la CNDH.

También se participó en el Consejo Editorial de la Gaceta de la CEDH y desde luego, se elaboró y actualizó el marco normativo que regula las actividades de la Comisión. Entre otros proyectos de actualización están: La Ley General para Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; Ley para Prevenir y Combatir el Delito de Trata de Personas, cuya derivación quedó comprendida en la determinación del Congreso de la Unión, al momento de aprobar una Ley de Carácter General. Con ese mismo propósito se elaboró el proyecto de Reformas y Adiciones a la Constitución Política del Estado de Zacatecas, para ajustar a la constitucionalidad nuestros actos, dado que el Congreso de la Unión aprobó las Reformas a nuestra Carta Magna, hecho que encierra la más importante aportación del Legislativo en materia de Derechos Humanos. Por ello, la Comisión de Puntos Constitucionales fue receptora de nuestra aportación, tanto para darle trámite al seno de las comisiones legislativas, como para que en su momento se apruebe y someta al Constituyente Permanente.

Con la intención de mantener una constante participación en la vida legislativa e institucional, la CEDH a través del Secretario Ejecutivo, participó el día 7 de marzo de 2012, en el Foro Internacional “Experiencias Parlamentarias y Seguridad Nacional: Los Controles Democráticos”. El día 9 de marzo de 2012, en el panel sobre “Estrategias para Abordar la Delincuencia Infantil y Juvenil en el Estado”, todo ello, en el Marco del Proyecto de Niñas, Niños y Adolescentes en Escenarios del Crimen Organizado, celebrado en el Teatro Calderón de la Capital.

En la promoción de los derechos culturales, como derechos de Segunda Generación, la CEDH participó con el Prólogo y presentación de la nueva Monografía del Municipio de Loreto. En la presentación del “Plan de Manejo Zacatecas Patrimonio Mundial” relacionado con la preservación y manejo del Centro Histórico de la Capital del Estado, organizado por la Presidencia Municipal y la Junta Estatal de Monumentos Coloniales.

La CEDH se integró también a invitación de Gobierno del Estado, como miembro del Consejo Ciudadano del Fondo de Coinversión Social para el Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Zacatecas 2012, fungiendo como representante titular, el Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón, Presidente de la CEDH y como suplente, el Licenciado Catarino Martínez

Díaz, Secretario Ejecutivo. De igual manera en el programa radiofónico y televisivo de la conductora Janet Arceo, para exponer el desarrollo cultural de Zacatecas, patrimonio tangible e intangible. En el taller organizado por la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y el Centro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en Zacatecas, sobre el proyecto cultural “Tierra Adentro”, en la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco. En la entrega de constancias a las empresas y dependencias de Gobierno, merecedoras del Distintivo “Empresa Familiarmente Responsable”, de cuyo Comité Ciudadano la CEDH forma parte, en la compañía Minera “Capstone Gold” en las instalaciones del Ejido Hacienda Nueva, tarea encabezada por la Delegación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Capacitación



2011-2012
SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Educar es despertar el potencial creativo de la persona, es forjar actitudes de tolerancia y comprensión. La educación es la clave para edificar la paz, para consolidar un marco más equilibrado y menos desigual, para vivir todos juntos, distintos pero unidos por los principios democráticos de justicia, libertad, igualdad y solidaridad, todo ello, en un marco de la cultura de la legalidad.

En la Subdirección de Capacitación, las actividades se desarrollan dando seguimiento al POA, mediante una serie de programas que a continuación se describen:

1. Niños, Niñas y Adolescentes Promotores de Derechos Humanos. Estos programas se efectúan en coordinación con las siguientes instituciones: Secretaría de Educación y Cultura (SEC), Instituto Federal Electoral (IFE), Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), LX Legislatura del Estado, Instituto de Cultura Física y Deporte de Zacatecas (INCUFIDEZ), Instituto de la Juventud de Zacatecas (INJUZAC), Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), Tribunal de Justicia Electoral (TJE), Tribunal Superior de Justicia (TSJ), Gobierno del Estado, Sistema Estatal DIF, Servicios Coordinados de Salud de Zacatecas (SSZ), Procuraduría General de la República (PGR), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), Instituto para la Mujer Zacatecana (INMUZA), Comisión Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (CEISD), Instituto Zacatecano de Cultura (IZC), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), los Ayuntamientos de Guadalupe y Zacatecas, y la CNDH. Las actividades consisten en la capacitación a niños de quinto y sexto grado de primaria, y adolescentes de segundo y tercer grado de secundaria, a través de material que proporciona la CNDH y que consiste en guías básicas, folletos y credenciales, con la finalidad de que en sus escuelas y bajo su propio lenguaje, estos promotores difundan entre sus compañeros los derechos humanos; de igual manera, fungen como canalizadores de conflictos, en el caso de que algún niño, niña o adolescente, así lo manifieste. Cabe destacar que cada año se organiza el Congreso Estatal de Niñas y Niños Promotores de Derechos Humanos, así como un Encuentro Juvenil, estos eventos están encaminados a motivar a los promotores en una convivencia en la que son partícipes de actividades culturales, deportivas y recreativas, como un estímulo a su labor; también se les otorgan alimentos, obsequios, útiles escolares, mochilas y playeras.

Este año se ha capacitado a 427 niñas y niños; y 297 jóvenes promotores de derechos humanos.

2. Parlamento Juvenil. Evento organizado en coordinación con la SEC, la LX Legislatura Local, el IFE, el IEEZ, y nuestro Organismo Defensor. Los participantes de secundaria expresan la problemática de sus comunidades y municipios ante los Legisladores en el Congreso del Estado. Este año participaron 150 estudiantes de secundaria de diversos municipios del Estado.
3. Promotores Juveniles. Capacitar a jóvenes de los 39 planteles del COBAEZ, para que difundan los derechos y humanos y los valores en sus centros escolares, como parte de su servicio a la comunidad estudiantil. En este ciclo escolar se capacitó a 138 promotores, que realizan actividades de enseñanza y promoción de los valores y los derechos humanos mediante periódicos murales, funciones de cine debate y conferencias. Cabe destacar el programa de apoyo “Un granito de solidaridad”, iniciativa de un joven promotor del Plantel Chalchihuites, que consistió en una colecta de víveres por parte de los jóvenes en cada plantel, para donárselos a las familias más vulneradas por la sequía.
4. Promotores Ciudadanos y Promotores Institucionales. Se imparte capacitación a grupos de la sociedad civil, estudiantes de educación media superior y superior sobre la misión de la CEDH en Zacatecas, para promover entre los mismos, la cultura de la denuncia. Se orientó a 4 mil 253 personas a nivel estatal.
5. Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. se conmemoró el LXIII Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, mediante un desfile con carros alegóricos y contingentes de grupos vulnerables, con pancartas en las que exponen sus derechos; así como eventos culturales, deportivos y académicos. Las personas que participaron fueron mil 503 en total.
6. Capacitación de Alto Nivel. Otorgar capacitación a regidores, síndicos, presidentes municipales y directores de seguridad pública, para la promoción y difusión de los derechos humanos en sus localidades. Se capacitó a 962 servidores públicos.
7. Capacitación a grupos vulnerables. Consiste en brindar información para prevenir la discriminación hacia los grupos vulnerables de la

entidad, así como la difusión de sus derechos, en especial, personas con discapacidad, niñas y niños, mujeres y adultos mayores. Se orientó a 3 mil 49 personas pertenecientes a grupos vulnerables.

8. Cine-Debate. Impartir funciones de cine-debate entre la comunidad estudiantil de nivel medio superior, superior y básico, para fortalecer la cultura de la denuncia y el respeto a la dignidad, así como orientar a jóvenes sobre sus derechos y acerca de valores universales. En este periodo que se informa se orientó a 73 profesionistas de las Licenciaturas en Derecho y Enfermería de la Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID) de Zacatecas.
9. Docente Difusor. Capacitar a docentes de todos los niveles educativos para que difundan los derechos humanos en sus instituciones. Durante este periodo que se informa, se capacitó a 863 docentes de diversas instituciones a nivel estatal.
10. Derechos Humanos para los encargados de hacer cumplir la Ley. Entre estos servidores públicos se contempla a los oficiales de tránsito, policías preventivos, agentes de seguridad privada, policías federales, militares, custodios. Se logró capacitar a mil 534 elementos.
11. Fortalecimiento de la Familia. Orientar a padres de familia sobre sus derechos humanos, valores y prevención de la violencia en comunidades y colonias. Total de padres de familia orientados, 513.
12. Programa Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Consiste en la difusión de los derechos de la niñez, así como temas para prevenir la violencia y fortalecer los valores, en este programa se involucra a los alumnos, padres de familia y docentes; también consiste en la formación de Comités Escolares, cuya función es vigilar y tratar los asuntos que surjan sobre violencia escolar en sus entornos. Actualmente se cuenta con dos Comités integrados por 50 personas, uno, en la Unidad de Servicios Académicos de Educación de Guadalupe y el otro, en la Escuela Primaria Benito Juárez de Zacatecas; de igual manera se cuenta con un Comité en la Escuela Secundaria Técnica No. 5 de Villa García, y lo integran 24 personas. En total se cuenta con 3 comités integrados por 74 personas.
13. Capacitación al personal de la CEDH. Consiste en la capacitación y actualización del personal en las áreas humanitaria y de capacitación

para el trabajo. En este ciclo se ha capacitado a 70 trabajadores de la CEDH, en los siguientes eventos: Curso “Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, Cine debate “Maltrato Infantil”, Cursos de Prevención del “Bullying y Sexting”, Cine-Debate “Trata de personas”, Curso “Actitud de Calidad”, Curso "El Poder del Perdón", organizado por el CAVIZ, "Prevención de la Delincuencia Juvenil" organizado por el DIF Estatal y la Campaña Nacional "Los Niños y las Niñas Tenemos Derechos, conócelos" impartido por la CNDH.

14. Conmemoración del XIX Aniversario de la CEDH. Se realizó un evento conmemorativo y se impartió la Conferencia Magistral “La Esclavitud del Siglo XXI: Un reto para los Derechos Humanos”, por el Mtro. Fernando Batista Jiménez, Quinto Visitador General de la CNDH. Se destaca la participación de 450 personas entre servidores públicos y estudiantes de bachillerato y universitarios.
15. Difusión Educativa. Orientar a las personas acerca de los derechos humanos en general sobre las funciones y actividades de la CEDH, mediante la distribución de folletos informativos en módulos de orientación, ferias de la salud y el Programa Estatal Caravanas de Prevención del Delito. Se han instalado 19 módulos informativos, en los que se ha orientado a 2 mil 450 personas en general.
16. Cultura de la Legalidad. Cabe destacar que nuestra Institución, por conducto del Lic. Luis Manuel Gallardo Pérez, Subdirector de Capacitación, ha continuado con la promoción, diseño y operatividad de la Asignatura Estatal “Jóvenes Zacatecanos por una Cultura de la Legalidad”, que se aplica de manera optativa en escuelas secundarias técnicas, generales y privadas de la entidad. Actualmente la Asignatura Estatal es impartida por 420 docentes en 370 escuelas secundarias.
17. Visitas Guiadas. La CEDH ha implementado un programa de visitas con estudiantes de diversos niveles educativos, con la finalidad de que conozcan el quehacer de esta Institución, así como, a su personal y las instalaciones. En el periodo que se informa, se han efectuado 8 visitas y se ha recibido a 144 estudiantes.

Es fundamental destacar que con motivo de la enseñanza de los derechos humanos, la promoción de la cultura de la legalidad, la transparencia y el respeto a la dignidad humana, la CEDH, ha orientado a 17 mil 370 personas.



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Red Interinstitucional Províctima



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

La atención a las víctimas del delito es ya una realidad, que involucra no sólo a los tres niveles de gobierno, también a la sociedad misma para el logro de su óptimo desarrollo. La víctima es la persona que padece un sufrimiento físico, emocional, social, cultural o económico a consecuencia de la violencia, es decir, de una conducta antisocial. Existe un antes y un después en la vida de una persona que ha sufrido un hecho delictivo, la sensación de inseguridad se acentúa debido a que la víctima no recibe la atención, información y respuesta adecuada por parte de las instituciones a su grave situación individual, familiar y social, debido principalmente a que requieren servicios especializados encaminados a la disminución del sufrimiento e impacto del delito.

Es por ello que surge la Red Interinstitucional Províctima, coordinada por la CEDH, con el objetivo principal de promover, defender y divulgar el respeto a los derechos de las víctimas del delito, proporcionándoles servicios en materia jurídica y psicológica, información, orientación y acompañamiento, a fin de que éstas no queden desprotegidas y vulnerables ante los efectos y el impacto que genera la victimización del delito y la que puede provocar las instituciones públicas; así mismo organiza las acciones pertinentes para que cada vez más se promueva una mayor cultura de respeto a este grupo altamente vulnerable.

En esta Red no sólo se atienden a personas dañadas directamente por un delincuente o un servidor público, sino también, a todas aquellas que resienten los efectos del ataque del cual fue objeto la víctima del delito, por lo que consideramos de vital importancia intervenir en los expedientes de queja atendidos en las Visitadurías de este Organismo Autónomo y se rescate a las víctimas directas o indirectas para brindarles una atención integral.

Províctima es también un espacio de análisis y diagnóstico a través de los consejos, redes y comités en los cuales participa, esto nos permite conocer las políticas públicas y su incidencia en las condiciones en las que se ofrecen los servicios en nuestro Estado, con la finalidad de atender situaciones particulares y facilitar la intervención a favor de los grupos vulnerables. En el periodo que se informa, se participó de manera activa en las instancias siguientes:

Consejo Estatal contra las Adicciones en Zacatecas (CECAZ); Comité de Atención a la Salud del Adolescente (CEASAZ); Convenio de Protección de los Derechos de los Niños y las Niñas; Organización de la Semana Estatal del Adulto Mayor; Comité Estatal para la Seguridad en Salud

(COESS); Organización de la Semana Estatal de Salud del Adolescente; Consejo Estatal de Prevención de Accidentes (COEPRA); Comisión Mixta para Supervisión y Verificación de los Establecimientos de Atención Residencial; Consejo de Atención y Prevención del VIH/SIDA (COESIDA); Comité de Atención al Envejecimiento (COESAEN); Consejo Municipal de Prevención del Delito en Guadalupe, Zacatecas; y en el establecimiento de la Ruta de Atención a Menores Víctimas, con ODISEA de UNICEF y Ruta Crítica de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar y de Género, del INMUZA.

Es así como día a día, la Red Interinstitucional Províctima está al servicio de las demandas de las víctimas del delito, quienes requieren una atención inmediata y continuada por parte del Estado y no sea éste, quien por su acción u omisión revictimice, sino por el contrario, sean instituciones gubernamentales comprometidas en una responsabilidad primero personal, para luego conseguir la responsabilidad institucional y de esta manera presentar resultados positivos en esta materia. Actualmente son 30 las instituciones comprometidas con esta noble labor:

RED INTERINSTITUCIONAL PROVÍCTIMA

Cuadro 4. Instituciones que la conforman
Junio 2011 – Mayo 2012

1 de 3

| Institución |
|---|
| 1.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) Programa de Atención a Víctimas del Delito |
| 2.- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CEDH) Red Interinstitucional Províctima |
| 3.- Procuraduría General de la República (PGR) Prevención del Delito y Atención a la Comunidad |
| 4.- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Programa Oportunidades |
| 5.- Secretaría de Educación y Cultura (SEC) Unidad de Equidad de Género |
| 6.- Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) Prevención del Delito y Atención a Víctimas |
| 7.- Instituto para las Mujeres Zacatecanas (INMUZA) |

FUENTE: CEDH, Registro de archivos del área de Províctima

RED INTERINSTITUCIONAL PROVÍCTIMA

Cuadro 4. Instituciones que la conforman

Junio 2011 – Mayo 2012

2 de 3

| Institución |
|--|
| 8.- Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), C-4 y 066 Denuncia Anónima |
| 9.- Comisión Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (CEISD) |
| 10.- Instituto de la Juventud Zacatecana (INJUZAC) |
| 11.- Centro de Internamiento para Adolescentes y Jóvenes de Zacatecas(CIAJ) Área de Psicología |
| 12.- Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema Estatal DIF |
| 13.- Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Zacatecas, del Sistema Estatal DIF (CAVIZ) |
| 14.- Secretaría de Seguridad Pública (SSP) Centro de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. |
| 15.- Centro de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género de los Servicios de Salud (CEPAVIF) |
| 16.- Presidencia Municipal de Zacatecas Departamento Jurídico del DIF Municipal |
| 17.- DIF Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe |
| 18.- Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Zacatecas Departamento de Trabajo Social |
| 19.- Dirección de Seguridad Pública de Guadalupe Departamento de Psicología |
| 20.- Dirección de Seguridad Pública Municipal de Calera Departamento de Trabajo Social |
| 21.- Escuela de Trabajo Social |
| 22.- Casa de Integración para la Mujer Zacatecana del DIF Municipal de Zacatecas |
| 23.- Instituto Municipal para las Mujeres de Guadalupe (IMMGPE) |
| 24.- Protección Civil y Bomberos del Municipio de Guadalupe |

FUENTE: CEDH, Registro de archivos del área de Províctima

RED INTERINSTITUCIONAL PROVÍCTIMA

Cuadro 4. Instituciones que la conforman

Junio 2011 – Mayo 2012

3 de 3

| Institución |
|--|
| 25.- Unidad Académica de Psicología de la Universidad Autónoma de Zacatecas y Centros de Investigaciones y Servicios Psicológicos (CISP) |
| 26.- Coordinación General de Vinculación de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Comité contra la Violencia hacia las Mujeres |
| 27.- Tecnológico Regional de Zacatecas Comité contra la Violencia hacia las Mujeres (PEDPAVIM) |
| 28.- Centros de Integración Juvenil, A.C. (CIJ) |
| 29.- Mujer del Siglo XXI, A.C. |
| 30.- Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos A.C. (DDESER) |

FUENTE: CEDH, Registro de archivos del área de Províctima

Entre otras actividades, se destaca la visita a diversas instituciones educativas, para atender casos de violencia familiar y acoso escolar, entre ellas: Escuela Normal del Municipio de Gral. Francisco R. Murguía, Escuela Primaria “Benito Juárez” del Municipio de Jerez; y en Zacatecas, la Escuela Primaria “José Vasconcelos”, Escuela Primaria “Héroes Patrios”, Jardín de Niños “J. Jesús González Ortega”, CENDI “Emiliano Zapata”, y Escuela Primaria “Francisco García Salinas”.

Como parte de la actualización y capacitación constante, se acudió a los eventos siguientes:

RED INTERINSTITUCIONAL PROVÍCTIMA

Cuadro 5. Actividades de capacitación de la Red Províctima Junio 2011 – Mayo 2012

Conferencias:

Prevención de Violencia Familiar

Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, separados de sus familias y en cuidados alternativos

El informe de la misión de relevamiento fáctico sobre la protección y adopción de niños en México

La adopción en el Sistema Español y su vinculación en México

El voto de los mexicanos en el extranjero

No más

Violencia no visible

En la búsqueda del equilibrio, los géneros y la violencia

Derechos Humanos de las Mujeres

Mujer y Autoestima

Encuentro Regional de Grupos Vulnerables e Indígenas

Red Integral de Atención a Víctimas del Delito

La esclavitud del siglo XXI, un reto para los Derechos Humanos

Talleres:

La Protección de los Niños y Niñas

Víctimas del delito y duelo para policías de familiares caídos

Sensibilización de la Violencia y Capacitación de la Norma 046

Técnica de Liberación de Emociones

Cursos:

Prevención de la Violencia Familiar

Maltrato Infantil

Actitud laboral

Norma 028

Uso y abuso de alcohol y drogas

Conociendo a mi adolescente

FUENTE: CEDH, Registro de archivos del área de Províctima

En el marco de las actividades conmemorativas al Día Internacional de la Mujer, se organizaron e impartieron cuatro conferencias magistrales, la primera sobre “Derechos Humanos de las Mujeres”, en el Instituto Tecnológico Regional de Zacatecas, para alumnado y maestros; la segunda, “Mujer y Autoestima”, en el Instituto Tecnológico de Fresnillo, para alumnos, maestros y servidores públicos; la tercera, “Red de Atención Integral de Víctimas del Delito”, para servidores públicos, y por último, “Mujeres y Derechos Humanos”, en la Escuela Normal Rural de San Marcos, para la población estudiantil y maestros.

El Departamento de Apoyo a las Víctimas del Delito (Pro Víctima), intensificó la revisión a los Centros de Rehabilitación para Alcoholismo y Drogadicción, como parte del POA. A continuación se presenta un resumen de los aspectos más sobresalientes que configuran el escenario general de esta importante tarea:

Respecto a la visita a uno de los centros ubicado en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, y de acuerdo a las actas correspondientes, se puede afirmar que es necesario un trabajo más intenso para garantizar la seguridad de los internos. Es imprescindible para los trabajos de rehabilitación que éstos, se den en un ambiente apropiado y que quienes acudan ahí, así sean menores de edad, lo hagan con su consentimiento, que no sean llevados contra su voluntad y que en los procesos de revisión que se realicen, no generen conflicto de carácter administrativo puesto que el diálogo que se sostiene con ellos, permite conocer las condiciones que prevalecen en éste y en todas las instancias que se visitan, ya que justamente, es esa la intención de las visitas y supervisiones. Se vigila que las instalaciones sean adecuadas, higiénicas y se preserve la dignidad de las personas. En breve, esta CEDH emitirá un escrito de observaciones para que se mejore la calidad higiénica del inmueble y para que se apeguen a la Norma 028.

En el centro ubicado en la población de Trancoso, Zacatecas, si bien se trata de una clínica con elevadas cuotas de recuperación a cargo de los familiares de los internos, se brinda un servicio de calidad, tanto por la profesionalización del equipo interdisciplinario, como por las instalaciones, las cuales están en excelentes condiciones. Ellos sí trabajan la Norma 028 y la supervisión arroja resultados favorables para los criterios de evaluación que aplicamos. También se supervisó la casa hogar ubicada en Tlaltenango, Zacatecas, en dónde se pudo apreciar que las instalaciones están en buenas condiciones y las prácticas higiénicas son aceptables, se percibe un ambiente adecuado para los fines que se persiguen.

En la ciudad de Jerez, se visitaron cuatro centros, uno de ellos está por alcanzar la certificación, ya que se apega a los requerimientos de la Norma 028, tiene entre otros aspectos favorables, que las instalaciones son las adecuadas y los internos mantienen buena comunicación con el encargado. En el segundo, se trabaja con los requerimientos mínimos, se recibieron algunas inquietudes por parte de los usuarios que deben atenderse, ya que sólo cuentan con servicio médico externo y ningún tipo de servicio especializado, no trabajan apegados a la Norma 028; en el tercero, se acudió al domicilio proporcionado por los Servicios de Salud, y se percató que ya no se encuentra ubicado en esa dirección, dicha circunstancia se hará saber a la autoridad regulatoria de los mismos. El cuarto, ya no se encuentra funcionando aún cuando el ex encargado del centro, vive en dicho domicilio.

En relación al centro ubicado en Ojocaliente, Zacatecas, el cual es sostenido por el Municipio, se brinda un trato adecuado, pero algunos internos expresan que reciben un ejercicio de poder inadecuado por parte del Director; las instalaciones están en buenas condiciones materiales y de higiene. Otra situación detectada, es que se encuentran albergadas algunas personas con problemas psiquiátricos, lo cual contraviene la norma oficial, resultando una preocupación para el encargado por no estar capacitado para otorgar bajo esas condiciones un trato digno a estos internos.

En lo que respecta a la ciudad de Zacatecas, se visitaron cinco centros, en el primero y segundo, no se encontraron en los domicilios reportado por los Servicios de Salud. En uno de los centros para la atención de hombres y mujeres con problemas de alcoholismo, se detectó que es un lugar con un espacio pequeño, pero con buenas condiciones de higiene, el cuidado del centro está a cargo de ex internos rehabilitados aunque cabe aclarar que no trabajan la Norma 028. En dos más, dedicados a la atención y tratamiento de adicciones, no se encontraron en los domicilios marcados por los Servicios de Salud, ni tampoco son conocidos por los vecinos de las colonias cercanas.

Se supervisó un centro más en Zacatecas, se trata de un espacio de nueva creación, con instalaciones en construcción y con poca población, es además, un centro evangelista, que no maneja la Norma 028. En el Municipio de Calera, Zacatecas, se visitó un centro que cuenta con la certificación del Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), maneja y aplica la Norma 028, posee instalaciones adecuadas e higiénicas y actualmente, se encuentra en etapa de remodelación; en la visita que se realizó detectamos insuficiencia de mobiliario para que los internos se instalen adecuadamente.

En conclusión, existen seis centros ubicados en Guadalupe, Fresnillo, Loreto, Jalpa, Tlaltenango y Zacatecas, que están próximos a certificarse por parte del CONADIC, dado que cumplen con los requisitos que marca la Norma 028, y en la última visita que se realizó, se corroboraron las condiciones a favor de la certificación.

RED INTERINSTITUCIONAL PROVÍCTIMA
Cuadro 6. Servicio en Municipios y Comunidades
Junio 2011 – Mayo 2012

| Municipio | Actividad |
|-------------------------------------|---|
| Zapoqui, Villanueva, Zac. | Atención caso sobre violencia sexual |
| Ojocaliente, Zac. | Atención a menores en situación de riesgo |
| Calera de Víctor Rosales, Zac. | Atención a familia con diversa problemática |
| Las Pilas, Morelos, Zac. | Atención caso sobre salud mental |
| Manantial de la Honda, Miguel Auza | Módulo de atención |
| Pozo de Jarillas, Ojocaliente, Zac. | Atención a menor con discapacidad |
| San Miguel, Pinos, Zac. | Atención a joven con discapacidad |
| Fresnillo, Zac. | Atención caso sobre violencia familiar |
| Villa de Cos, Zac. | Atención caso sobre negligencia médica |
| La Palma, Jalpa, Zac. | Realizar dinámica de buzón |
| Villa González Ortega, Zac. | Caravanas de Prevención del Delito |
| Tlaltenango, Zac. | Caravanas de Prevención del Delito |
| San Pablo, Pánfilo Natera, Zac | Atención a casos sobre discapacidad y enfermedad mental |
| Santa María de la Paz, Zac. | Caravanas de Prevención del Delito |
| Villa García, Zac. | Atención a joven con discapacidad |
| Jerez, Zac. | Atención caso sobre violencia familiar y acoso escolar |
| Trancoso, Zac. | Atención a menor con problemática de conducta |
| Plenitud, Fresnillo, Zac. | Atención a joven con problemática mental |
| Ojitos, Juan Aldama, Zac. | Atención caso sobre violencia familiar |
| Emilio Carranza, Miguel Auza, Zac. | Módulo de atención a la comunidad |
| Loreto, Zac. | Atención a menores víctimas de omisión de cuidados |
| Pánfilo Natera, Zac. | Atención problemática escolar |
| Monte Escobedo, Zac. | Atención caso sobre discriminación |

FUENTE: CEDH, Registro de archivos del área de Províctima

Se otorgó capacitación sobre el Programa Nacional de Prevención de Conductas Sexuales en Niños, Niñas y Adolescentes, en diversos planteles educativos: Secundaria Técnica 34, Telesecundaria “Ricardo Flores Magón”, Escuela Primaria “Club de Leones”, Escuela Primaria “Miguel Auza”, Fundación del Dr. Simi, Escuela Primaria “Francisco García Salinas”, en Trancoso, Escuela Primaria “Adolfo López Mateos”, en Jerez.

Se participó en los eventos: Jaque Mate a las Drogas, organizado por el CECAZ; en Calera de Víctor Rosales, Zacatecas; en la Presidencia Municipal de Guadalupe, Zacatecas, y en el marco de las actividades del Día de la Respuesta ante el VIH/SIDA. Se elaboró el Directorio de Servicios de la Red Interinstitucional Províctima, como una herramienta primordial para que la sociedad en general conozca cuales son las actividades que se realizan en lo individual por cada institución y el trabajo en Red.

RED INTERINSTITUCIONAL PROVÍCTIMA

Cuadro 7. Casos atendidos

Junio 2011 – Mayo 2012

| Asunto | Casos Atendidos |
|--|-----------------|
| Atención Psicológica | 27 |
| Problemática de Adicciones (Centros de Rehabilitación) | 25 |
| Asesoría Legal (Divorcio, pensión alimenticia, custodia, etc.) | 20 |
| Violencia en el Aula | 19 |
| Violencia familiar | 17 |
| Maltrato infantil | 11 |
| Discriminación | 8 |
| Abuso sexual infantil | 8 |
| Discapacidad | 7 |
| Problemática Familiar y problemas de conducta | 7 |
| Gestión y/o canalización (económica, servicio médico, etc.) | 6 |
| Problemas de Salud Mental | 5 |
| Adultos Mayores (abandono, casas asistenciales, etc.) | 4 |
| Abandono de menores | 4 |
| Abuso Sexual | 2 |
| Hostigamiento Sexual | 2 |
| Discriminación | 2 |
| Negligencia Médica | 1 |
| TOTAL | 173 |

FUENTE: CEDH, Registro de archivos del área de Províctima

Organizaciones de la Sociedad Civil



2011-2012
SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Las asociaciones civiles son integradas por personas independientes de instituciones gubernamentales o libres de colores específicos, realizan tareas que se proponen colectivamente al interior de su estructura, que en muchos de los casos se reúnen para impulsar acciones en defensa de sus intereses, de denuncia de violaciones a sus derechos fundamentales, de gestión social a los que menos tienen, promoción de sus ideas, defensa legal, temas educativos, grupos vulnerables, entre otros, preocupados por el futuro de nuestro Estado.

Entre las actividades realizadas en el periodo a informar, se destaca lo siguiente:

Se han sumado a la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), nueve asociaciones denominadas Instituto Calera, Unión y Fuerza de Zacatecas, Zacatecas Unido Moviendo Acciones, Cobijando el Patrimonio, Asociación de Padres de Estudiantes Zacatecanos en Cuba, Personas con Audición Limitada de Zacatecas (PALZAC), CRREAD de Tlaltenango, Organización de Redes Integrales de Desarrollo y Tame-Enjuaros.

El 12 de julio de 2011, se llevó a cabo la capacitación “Medio Ambiente Sustentable como Derecho de Tercera Generación”, en la Sala Infantil de la Biblioteca Central “Mauricio Magdaleno”, impartida por el Ingeniero Químico Manuel de Jesús Macías Patiño, Director de Capacitación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los días 8 y 9 de noviembre de 2011, se impartió un curso-taller con integrantes de la Asociación de Mujeres en Esfuerzo por la Recuperación de Integridad, Capacidades y Aptitudes (AMERICA), y asociaciones civiles invitadas; de igual manera, con alumnas de la Escuela de Trabajo Social con el tema “Violencia en el Noviazgo”, por el Lic. José Alberto Aguilar Márquez de la CNDH, y una conferencia a los alumnos del Instituto Edison, nivel secundaria y preparatoria, con el tema “Acoso Escolar”.

La sociedad civil organizada tiene presencia en las actividades realizadas por la CEDH, tal es el caso del evento conmemorativo al LXIII Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el cual, participaron en la ceremonia de premiación de los niños ganadores del Concurso Literario y de Dibujo; así mismo, el 27 de enero de 2012, se hicieron presentes, en el marco de la celebración del XIX Aniversario de la CEDH; además como parte de la colaboración institucional, se difundió entre la Red de OSC, las convocatorias al Premio Nacional “Hermila Galindo” y el V

Premio de Derechos Humanos Rey de España. Gracias a las Organizaciones de la Sociedad Civil por apoyar con entusiasmo cada evento, la Comisión de Derechos Humanos agradece su presencia y reconoce su participación.

En el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, la Asociación de Abogadas Litigantes del Estado de Zacatecas, en colaboración con el CAVIZ, sede Fresnillo, solicitó el apoyo de la CEDH para organizar el día 06 de marzo de 2012, la Conferencia Magistral “Los Derechos de la Mujer”, que fue impartida por la Dra. Ana Gloria Robles Osollo, Directora de Área del Programa Províctima de la Comisión Nacional.

En el mes de mayo de 2012, se llevó a cabo el Primer Encuentro Estatal de Asociaciones Civiles, con la finalidad de generar un espacio para compartir e intercambiar experiencias entre los integrantes de las OSC's, lo que permitió conocer ampliamente la contribución que cada una viene realizando a favor de la sociedad zacatecana.

En ese mismo sentido, la CEDH comprometida con la protección, respeto, defensa, observancia, promoción, difusión, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en la Ley, ha establecido convenios de colaboración con diversas instituciones, lo que permite seguir fortaleciendo y unificando voluntades alrededor de expresiones de buena fe. En el periodo que se informa, se destacan los convenios siguientes:

En el marco de la celebración del Día del Migrante, se realizó un compromiso jurídico entre la CNDH, el Instituto Estatal de Migración, la Federación de Clubes Migrantes y la CEDH, para la contribución del fortalecimiento al cumplimiento de las funciones que les asisten en materia de análisis y discusión, relacionadas con el fenómeno migratorio y actividades que contribuyen a la cultura de la legalidad, tanto de extranjeros en Zacatecas, como zacatecanos en el exterior.

De igual manera, se fortalece la colaboración con los Gobiernos Municipales de Zacatecas y Nochistlán, mediante convenio específico de capacitación sobre la cultura de respeto y protección de los derechos humanos, dirigida a elementos de la policía preventiva y personal administrativo, además, para dar a conocer el trabajo que realiza la Cuarta Visitaduría General Especializada en la Atención a Migrantes. En el Municipio de Jerez, se firmó convenio de colaboración entre el Colegio de Abogados, el Ayuntamiento y la CEDH, para establecer mecanismos de

apoyo interinstitucional necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, difusión, protección e información en la materia.

Se firmó un convenio de colaboración con el Instituto Zacatecano de Cultura para la difusión de los programas de derechos humanos; se refrenda el compromiso jurídico con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Centro Zacatecas, teniendo como objetivo principal la colaboración con ese organismo federal para la participación de la CEDH en las campañas de difusión y programas de capacitación sobre derechos humanos.

En otro tema, el Presidente de la CEDH comprometido con la transparencia y en atención a las disposiciones que marca la Ley de Acceso a la Información Pública, designó a partir del mes de octubre del año 2011, a la Secretaría Ejecutiva, como Unidad de Enlace, para la atención y desarrollo de las actividades en esta materia, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 11 y 16 de dicha Ley.

A partir de la fecha en mención, se ha dado respuesta a 14 solicitudes de información recibidas vía el Sistema Electrónico INFOMEX, que demandan información diversa sobre datos estadísticos de quejas, información administrativa y seguimiento a expedientes de queja.

Orientación y Quejas



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Este año celebramos el aniversario número diecinueve de la CEDH en Zacatecas, procurando otorgar desde el primer día un servicio público diferente, que va más allá del asesoramiento legal o la indicación de a dónde ir, o qué promover, ésta sola orientación no es ya suficiente, el servicio que la sociedad reclama es más profundo.

La CEDH comprometida con esta demanda, tiene como prioridad otorgar un servicio de calidad, que implica la escucha sensible, la empatía, el entendimiento, el acompañamiento, esta labor lleva consigo la búsqueda de hacer valer la máxima de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es decir, que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

El momento de brindar la asesoría, es fundamental para la persona que la recibe, se debe generar confianza por parte del servidor público y la plena seguridad de que su problema está siendo conocido por profesionales y será tratado de igual manera. Por tal motivo y para ofrecer un mayor servicio, el trabajo que realiza el Departamento de Orientación y Quejas, que realizan cuatro funcionarios a nivel central, se ve fortalecido con el personal de guardia permanente, la Visitaduría Itinerante y las siete Visitadurías Regionales. Sumados estos esfuerzos, este segundo año se brindaron 3 mil 492 asesorías, que permitieron a los interesados, decidir libremente la acción a emprender, tras el conocimiento de los alcances jurídicos del problema planteado.

Los rubros que con mayor frecuencia requieren orientación son: materia penal, con un total de 480 asesorías; laboral, 400; familiar, 258; jurídica, 99; mercantil, 111; penitenciaria, 387; y administrativa, 1 mil 668.

La recepción de quejas obedece a omisiones o excesos cometidos por servidores públicos, o bien, al inexacto cumplimiento de sus deberes con las personas que atienden debido a su función, cargo o comisión; en el periodo que se informa, se recabaron un total de 605 quejas, de las cuales, el 27.4 % corresponde a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, es decir, autoridades policiacas de la entidad. El 17.7% a autoridades educativas en los diferentes niveles; el 4.4 % corresponde a asuntos en que el derecho a la salud o el trato digno se ve violentado por profesionales de la salud.

En lo que se refiere a quejas en contra de autoridades federales, se remitió a la Comisión Nacional un total de 75 expedientes, de éstos, se

destacan tres grandes rubros: la SEDENA con un total de 19 quejas; 22 en contra de la Policía Federal; y el sector salud con 43, de las cuales el 77% son en contra del IMSS y el 23% para el ISSSTE. De igual manera, se remitieron quejas en contra de autoridades de los Estados de Nuevo León y Jalisco.

La atención y seguimiento a los reclamos sociales sobre derechos humanos es una obligación de este Organismo, desde diferentes áreas se cumple esta encomienda legal, y por lo que hace al área de quejas, el monitoreo a medios de comunicación trajo consigo la radicación de 10 quejas oficiosas, cuya demanda ciudadana se recabó en los diversos medios de comunicación.

Para que el cierre de las cifras antes señaladas traiga como resultado una visión clara de los actos y hechos que violentan derechos humanos desde la esfera pública en esta Entidad, las Visitadurías Generales y Regionales, reportan tras la investigación del caso, la conclusión de estas quejas recibidas, misma que se desglosa en acuerdos varios, que van desde la Recomendación, hasta el Acuerdo de No Responsabilidad, en caso contrario, pasando por Desistimientos de la voluntad de la persona interesada, la Conciliación entre las partes en conflicto y el Allanamiento de las autoridades involucradas, que en su rubro se detallarán.

La búsqueda del respeto a la dignidad humana, como derecho inalienable, incondicionado, absoluto y progresivo, hace que el trabajo de la Comisión Estatal, sea permanente, tratando en todo momento de propiciar en la sociedad la confianza en las instituciones, tan deteriorada en estos tiempos.

ASESORÍAS

Cuadro 8. Asesorías registradas, clasificadas por Tipo
Junio 2011 – Mayo 2012

| Por Tipo | Cantidad | Porcentaje |
|-----------------|-------------|------------|
| Administrativas | 1668 | 47.77 |
| Penales | 480 | 13.75 |
| Laborales | 400 | 11.45 |
| Penitenciarias | 387 | 11.08 |
| Familiares | 258 | 7.39 |
| Mercantiles | 111 | 3.18 |
| Civiles | 99 | 2.84 |
| Psicológicas | 40 | 1.15 |
| Agrarias | 37 | 1.06 |
| Otras | 11 | 0.30 |
| Fiscales | 1 | 0.03 |
| TOTAL | 3492 | 100 |

FUENTE: CEDH, Departamento de Orientación y Quejas, Departamento de Informática

ASESORÍAS

Cuadro 9. Asesorías registradas, clasificadas por Región o Departamento
Junio 2011 – Mayo 2012

| Por Región o Departamento | Cantidad | Porcentaje |
|---|-------------|------------|
| Zacatecas | 1495 | 42.81 |
| Sistema Penitenciario | 387 | 11.08 |
| Visitaduría Regional Jalpa | 280 | 8.02 |
| Visitaduría Itinerante | 256 | 7.33 |
| Visitaduría Regional Tlaltenango | 253 | 7.25 |
| Visitaduría Regional Fresnillo | 233 | 6.67 |
| Visitaduría Regional Jerez | 220 | 6.30 |
| Visitaduría Regional Concepción del Oro | 136 | 3.89 |
| Visitaduría Regional Río Grande | 122 | 3.49 |
| Visitaduría Regional Loreto | 110 | 3.16 |
| TOTAL | 3492 | 100 |

FUENTE: CEDH, Departamento de Orientación y Quejas, Departamento de Informática



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Visitadurías



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Indudablemente las Visitadurías son la parte medular del quehacer de la CEDH, día a día se atiende a personas que acuden ya sea a las oficinas centrales, o bien a las regionales, a denunciar violaciones a sus derechos humanos o de alguna otra persona, y es deber precisamente de los Visitadores, atender, investigar y resolver las denuncias que sean interpuestas, recae en ellos la enorme y a la vez delicada labor de allegarse de evidencias que sean necesarias para emitir un resolutivo objetivo.

Para realizar este trabajo, las Visitadurías Generales cuentan con Visitadores Adjuntos y en las Regionales con Auxiliares, quienes también realizan una labor importante en la integración del expediente de queja, además de la investigación exhaustiva y puntual que deriva en la resolución emitida para cada caso concreto.

En ese sentido, los Visitadores tienen claro que atrás de cada expediente que tienen a cargo, se encuentran personas con problemáticas de diferente naturaleza, que cada una de ellas considera que su dolencia debe atenderse con prontitud y objetividad, por lo tanto, deben cumplir con la labor encomendada, no solamente realizando un trabajo objetivo sino que los expedientes que tienen a su cargo deben ser resueltos dentro del término que para ese efecto establece el artículo 29 de la Ley que rige el actuar de este Organismo Protector de Derechos Humanos, siendo de cuatro meses contados a partir de que formalmente se les entrega una queja para su investigación.

Al respecto, es importante resaltar que una vez recibida la queja, el Visitador ya sea General o Regional, con las facultades que le confiere el artículo 56 del Reglamento Interno de la CEDH, procederá dentro del término de tres días a partir de que recibe la queja, a emitir el respectivo Acuerdo de Calificación. Esta es la primera actuación que el Visitador debe realizar una vez que le sea turnada una queja y sin lugar a dudas, es una actividad sumamente relevante, si se tiene en consideración que en este acuerdo se establece la competencia de este Organismo Estatal para investigar la queja planteada. El artículo 9° de la Ley de la CEDH, establece los casos en los cuales no se tiene competencia.

En estos casos, el Visitador tiene la obligación como lo establece la fracción III artículo 56 del Reglamento Interno, de otorgar la asesoría respectiva y orientar jurídicamente al quejoso, para que haga valer sus derechos en la vía y ante las instancias que según el caso concreto amerite.

El 10 de junio de 2011 se reformó al artículo 102 apartado “B” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en varios aspectos. En lo que hace al trabajo de los Visitadores se estableció “...estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales...” Esto es, se suprimió la no competencia, tratándose de asuntos de índole laboral, en consecuencia, aún y cuando la Ley de la CEDH en su artículo 4° establece que en asuntos de carácter laboral sólo se podrá conocer cuando se trate de actos u omisiones administrativos de carácter procesal, que no diriman controversia alguna; están pendientes las reformas o adiciones que la Legislatura Local, realice a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Zacatecas hasta ahora vigente en materia laboral.

El trabajo realizado en las Visitadurías Generales y Regionales está supervisado por el Coordinador de Visitadurías, quien debe estar atento a que no haya rezago en la integración y resolución de los expedientes, salvo casos excepcionales que por su complejidad o a petición de los quejosos, deba ampliarse el término para su resolución; facultad que tiene conferida el Presidente de este Organismo Estatal, quien acorde a lo que dispone el artículo 29 de la Ley, es el que emite el acuerdo de ampliación respectivo; documento que se debe notificar al quejoso y a la autoridad o autoridades involucradas, para que se tenga la certeza jurídica del por qué no se emitió el resolutivo dentro de los cuatro meses que establece el artículo de referencia.

Virtud de ello, el Coordinador de Visitadurías está en constante comunicación con el Presidente del Organismo, para coordinar de manera puntual el trabajo que se desarrolla en las diferentes Visitadurías, así como, proponerle la metodología de trabajo en aras de que se respeten los términos y que los resolutivos se emitan apegados a la verdad histórica de los hechos denunciados.

VISITADURÍAS

Cuadro 10. Quejas registradas, clasificadas por Conclusión de Expediente
Junio 2011 – Mayo 2012

| Por Conclusión de Expediente | Cantidad | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Quejas en Trámite | 261 | 43.14 |
| Quejas Remitidas a la CNDH * | 114 | 18.84 |
| Acuerdos de No Responsabilidad | 57 | 9.42 |
| Quejas Resueltas Durante su Trámite | 50 | 8.26 |
| Desistimiento del Quejoso | 30 | 4.96 |
| Conciliaciones | 24 | 3.97 |
| Allanamiento de la Autoridad a la Queja | 22 | 3.64 |
| Falta de Interés del Quejoso | 18 | 2.98 |
| Incompetencia de la CEDH | 12 | 1.98 |
| Recomendaciones | 7 | 1.16 |
| Quejas Improcedentes | 5 | 0.83 |
| Quejas Remitidas a Otras Comisiones Estatales ** | 3 | 0.50 |
| Archivada por quedar Sin Materia | 2 | 0.32 |
| TOTAL | 605 | 100 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática

NOTAS:

* CNDH, se refiere a las quejas que son remitidas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por involucrar Autoridades del orden Federal.

** Otras Comisiones Estatales, indica que la Queja fue remitida a la Comisión de Derechos Humanos de Otra Entidad Federativa por involucrar Autoridades de otro Estado de la República Mexicana.

VISITADURÍAS

Cuadro 11. Quejas registradas, clasificadas por Región o Departamento
Junio 2011 – Mayo 2012

| Por Región o Departamento | Cantidad | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| Zacatecas | 287 | 47.44 |
| CNDH (Quejas Federales) * | 121 | 20.00 |
| Visitaduría Regional Jerez | 35 | 5.79 |
| Visitaduría Regional Fresnillo | 35 | 5.79 |
| Visitaduría Regional Loreto | 25 | 4.13 |
| Visitaduría Regional Jalpa | 23 | 3.80 |
| Visitaduría Regional Río Grande | 21 | 3.47 |
| Visitaduría Regional Tlaltenango | 20 | 3.31 |
| Visitaduría Itinerante | 19 | 3.14 |
| Visitaduría Regional Concepción del Oro | 11 | 1.82 |
| Sistema Penitenciario | 6 | 0.98 |
| Otras Comisiones Estatales ** | 2 | 0.33 |
| TOTAL | 605 | 100 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática

NOTAS:

* CNDH, se refiere a las quejas que son remitidas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por involucrar Autoridades del orden Federal.

** Otras Comisiones Estatales, indica que la Queja fue remitida a la Comisión de Derechos Humanos de Otra Entidad Federativa por involucrar Autoridades de otro Estado de la República Mexicana.

VISITADURÍAS

Cuadro 12. Quejas registradas, clasificadas por Autoridad presunta infractora
Junio 2011 – Mayo 2012

| Por Autoridad Presunta Infractora | Cantidad |
|---|------------|
| Policías Preventivas Municipales | 143 |
| Otras Autoridades Federales * | 55 |
| Agencias de Ministerio Público | 45 |
| Gobierno del Estado | 44 |
| Escuelas Primarias en el Estado | 35 |
| Escuelas Secundarias en el Estado | 34 |
| Presidencias Municipales | 33 |
| IMSS * | 33 |
| Otras Instituciones Educativas en el Estado | 31 |
| Dependencias del Sector Salud en el Estado | 27 |
| Otras Autoridades del Estado o Municipales | 26 |
| Policía Ministerial en el Estado | 20 |
| Secretaría de la Defensa Nacional * | 19 |
| Dirección General de Transporte Público y Vialidad del Estado | 13 |
| H. Ayuntamientos Municipales | 13 |
| Procuraduría General de Justicia del Estado | 10 |
| ISSSTE * | 10 |
| Secretaría de Educación y Cultura | 7 |
| Autoridades de Otros Estados ** | 4 |
| Centros de Readaptación Social en el Estado | 3 |
| TOTAL | 605 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática

NOTAS:

- * CNDH, se refiere a las quejas que son remitidas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por involucrar Autoridades del orden Federal.
- ** Otras Comisiones Estatales, indica que la Queja fue remitida a la Comisión de Derechos Humanos de Otra Entidad Federativa por involucrar Autoridades de otro Estado de la República Mexicana.

VISITADURÍAS

Cuadro 13. Quejas registradas, clasificadas por Presunta Voz Violatoria
Junio 2011 – Mayo 2012

| Voz Violatoria | Cantidad |
|---|------------|
| Otras voces violatorias | 184 |
| Detención arbitraria, con o sin lesiones | 109 |
| Ejercicio ilegal del cargo | 48 |
| Lesiones | 38 |
| Derecho de los menores a proteger su integridad | 37 |
| Negligencia médica | 25 |
| Negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia de educación | 25 |
| Dilación en la procuración de justicia | 19 |
| Negativa al derecho de petición | 19 |
| Prestación indebida de la función pública | 17 |
| Incumplimiento de prestaciones de seguridad social | 15 |
| Irregular integración de averiguación previa | 13 |
| Discriminación | 11 |
| Allanamiento de morada | 11 |
| Violación del derecho a la igualdad y al trato digno | 8 |
| Insuficiente protección de personas | 7 |
| Hostigamiento laboral | 7 |
| Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica | 4 |
| Denegación de justicia | 3 |
| Retención ilegal | 3 |
| Inejecución de orden de aprehensión | 2 |
| TOTALES | 605 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática

VISITADURÍAS

Cuadro 14. Acuerdos de No Responsabilidad Junio 2011 – Mayo 2012

1 de 4

| Expediente | Autoridad / Presunta Violación | Fecha de Emisión |
|-------------|--|------------------|
| CEDH/269/11 | Protección Civil de Fresnillo, Zac. Acoso sexual | 18-Nov-11 |
| CEDH/270/11 | Dirección de los Servicios de Salud de Zacatecas Negativa al derecho de petición | 03-Oct-11 |
| CEDH/280/11 | Policía Preventiva de Tlaltenango, Zac. Detención arbitraria | 10-Oct-11 |
| CEDH/284/11 | Procuraduría General de Justicia del Estado Exigencias sin fundamentación | 06-Oct-11 |
| CEDH/294/11 | Policía Preventiva de Juchipila, Zac. Detención arbitraria | 03-Oct-11 |
| CEDH/314/11 | Esc. Sec. Núm. 2 "Emiliano Zapata" de Miguel Auza Violac. al Der. de los menores a proteger su integridad | 20-Oct-11 |
| CEDH/333/11 | Policía Preventiva de Villa García, Zac. Detención arbitraria, lesiones | 17-Oct-11 |
| CEDH/336/11 | Centro Penitenciario de Río Grande, Zac. Violación | 29-Sep-11 |
| CEDH/337/11 | Policía Preventiva de Río Grande, Zac. Ejercicio indebido de la función pública | 21-Oct-11 |
| CEDH/339/11 | DIF Estatal Maltrato infantil | 30-Oct-11 |
| CEDH/341/11 | Policía Preventiva de Guadalupe, Zac. Detención arbitraria, lesiones | 01-Nov-11 |
| CEDH/345/11 | Policía Preventiva de Jerez, Zac. Violación al derecho a la igualdad y al trato digno | 18-Oct-11 |
| CEDH/348/11 | Secretaría de Educación y Cultura Ejercicio indebido de la función pública | 13-Dic-11 |
| CEDH/353/11 | Juez Segundo del Ramo Penal de Fresnillo, Zac. Prestación indebida del servicio público | 18-Nov-11 |
| CEDH/356/11 | Policía Ministerial de Concepción del Oro, Zac. Falta de fundamentación o motivación legal, amenazas | 21-Oct-11 |
| CEDH/357/11 | Presidencia Municipal de Tabasco, Zac. Prestación indebida del servicio público | 24-Oct-11 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática

VISITADURÍAS

Cuadro 14. Acuerdos de No Responsabilidad Junio 2011 – Mayo 2012

2 de 4

| Expediente | Autoridad / Presunta Violación | Fecha de Emisión |
|-------------|--|------------------|
| CEDH/359/11 | ISSSTEZAC Discriminación | 15-Nov-11 |
| CEDH/360/11 | Dir. de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado Prestación indebida del servicio público | 18-Nov-11 |
| CEDH/361/11 | Policía Ministerial de Tlaltenango, Zac. Detención arbitraria, lesiones | 30-Nov-11 |
| CEDH/363/11 | Agencia del M.P. asuntos especiales de la PGJE Dilación en la administración de justicia | 22-Nov-11 |
| CEDH/364/11 | Policía Preventiva de Jerez, Zac. Detención arbitraria, lesiones, retención ilegal | 28-Sep-11 |
| CEDH/365/11 | Tribunal Superior de Justicia del Estado Amenazas | 17-Nov-11 |
| CEDH/366/11 | Policía Preventiva de Zacatecas Prestación indebida del servicio público | 03-Nov-11 |
| CEDH/373/11 | H. Ayuntamiento de Mezquital del Oro, Zac. Aseguramiento indebido de bienes | 18-Nov-11 |
| CEDH/374/11 | Policía Preventiva de Villa García, Zac. Detención arbitraria, lesiones | 22-Nov-11 |
| CEDH/377/11 | Cárcel Distrital de Nochistlán, Zac. Violación a los derechos de los reclusos o internos | 26-Nov-11 |
| CEDH/378/11 | Policía Preventiva de Zacatecas Detención arbitraria | 28-Nov-11 |
| CEDH/393/11 | Centro de Salud de Jerez, Zac. Negligencia médica | 01-Dic-11 |
| CEDH/397/11 | Presidente Municipal de Río Grande, Zac. Negativa de expedición de licencias o permisos | 09-Ene-12 |
| CEDH/403/11 | Policía Preventiva de Guadalupe, Zac. Lesiones | 07-Dic-11 |
| CEDH/404/11 | Secretaría de Educación y Cultura Discriminación | 25-Nov-11 |
| CEDH/407/11 | Policía Ministerial del Estado Intimidación | 09-Dic-11 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática

VISITADURÍAS

Cuadro 14. Acuerdos de No Responsabilidad
Junio 2011 – Mayo 2012

3 de 4

| Expediente | Autoridad / Presunta Violación | Fecha de Emisión |
|-------------|---|------------------|
| CEDH/408/11 | Policía Preventiva de Villa García, Zac. Detención arbitraria | 29-Nov-11 |
| CEDH/415/11 | Dirección de Prevención y Readaptación Social Violación a los derechos de los reclusos o internos | 08-Dic-11 |
| CEDH/416/11 | Supervisora de Zona Escolar Núm. 40 de Pinos, Zac. Ejercicio indebido de la función pública | 08-Dic-11 |
| CEDH/417/11 | Protección Civil de Fresnillo, Zac. Discriminación | 01-Mar-12 |
| CEDH/422/11 | Agencia del M.P. Adsc. al Juzgado 2° mixto de Pinos Irregular integración de averiguación previa | 18-nov-11 |
| CEDH/423/11 | Dirección de Readaptación Social en el Estado Irregularidades en el traslado penitenciario | 17-Ene-12 |
| CEDH/427/11 | Escuela Secundaria "Francisco Villa", Zacatecas Violac. al Der. de los menores a proteger su integridad | 15-Dic-11 |
| CEDH/449/11 | Juez Comunitario de Trancoso, Zac. Ejercicio indebido de la función pública | 13-Ene-12 |
| CEDH/452/11 | Juez Comunitario de Villa González Ortega, Zac. Exigencias sin fundamentación | 11-Ene-12 |
| CEDH/453/11 | Agencia del M.P. Especial Irregular integración de averiguación previa | 17-Ene-12 |
| CEDH/459/11 | Policía Preventiva de Zacatecas Detención arbitraria | 13-Ene-12 |
| CEDH/460/11 | Dirección de los Servicios de Salud de Zacatecas Negativa de atención médica | 18-Ene-12 |
| CEDH/462/11 | Procuraduría del Menor y la Familia de Nochistlán, Zac. Revelación ilegal de información reservada | 12-Ene-12 |
| CEDH/464/11 | Esc. Sec. "Rafael Ramírez Castañeda", Zacatecas Inadecuada prestación del serv. púb. en educación | 02-Feb-12 |
| CEDH/467/11 | Presidencia Municipal de Tlaltenango, Zac. Intimidación | 23-Ene-12 |
| CEDH/469/11 | Esc. Telesecundaria "Ignacio Villón" de Sombrerete Violac. al Der. de los menores a proteger su integridad | 09-Ene-12 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática

VISITADURÍAS

Cuadro 14. Acuerdos de No Responsabilidad Junio 2011 – Mayo 2012

4 de 4

| Expediente | Autoridad / Presunta Violación | Fecha de Emisión |
|-------------|---|------------------|
| CEDH/482/11 | Policía Preventiva de Guadalupe, Zac. Retención ilegal, allanamiento de morada | 13-Feb-12 |
| CEDH/484/11 | Presidencia Municipal de Guadalupe, Zac. Ejercicio indebido de la función pública | 19-Ene-12 |
| CEDH/489/11 | H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac. Violac. al der. de los menores a proteger su integridad | 20-Feb-12 |
| CEDH/495/11 | CEISD Zacatecas Violación a los der. de las personas con discapacidad | 13-Ene-12 |
| CEDH/503/11 | Juez Comunitario de Concepción del Oro, Zac. Tráfico de influencias | 19-Ene-12 |
| CEDH/515/11 | Policía Preventiva de Jalpa, Zac. Detención arbitraria, lesiones | 03-Feb-12 |
| CEDH/525/11 | Policía Preventiva de Jerez, Zac. Detención arbitraria, retención ilegal | 07-Feb-12 |
| CEDH/532/11 | Policía Preventiva de Zacatecas Ejercicio indebido de la función pública | 17-Feb-12 |
| CEDH/533/11 | Policía Preventiva de Jalpa, Zac. Desaparición forzada o involuntaria de personas | 07-Feb-12 |
| CEDH/534/11 | Secretaría General de Gobierno del Estado Ejercicio indebido de la función pública | 03-Feb-12 |
| CEDH/538/11 | Agencia del M.P. Núm. 1 de Loreto, Zac. Irregular integración de averiguación previa | 20-Ene-12 |
| CEDH/550/11 | Policía Preventiva de Zacatecas Lesiones | 07-Mar-12 |
| CEDH/564/11 | Esc. Sec. Téc. Núm. 17 de Francisco R. Murguía, Zac. Violac. al der. de los menores a proteger su integridad | 01-Mar-12 |
| CEDH/596/11 | Policía Preventiva de Río Grande, Zac. Detención arbitraria, retención ilegal | 20-Mar-12 |
| CEDH/609/11 | Agencia del M.P. Núm. 1 de Jerez, Zac. Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica | 17-Feb-12 |
| CEDH/008/12 | Policía Preventiva de Guadalupe, Zac. Detención arbitraria | 27-Mar-12 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Conciliaciones



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Acorde a la Ley y Reglamento Interno que rige el actuar de este Organismo Estatal, se contemplan diferentes vías de solución de las quejas que son interpuestas; una de ellas, es la Conciliación, medio de solución de conflictos que ha sido de vital importancia y trascendencia para los quejosos y las autoridades o servidores públicos involucrados en un asunto en particular, esta vía, les permite acercarse y dirimir sus controversias, generando en la mayoría de los casos, consecuencias positivas para ambas partes, logrando una adecuada relación entre gobernantes y gobernados, que es parte de la misión que tiene este Organismo; aunado a esto, la prontitud con que puede resolverse el conflicto planteado es significativa, ya que no es necesario esperar a que se investigue y se emita una resolución, para que la problemática por la que se denunció quede solucionada.

Tal facultad se encuentra prevista en el artículo 43 de la Ley de la CEDH, disposición que faculta al Presidente, Coordinador de Visitadores, Visitadores y en su caso, el personal técnico y profesional, a ponerse en contacto inmediato con la autoridad señalada como responsable de violentar derechos humanos, para que, previo acuerdo del quejoso o agraviado, se lleve a cabo alguna reunión conciliatoria para que de ella surja una solución que ponga fin a la queja planteada ante este Organismo Estatal.

Cabe resaltar que esta disposición de la Ley, se encuentra regulada por el artículo 73 de su Reglamento Interno, que dispone: “Cuando una Queja calificada como presuntamente violatoria de los Derechos Humanos, no se refiera a violaciones a los Derechos a la vida o a la integridad física o psíquica de la persona, o a otras que se consideren especialmente graves por el número de afectados o por sus posibles consecuencias, la misma podrá sujetarse a un procedimiento de conciliación con las Autoridades señaladas como responsables”. La disposición anterior es muy clara cuando establece en qué casos no es posible llevar a cabo una conciliación, aún y cuando la autoridad o servidor público involucrado así lo solicite.

Una vez que la parte afectada acepte resolver la queja por vía de la conciliación, el Visitador hará del conocimiento de manera inmediata, al servidor público involucrado a fin de lograr una solución inmediata; el servidor público cuenta con el término de siete días para ofrecer alguna alternativa o propuesta de solución al conflicto planteado.

Aceptada la propuesta de conciliación por ambas partes, se hará constar en el expediente, mediante acuerdo elaborado por escrito, las

propuestas y compromisos adquiridos por ambas partes y cuyo documento será debidamente firmado de conformidad por las partes involucradas y por personal de este Organismo. Cuando derivado de la conciliación se deba dar seguimiento a compromisos específicos de la autoridad, se remitirá al área de seguimiento que depende de la Tercera Visitaduría General, para que se constate el debido cumplimiento en sus términos, de los compromisos adquiridos por la autoridad o servidor público y hecho lo anterior, se remitirá a su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.

En el caso de que la autoridad que concilió un asunto, no cumpla dentro del término de treinta días naturales a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de este Organismo Estatal, el quejoso o agraviado podrá solicitar la reapertura del expediente y la continuación de la investigación de la queja interpuesta. El Visitador que reciba alguna solicitud en ese sentido, deberá en el término de setenta y dos horas siguientes a su recepción, resolver lo conducente.

Otro aspecto que no debemos dejar de mencionar, es el hecho de que si una persona decide resolver alguna queja interpuesta ante esta Institución por vía de la conciliación, no la limita a denunciar los mismos hechos ante alguna otra autoridad acorde al caso concreto de que se trate.

Durante el periodo que se informa se han llevado a cabo conciliaciones en las diferentes Visitadurías Generales y Regionales, destacando por su trascendencia y relevancia algunas de ellas, que han contribuido de manera importante a la defensa de los derechos humanos y que a continuación se reseñan:

El 15 de agosto de 2011, compareció el quejoso e interpuso queja en favor de su menor hijo agraviado, por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, en contra de personal del Departamento de Parques y Jardines de la Presidencia Municipal de Zacatecas. A esta queja le correspondió el número CEDH/414/2011. En esencia, el quejoso manifestó su inconformidad ya que varios espacios al interior del parque denominado “Luis Donald Colosio”, ubicado en la Colonia Felipe Ángeles de esta Ciudad de Zacatecas, se encuentran cercados con alambres de púas; precisó que el día lunes 8 de agosto del mismo año, aproximadamente a las siete de la tarde, su menor hijo de once años de edad, se encontraba jugando en dicho parque en compañía de algunos amigos, cuando se accidentó con el alambre de púas y esto ocasionó que tuviera un desfloramiento del labio inferior del lado derecho, motivo por el cual, tuvo que ser suturado y le pusieron ocho

puntos aproximadamente. Al conocer la materia de la queja, personal de la Cuarta Visitaduría de este Organismo Estatal, con las facultades que les confiere el artículo 43 de la Ley que rige nuestro actuar, se pusieron en contacto inmediato con el titular del Departamento Jurídico de la Presidencia Municipal de Zacatecas, quien mostró disposición para resolver la queja por vía de la conciliación. En ese sentido, previo a que se solicitara el informe respectivo, se llevó a cabo una reunión conciliatoria de fecha 29 de agosto de 2011, concluyendo las partes en conflicto resolver la queja; para ello, se firmó un documento, del que se destaca que en su cláusula tercera, la autoridad municipal asumió el compromiso de retirar el alambre de púas que delimita las zonas de césped del parque, a más tardar el 2 de septiembre del 2011; con ello el quejoso quedó conforme porque al quitar el alambre se beneficia a los niños y personas adultas que acuden regularmente a este parque, ya que además, con ello se evita que alguna otra persona resulte lesionada. A efecto de verificar el cumplimiento de la autoridad en los términos ofrecidos, acorde a lo que obra en el expediente, en fecha 2 de septiembre del año 2011, personal adscrito a la Cuarta Visitaduría General se constituyó en el parque de referencia y se pudo constatar que la autoridad municipal cumplió en sus términos con el compromiso asumido. Como prueba de ello, se cuenta con fotografías que constatan la presencia del alambre y posteriormente, de que fue retirado del lugar.

Otro asunto que si bien es cierto, no fue resuelto por la vía de la conciliación, sí se realizaron diversas gestiones para generar la resolución positiva de la queja; es el caso de una mujer de nacionalidad hondureña, a quien personal de la Cuarta Visitaduría General, que tiene a cargo el programa de Atención a Migrantes, apoyó al solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores de esta Ciudad de Zacatecas, la tramitación de su nacionalidad mexicana. También se le orientó y gestionó su traslado a la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la obtención de los certificados de nacimiento de sus dos hijos, originarios de aquella ciudad y que son indispensables para su registro en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, donde residen actualmente.

Otro caso relevante en el periodo que se informa, fue la actuación del personal de la Tercera Visitaduría General, relativo a una queja interpuesta por una persona que tiene su domicilio en la Ciudad de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas. El expediente que le correspondió fue el CEDH/263/2011. En esencia, la agraviada denunció al Ayuntamiento del municipio ya citado, porque se obstruía el acceso a su domicilio y el de otros vecinos, por encontrarse montones de tierra que impedían incluso, el

acceso con algún vehículo. Si bien es cierto, en un principio la queja fue interpuesta por una negativa al derecho de petición, durante la tramitación del expediente, personal de esta Comisión Estatal y del Jurídico de la Presidencia Municipal de Calera, Zacatecas, dialogaron con las partes en conflicto, porque el legítimo propietario del terreno donde estaban los montones de tierra se oponía a dejarles acceso a sus viviendas, sin embargo derivado de las gestiones realizadas por los servidores públicos ya mencionados, se construyó una barda en el lugar donde estaba la tierra, lo que permitió que la quejosa y demás vecinos, tuvieran acceso a sus viviendas sin problema alguno. Con la realización de estas diligencias, la parte quejosa quedó satisfecha con la intervención de este Organismo Estatal.

Por su relevancia, se debe resaltar también la intervención de personal de la Comisión de Derechos Humanos, en la denuncia interpuesta por una madre de familia en contra de la Escuela Secundaria Técnica No. 34 de esta Ciudad de Zacatecas, misma que realizó al celular de guardia el día 29 de septiembre de 2011. En esencia, esta persona manifestó que el día 30 del citado mes y año, su hijo en compañía de otros alumnos, llevarían a cabo una huelga a las afueras de las instalaciones de la mencionada institución educativa, ya que algunos alumnos se encontraban inconformes porque los docentes del plantel, les exigían que portaran el uniforme completo, de no ser así, no les permitían el acceso y los regresaban a sus domicilios, lo que implicaba que corrieran riesgos al dejarlos fuera de la escuela; otra de las inconformidades era que no les permitían llevar el pelo largo o cortes de cabello exuberantes, que las jóvenes no fueran maquilladas y con uñas largas o sintéticas. Al recibir la llamada, el personal de guardia le explicó con toda claridad a la quejosa los alcances de una huelga y desde luego la responsabilidad que implica, al respecto la Señora manifestó que el motivo de su llamada era para que personal de esta Comisión, se presentara en las instalaciones del plantel educativo y observara si había algún abuso de autoridad durante la huelga; por lo tanto, el día 30 de septiembre de 2011, personal de esta Comisión, se constituyó en las instalaciones ya mencionadas en punto de las siete de la mañana, observando que en la entrada se encuentra una maestra, quien les hace las observaciones respectivas a los alumnos en el sentido de que deben portar adecuadamente el uniforme escolar, esto es, que se fajen las playeras, que se recojan el cabello hacia atrás, que se suban el pantalón o pantalonera deportiva a la cintura, les revisa las manos y una vez que obedecen las indicaciones les permite la entrada. Se permaneció en el lugar aproximadamente una hora y media, durante este tiempo no se advirtió nada irregular, incluso no estaba

colocada la bandera de huelga como lo había manifestado la quejosa, motivo por el cual, el personal de esta Institución se retira del plantel. A las ocho con cuarenta y cinco minutos de la mañana de ese mismo día, se recibe nuevamente una llamada del menor agraviado, quien informó que ya tenía instalada la bandera de huelga en la puerta de la escuela, por lo que el personal de guardia y otros visitadores de esta Comisión se trasladaron a la escuela nuevamente para dialogar con los menores que se decían afectados por las reglas de disciplina y con los directivos del plantel. Previo diálogo entre las partes, se concilia con las autoridades, las inquietudes de los jóvenes y a estos últimos se les recuerda las responsabilidades y obligaciones que como alumnos tienen, acorde al Reglamento que rige la Institución Educativa. Finalmente, una de las propuestas que fueron aceptadas por los directivos, fue que en el caso de que algunos alumnos no cuenten con los recursos económicos para cortarse el pelo, se implementen programas en coordinación con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), para que acudan a la escuela y realicen los cortes de pelo a los alumnos que así lo requieran, sin costo para ellos; en cuanto a que no vayan debidamente fajados, el compromiso de los directivos fue que se hablaría con los maestros que se encuentren en la puerta, para que soliciten respetuosamente a los alumnos, que lo hagan. En ese sentido les quedó claro a los alumnos que invariablemente deben apegarse al reglamento que rige a la institución educativa.

El mismo día 30 de septiembre de 2011, se recibió escrito dirigido al Presidente de este Organismo Estatal, que suscribe la madre de familia, en el cual agradece las atenciones y reconoce la intervención de la CEDH, para la solución del problema planteado.

CONCILIACIONES

Cuadro 15. Quejas concluidas por Conciliación
Junio 2011 – Mayo 2012

1 de 2

| Expediente | Autoridad | Voces Violatorias | Conclusión |
|-------------|---|---|------------|
| CEDH/279/11 | H. Ayuntamiento de Vetagrande, Zac. | Negativa al derecho de petición | 18-Jul-11 |
| CEDH/296/11 | Esc. Sec. "Rosa María Rodríguez", Guadalupe | Hostigamiento laboral | 09-Ago-11 |
| CEDH/324/11 | Escuela Primaria "Salvador Varela Resendiz", Zacatecas | Violación al Der. de los menores a que se proteja su integridad | 05-Jul-11 |
| CEDH/328/11 | Policía Preventiva de Jerez, Zac. | Detención arbitraria | 05-Sep-11 |
| CEDH/330/11 | Policía Preventiva de Nochistlán, Zac. | Ejercicio indebido de la función pública | 19-Oct-11 |
| CEDH/362/11 | Presidencia Municipal de Zacatecas | Negativa al derecho de petición | 20-Oct-11 |
| CEDH/401/11 | Policía Ministerial del Estado | Intimidación | 07-Dic-11 |
| CEDH/405/11 | H. Ayuntamiento de Zacatecas | Negativa al derecho de petición | 03-Nov-11 |
| CEDH/413/11 | Obras Públicas de Zacatecas | Negativa al derecho de petición | 20-Oct-11 |
| CEDH/414/11 | Presidencia Municipal de Zacatecas | Derecho a disfrutar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado | 19-Sep-11 |
| CEDH/432/11 | Esc. Sec. Técnica # 27, Zacatecas | Inadecuada prestación del servicio público en materia de educación | 05-Sep-11 |
| CEDH/438/11 | Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado | Tráfico de influencias | 19-Sep-11 |
| CEDH/448/11 | Presidencia Municipal de Pánuco, Zac. | Violación al Der. a disfrutar un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado | 18-Nov-11 |
| CEDH/475/11 | Esc. Primaria "Felipe Berriozábal", Zacatecas | Ejercicio indebido de la función pública | 30-Nov-11 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática

CONCILIACIONES

Cuadro 15. Quejas concluidas por Conciliación
Junio 2011 – Mayo 2012

2 de 2

| Expediente | Autoridad | Voces Violatorias | Conclusión |
|-------------|---|---|------------|
| CEDH/548/11 | Jardín de Niños "Luz María Serrat", Zacatecas | Violación al Der. de los menores a que se proteja su integridad | 07-Feb-12 |
| CEDH/558/11 | Policía Preventiva de Zacatecas | Ejercicio indebido de la función pública | 11-Nov-11 |
| CEDH/581/11 | Esc. Sec. "Pedro Ruiz González", Zacatecas | Discriminación | 17-Feb-12 |
| CEDH/583/11 | Esc. Sec. "José Árbol y Bonilla", Guadalupe | Discriminación | 15-Dic-11 |
| CEDH/600/11 | Esc. Sec. #3 "Emiliano Zapata", Zacatecas | Violación al Der. de los menores a que se proteja su integridad | 15-Dic-11 |
| CEDH/622/11 | Esc. Secundaria Técnica #34, Zacatecas | Violación a los derechos de las personas con alguna discapacidad | 09-Ene-12 |
| CEDH/628/11 | Esc. Primaria "Ramón López Velarde", Cuauhtémoc, Zac. | Violación al Der. de los menores a que se proteja su integridad | 23-Ene-12 |
| CEDH/012/12 | Policía Preventiva, El Salvador, Zac. | Detención arbitraria | 21-Mar-12 |
| CEDH/016/12 | Policía Preventiva de Zacatecas | Lesiones | 20-Mar-12 |
| CEDH/017/12 | Esc. Prim. "Héroes Patrios", Zacatecas | Inadecuada prestación de servicio público en materia de educación | 03-Feb-12 |
| CEDH/026/12 | Esc. Preparatoria, Tlaltenango, Zac. | Violación al derecho a la educación | 17-Feb-12 |
| CEDH/030/12 | Dir. de Transporte, Tránsito y Vialidad de Calera, Zac. | Ejercicio ilegal del cargo | 10-Feb-12 |
| CEDH/055/12 | Esc. Sec. Téc. #34 "Francisco Tenamaxtle" Zacatecas | Violación al Der. de los menores a que se proteja su integridad | 22-Mar-12 |
| CEDH/084/12 | Policía Preventiva de Guadalupe, Zac. | Detención arbitraria | 07-Mar-12 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías, Departamento de Informática

Servidores Públicos Sancionados



Los servidores públicos deben apearse a principios éticos, para su actuación. Como ejemplo ilustrativo más no limitativo, se mencionan algunos de los que se consideran relevantes:

- a) Compromiso. Este principio se refiere a la disposición que invariablemente deben tener en el desempeño de las funciones que les son encomendadas.
- b) Honestidad. Actuar de manera recta y razonable en la atención a los intereses de las personas a las que sirven.
- c) Responsabilidad. Asumir el cargo que les sea encomendado y cumplir con el trabajo que corresponda, de manera eficiente en beneficio de quienes solicitan los servicios.
- d) Lealtad. Significa ser fiel a la función pública, sin anteponer intereses personales sobre los de la ciudadanía a quien se atiende.
- e) Servicio. El desempeño del servicio público debe tener como prioridad el servicio incondicional a las personas que se atienden.

En ese sentido, la Ley que rige a la CEDH, en su artículo 6° dice: “Para los efectos de esta Ley, se reputan servidores públicos los señalados en la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen”. En el quehacer diario que se realiza en la Institución, se investigan quejas en contra de autoridades o servidores públicos de carácter estatal y municipal.

Al recibir una queja, el Visitador analiza y de proceder, la califica como presunta violación a los derechos humanos del quejoso, solicita el informe respectivo a la autoridad o servidor público a quien se denuncia, con la finalidad de que precise en este documento cual fue su actuación en la problemática planteada. Con ello, se le da la oportunidad de que se defienda de las imputaciones que se hagan en su contra; porque no siempre el quejoso tiene la razón, por ello es indispensable contar con la versión de la autoridad señalada como responsable de violentar derechos humanos.

Si de la investigación llevada a cabo, se concluye que la autoridad o servidor público denunciado violentó derechos humanos del quejoso o agraviado, esta Comisión Estatal deberá pronunciarse al respecto. En ese sentido, la Ley y el Reglamento de este Organismo, establecen el tipo de resoluciones que se pueden emitir en estos casos: una de ellas es el Allanamiento, el cual se encuentra previsto en el artículo 43 de la citada ley; a través del cual, el Superior Jerárquico del servidor público que transgredió derechos humanos, establece su compromiso de instrumentar el

correspondiente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, para que, previo a realizar la investigación interna, se aplique las sanciones administrativas que amerite el caso.

Otra de las resoluciones y la de mayor impacto, es la Recomendación; el efecto que tiene esta resolución es el mismo que el allanamiento, esto es la sanción administrativa al servidor público que actuó indebidamente en perjuicio de alguna persona, pero la Recomendación, tiene otra connotación en cuanto a la publicidad que puede dársele.

Así mismo, cuando la CEDH resuelva que se cometieron violaciones a derechos humanos, en las resoluciones que emiten, no dice que tipo de sanción se debe aplicar al servidor público involucrado, esto le corresponde al superior jerárquico, previa investigación administrativa, la cual debe estar sustentada en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, quien establece que, los servidores públicos son los representantes de elección popular estatales y municipales; los miembros del Poder Judicial del Estado; los funcionarios y empleados de los Poderes Legislativo y Ejecutivo; los Magistrados de otros tribunales; los integrantes del Instituto Estatal Electoral, y en general, toda persona que desempeñe algún empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, al servicio de la administración pública centralizada y paraestatal; municipal y paramunicipal.

En este ordenamiento legal, también se establece el procedimiento que se debe seguir en contra de alguna autoridad o servidor público, que haya incurrido en violaciones a derechos humanos o que no cumpla con las funciones que le sean encomendadas.

Las sanciones a que se pueden hacer acreedores, van desde un apercibimiento privado, hasta la destitución del puesto o inhabilitación temporal para desempeñar algún empleo o cargo público. Cuando esta Comisión Estatal emite algún resolutive en el que se acreditan violaciones a derechos humanos, solicita la instrumentación de procedimientos administrativos y en consecuencia, constata el debido cumplimiento de la autoridad, a las sanciones administrativas que correspondan.

Para ello, la Tercera Visitaduría General de esta Comisión, tiene a cargo el área de seguimiento, labor relevante porque si bien es cierto, este Organismo no busca sistemáticamente la sanción administrativa a los

servidores públicos, sí debe constatar que efectivamente se apliquen, porque ello implica que al ser sancionados los servidores públicos, procurarán no incurrir de nueva cuenta en violaciones a derechos humanos. En el periodo que se informa, se han sancionado a 280 servidores públicos en los términos que se especifican en la tabla que a continuación se presenta.

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

Cuadro 16. Cantidad total de Servidores Públicos Sancionados
Junio 2011 – Mayo 2012

| Por Conclusión de Expediente | Sancionados |
|--|-------------|
| Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja | 223 |
| Por Recomendaciones | 26 |
| Por Conciliaciones entre el Quejoso y la Autoridad | 20 |
| Por Quejas Resueltas durante su trámite | 11 |
| TOTAL | 280 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
Cuadro 17. Clasificados por Conclusión de Expediente
Por Recomendaciones
Junio 2011 – Mayo 2012

| Por Recomendaciones | | | |
|----------------------|---|---|------------|
| Número de Expediente | Autoridad | Tipo de Sanción | Sancionado |
| CEDH/052/10 | Elementos de Seguridad Pública de Mazapil, Zac. | Causaron baja (2) oficiales y (1) es inhabilitado del cargo de manera temporal (dos meses) | 3 |
| CEDH/056/10 | Elementos de Seguridad Pública de Tlaltenango, Zac. | Causaron baja (3) servidores públicos y (3) más fueron apercibidos | 6 |
| CEDH/063/10 | Elementos de la Policía Estatal Preventiva | Apercibimiento en privado a (2) Oficiales | 2 |
| CEDH/106/10 | Elementos de Seguridad Pública y Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Cos, Zac. | Apercibimiento privado a (3) oficiales, el Secretario y Juez causan baja por cambio de administración (2) | 5 |
| CEDH/183/10 | Autoridades de la PGJE. | Causó baja servidor público (1) | 1 |
| CEDH/315/10 | Director y elementos de la Policía Preventiva de Nieves, Zac. | Sanción económica a (5) Oficiales y (1) más causó baja | 6 |
| CEDH/381/10 | Agente del Ministerio Público de Jalpa, Zac. | Apercibimiento privado al servidor público (1) | 1 |
| CEDH/566/10 | Juez Comunitario y elementos de Seguridad Pública de Villa Hidalgo | Sanción económica a (2) servidores públicos | 2 |
| TOTAL | | | 26 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
 Cuadro 18. Clasificados por Conclusión de Expediente
 Por Conciliaciones
 Junio 2011 – Mayo 2012

| Por Conciliación entre el Quejoso y la Autoridad Infractora | | | |
|---|--|--|------------|
| Número de Expediente | Autoridad | Tipo de Sanción | Sancionado |
| CEDH/227/10 | Elementos de Seguridad Pública de Tlaltenango, Zac. | Causó baja (1) Oficial y (1) más fue apercibido por escrito | 2 |
| CEDH/339/10 | Elementos de Seguridad Pública de Villanueva, Zac. | Causaron baja (2) elementos y a (1) más se le hizo un exhorto | 3 |
| CEDH/055/11 | Elementos de Seguridad Pública de Tlaltenango, Zac. | Apercibimiento por escrito a (2) Oficiales | 2 |
| CEDH/138/11 | Elementos de la Policía Preventiva de Villanueva, Zac. | Apercibimiento en privado a (3) Oficiales | 3 |
| CEDH/222/11 | Agentes de la Policía Ministerial de Loreto, Zac. | Apercibimiento por escrito a (2) servidores públicos | 2 |
| CEDH/250/11 | Elementos de Seguridad Pública de Tlaltenango | Causó baja (1) Oficial de Seguridad Pública, Apercibimiento por escrito a (2) Jueces Calificadores y a (1) Agente de Seguridad Pública | 4 |
| CEDH/328/11 | Elementos de Seguridad Pública y Juez Calificador de Jerez, Zac. | Apercibimiento en privado a (2) Oficiales | 2 |
| CEDH/401/11 | Elementos de la Policía Ministerial del Estado | Amonestación por escrito a (2) Agentes de la Policía Ministerial | 2 |
| TOTAL | | | 20 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
Cuadro 19. Clasificados por Conclusión de Expediente
Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja
Junio 2011 – Mayo 2012

1 de 6

| Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja | | | |
|---|---|--|------------|
| Número de Expediente | Autoridad | Tipo de Sanción | Sancionado |
| CEDH/012/10 | Elementos de Seguridad Pública de Francisco R. Murguía, Zac. | Causó baja (1) Oficial y (5) más fueron sancionados con amonestación | 6 |
| CEDH/014/10 | Elementos de Seguridad Pública de Vetagrande | Causaron baja (2) Oficiales y (1) más es suspendido de manera temporal | 3 |
| CEDH/059/10 | Elementos de Seguridad Pública de Juan Aldama y Agente del Ministerio Público núm. Uno de Miguel Auza, Zac. | Sanción económica a servidor público (1) | 1 |
| CEDH/064/10 | Agente del Ministerio Público de la PGJE. | Apercibimiento en privado a servidor público (1) | 1 |
| CEDH/098/10 | Elementos de Seguridad Pública de Río Grande, Zac. | Apercibimiento por escrito a servidor público (1) | 1 |
| CEDH/105/10 | Elementos de Seguridad Pública de Zacatecas | Amonestación por escrito a Oficial (1) | 1 |
| CEDH/123/10 | Elementos de Seguridad Pública de Guadalupe, Zac. | Arresto de 36 horas a Oficiales de Seguridad Pública (2) | 2 |
| CEDH/139/10 | Elementos de Seguridad Pública de Tlaltenango, Zac. | Causaron baja servidores públicos (3) | 3 |
| CEDH/143/10 | Agente del Ministerio Público de Concepción del Oro, Zac. | Causo baja servidor público (1) | 1 |
| CEDH/157/10 | Elementos de Seguridad Pública de Río Grande, Zac. | Apercibimiento por escrito a servidor público (1) | 1 |
| CEDH/159/10 | Regidora y Juez Comunitario de Tlaltenango, Zac. | Causa baja (1) servidor público | 1 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

Cuadro 19. Clasificados por Conclusión de Expediente
Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja
Junio 2011 – Mayo 2012

2 de 6

| Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja | | | |
|---|--|---|------------|
| Número de Expediente | Autoridad | Tipo de Sanción | Sancionado |
| CEDH/204/10 | Elementos de la Policía Preventiva y Juez Comunitaria de Jalpa, Zac. | Amonestación pública a elemento de seguridad (1) | 1 |
| CEDH/218/10 | Autoridades del H. Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zac. | Sanción económica de tres días de salario a (3) Oficiales y (3) más causaron baja | 6 |
| CEDH/226/10 | Docente de la Escuela "Manuel Gual Vidal", Villanueva, Zac. | Cambio de adscripción a docente (1) | 1 |
| CEDH/229/10 | Agente del Ministerio Público de la PGJE. | Causa baja servidor público (1) | 1 |
| CEDH/246/10 | Elementos de Seguridad Pública de Villa González Ortega, Zac. | Suspensión de una semana sin goce de sueldo a (3) oficiales de Seguridad Pública | 3 |
| CEDH/257/10 | Elementos de Seguridad Pública, Guadalupe, Zac. | Arresto a oficiales (3) | 3 |
| CEDH/319/10 | Agentes de Seguridad Pública de Villanueva, Zac. | Apercibimiento en privado a (1) Oficial y (2) más causaron baja | 3 |
| CEDH/336/10 | Elementos de Seguridad Pública de Jalpa, Zac. | Suspensión laboral a (3) Oficiales | 3 |
| CEDH/337/10 | Elementos Seguridad Pública y Juez Comunitario de Río Grande, Zac. | Apercibimiento por escrito a (4) servidores públicos | 4 |
| CEDH/349/10 | Elementos de Seguridad Pública de Loreto, Zac. | Suspensión laboral de un mes a (6) Oficiales y de quince días a otros (2) | 8 |
| CEDH/373/10 | Personal de la Contraloría Interna de Gobierno del Estado | Extrañamiento a (5) Servidores Públicos | 5 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
Cuadro 19. Clasificados por Conclusión de Expediente
Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja
Junio 2011 – Mayo 2012

3 de 6

| Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja | | | |
|---|--|--|------------|
| Número de Expediente | Autoridad | Tipo de Sanción | Sancionado |
| CEDH/394/10 | Elementos de Seguridad Pública y Juez Comunitario de Río Grande, Zac. | Apercibimiento por escrito a (5) servidores públicos | 5 |
| CEDH/401/10 | Agente de Tránsito de Río Grande, Zacatecas | Apercibimiento público al Agente de Tránsito (1) | 1 |
| CEDH/416/10 | Elementos de Seguridad Pública de Río Grande, Zac. | Apercibimiento por escrito a (4) servidores públicos | 4 |
| CEDH/458/10 | Agentes de Seguridad Pública de Zacatecas | Causó baja (1) elementos de Seguridad Pública | 1 |
| CEDH/476/10 | Intendente de la Escuela Primaria "8 de Septiembre", Zacatecas. | Nota de extrañamiento a servidora pública (1) | 1 |
| CEDH/488/10 | Comandante de Seguridad Pública y Directora de la Consejería Jurídica de Tlaltenango, Zac. | Causaron baja Oficiales de Seguridad Pública (2) | 2 |
| CEDH/498/10 | Juez Comunitario de Loreto, Zacatecas | Llamado de atención a servidor público (1) | 1 |
| CEDH/537/10 | Elementos de Seguridad Pública de Loreto, Zac. | Exhorto a (76) Oficiales de la Corporación | 76 |
| CEDH/538/10 | Elementos de Seguridad Pública de Villa García, Zac. | Apercibimiento por escrito a Juez Comunitario (1) | 1 |
| CEDH/539/10 | Elementos de Seguridad Pública de Francisco R. Murguía, Zac. | Amonestación por escrito a (4) Oficiales | 4 |
| CEDH/558/10 | Juez Comunitario y Asesor Jurídico de Loreto, Zac. | Apercibimiento y amonestación a (2) servidores públicos | 2 |
| CEDH/560/10 | Elemento de Seguridad Pública de Jerez, Zac. | Apercibimiento privado a (2) Oficiales y (1) más causó baja. | 3 |
| CEDH/569/10 | Elementos de Seguridad Pública de Río Grande, Zac. | Apercibimiento por escrito a servidores públicos (2) | 2 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

Cuadro 19. Clasificados por Conclusión de Expediente
Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja
Junio 2011 – Mayo 2012

4 de 6

| Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja | | | |
|---|--|---|------------|
| Número de Expediente | Autoridad | Tipo de Sanción | Sancionado |
| CEDH/571/10 | Personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado | Causó baja servidor público (1) | 1 |
| CEDH/576/10 | Elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Villa García, Zac. | Suspensión laboral de tres días sin goce de sueldo a (3) Oficiales y (1) más causó baja | 4 |
| CEDH/581/10 | Juez y Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de la Capital | Apercibimiento en privado a servidor público (1) | 1 |
| CEDH/006/11 | Elementos de Seguridad Pública de Concepción del Oro, Zac. | Descuento de tres días de salario a servidor público (1) | 1 |
| CEDH/010/11 | Elementos de Seguridad Pública de Tlaltenango, Zac. | Sanción económica a (4) Oficiales | 4 |
| CEDH/026/11 | Director de la Escuela Telesecundaria "Cuauhtémoc", Sombrerete, Zac. | Cambio de adscripción a docente (1) | 1 |
| CEDH/030/11 | Elementos de Seguridad Pública de Loreto, Zac. | Llamado de atención a Juez Calificador (1) | 1 |
| CEDH/036/11 | Elementos de Seguridad Pública de Tlaltenango, Zac. | Causaron baja (2) Oficiales | 2 |
| CEDH/043/11 | Elementos de Seguridad Pública de Mazapil, Zac. | Suspensión laboral por dos meses a (3) Oficiales | 3 |
| CEDH/071/11 | Supervisor Escolar Zona 57, de Tlaltenango, Zac. | Nota de extrañamiento a docente (1) | 1 |
| CEDH/083/11 | Elementos de Seguridad Pública de Mazapil, Zac. | Causan baja (2) Oficiales | 2 |
| CEDH/O95/11 | Director de la Escuela Primaria "Francisco Javier Mina", Zacatecas | Amonestación a docente (1) | 1 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
Cuadro 19. Clasificados por Conclusión de Expediente
Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja
Junio 2011 – Mayo 2012

5 de 6

| Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja | | | |
|---|--|--|------------|
| Número de Expediente | Autoridad | Tipo de Sanción | Sancionado |
| CEDH/102/11 | Elementos de Seguridad Pública de Jerez, Zac. | Apercibimiento en privado a servidor público (1) | 1 |
| CEDH/122/11 | Elementos de Seguridad Pública y Juez Calificador de Jerez, Zac. | Apercibimiento privado a (9) elementos de Seguridad Pública y a (1) Juez Comunitario | 10 |
| CEDH/152/11 | Directora de la Escuela Primaria “J. Jesús González Ortega” de Valparaíso, Zac. | Amonestación a docente (1) | 1 |
| CEDH/159/11 | Docente de la Escuela Primaria “Francisco Goytia”, Jerez | Amonestación por escrito a (1) Docente | 1 |
| CEDH/167/11 | Elementos de Seguridad Pública de Loreto, Zac. | Llamada de atención por escrito a (3) Oficiales | 3 |
| CEDH/170/11 | Personal de la Escuela Primaria “Lázaro Cárdenas”, Guadalupe, Zac. | Amonestación a docente (1) | 1 |
| CEDH/176/11 | Docente de la Escuela Primaria “Emiliano Zapata”, Pinos, Zac. | Amonestación a docente (1) | 1 |
| CEDH/180/11 | Trabajadoras Sociales de la Escuela Secundaria Técnica núm. 1, Zacatecas | Amonestación a (2) Docentes. | 2 |
| CEDH/191/11 | Elementos de Seguridad Pública, Guadalupe, Zac. | Arresto a Oficial (1) | 1 |
| CEDH/194/11 | Elementos de la Policía Ministerial del Estado | Apercibimiento por escrito a Policía Ministerial (1) | 1 |
| CEDH/199/11 | Agente del Ministerio Público núm. 2 para Asuntos Especiales de la Procuraduría General de Justicia del Estado | Amonestación en privado a un servidor público (1) | 1 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

Cuadro 19. Clasificados por Conclusión de Expediente
 Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja
 Junio 2011 – Mayo 2012

6 de 6

| Por Allanamiento de la Autoridad a la Queja | | | |
|---|--|---|------------|
| Número de Expediente | Autoridad | Tipo de Sanción | Sancionado |
| CEDH/211/11 | Regidor del H. Ayuntamiento de Mazapil, Zac. | Sanción económica a (2) Servidores Público del H. Ayuntamiento | 2 |
| CEDH/323/11 | Elementos de Seguridad Pública y Juez Calificador de Jerez, Zac. | Apercibimiento en privado a (3) elementos de Seguridad Pública y (1) Juez Comunitario | 4 |
| CEDH/326/11 | Elementos de Seguridad Pública y Juez Calificador de Jerez, Zac. | Apercibimiento en privado a (1) Juez Calificador y a (1) Policía Preventivo y causó baja otro elemento de Seguridad Pública (1) | 3 |
| CEDH/332/11 | Juez Calificador de Loreto, Zac. | Sanción económica de 3 días a servidor público (1) | 1 |
| CEDH/434/11 | Elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Villanueva, Zac. | Apercibimiento en privado a (5) Policías Preventivos y (1) más causó baja | 6 |
| TOTAL | | | 269 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
Cuadro 20. Clasificados por Conclusión de Expediente
Por Quejas Resueltas durante su Trámite
Junio 2011 – Mayo 2012

| Por Quejas Resueltas Durante su Trámite | | | |
|---|--|---|------------|
| Número de Expediente | Autoridad | Tipo de Sanción | Sancionado |
| CEDH/485/10 | Agente del Ministerio Público núm. 1, Calera de Víctor Rosales, Zac. | Causó baja el servidor público (1) | 1 |
| CEDH/509/10 | Director de la Escuela Secundaria Técnica núm. 7 “José Vasconcelos”, Tabasco, Zac. | Amonestación a docente (1) | 1 |
| CEDH/144/11 | Elementos de Policía Ministerial del Estado | Amonestación por escrito a (5) Agentes de la Policía Ministerial del Estado | 5 |
| CEDH/208/11 | Director y elementos de Seguridad Pública | Apercibimiento en privado a (2) Oficiales | 2 |
| CEDH/243/11 | Docente de la Escuela Secundaria Técnica núm. 1 de Zacatecas | Amonestación a docente (1) | 1 |
| CEDH/508/11 | Segundo Comandante de la Policía Municipal de Tlaltenango | Apercibimiento en privado a (1) Comandante de Seguridad Pública | 1 |
| TOTAL | | | 11 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
 Cuadro 21. Clasificados por Autoridad
 Junio 2011 – Mayo 2012

| Autoridad | Cantidad |
|--|------------|
| Elementos de Seguridad Pública | 216 |
| Agentes de la Policía Ministerial | 10 |
| Personal de Presidencias Municipales | 9 |
| Jueces Calificadores | 8 |
| Jueces Comunitarios | 7 |
| Personal de Escuelas Primarias en el Estado | 7 |
| Agentes de Ministerio Público | 6 |
| Personal de Gobierno del Estado | 5 |
| Personal de Escuelas Secundarias en el Estado | 4 |
| Otras Instituciones Educativas en el Estado | 2 |
| Personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado | 2 |
| Elementos de la Policía Estatal Preventiva | 2 |
| Elementos de la Dirección de Transporte Público y Vialidad | 1 |
| Juez del Juzgado Segundo del Ramo Civil | 1 |
| TOTAL | 280 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
 Cuadro 22. Clasificados por Tipo de Sanción
 Junio 2011 – Mayo 2012

| Sanción | Cantidad |
|---|------------|
| Exhorto | 77 |
| Apercibimiento (público, privado, verbal o por escrito) | 76 |
| Causaron baja | 40 |
| Amonestación (pública, privada, verbal o por escrito) | 27 |
| Suspensión laboral sin goce de sueldo | 21 |
| Sanción económica | 19 |
| Nota de extrañamiento | 7 |
| Arresto disciplinario | 6 |
| Llamada de atención | 5 |
| Cambio de adscripción | 2 |
| TOTAL | 280 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Recursos de Impugnación



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Las resoluciones que emite la CEDH, son susceptibles de ser impugnados por las partes, es un derecho que les asiste, precisamente porque pueden estar o no, de acuerdo con los resolutivos que emita este Organismo, por ello, corresponde a la misma Institución, aplicar lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de la CEDH, que señala reconsiderar por una sola vez la resolución emitida. Este recurso deberá interponerse dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique la resolución.

En caso de interponerse fuera de término, se desechará el recurso. Cuando se haga dentro del término de ley, la Comisión emitirá su resolutivo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción del mismo; en esta determinación, se deberá establecer si se confirma, modifica o revoca la recomendación recurrida con los efectos legales que ello implica. En el caso de confirmarse, únicamente se establece que la recomendación estuvo debidamente dictada. Cuando se emita una resolución que modifique en algunos puntos la resolución o se revoque, se establecerá con toda puntualidad los argumentos y fundamentos legales por los cuales se resolvió en ese sentido. Con la emisión de esta resolución en los términos que corresponda, se dará definitividad al asunto que se trate.

El otro recurso que se puede hacer valer en contra de las resoluciones emitidas por este Organismo Estatal, es el recurso de impugnación, mismo que pueden hacer valer los quejosos o agraviados, cuando consideren que las resoluciones no le son favorables. No solamente pueden impugnarse los Acuerdos de No Responsabilidad, sino otro tipo de resolutivos como son Allanamientos o Conciliaciones. En este caso, la instancia legalmente facultada para conocer y resolver estas inconformidades, es la CNDH. En efecto, acorde a lo que dispone el artículo 61 de la Ley que rige el actuar de este Organismo Estatal, este recurso podrá interponerse dentro del término de treinta días naturales, contados a partir de la notificación a la parte quejosa.

Generalmente en los resolutivos se establece el derecho que le asiste al quejoso o agraviado, para recurrir la determinación emitida por esta Comisión Estatal, y hacer valer el recurso en comento, ante la CNDH.

Por ello, el recurrente tiene dos opciones para interponerlo. Una de ellas es remitirlo directamente al Organismo Nacional para su ventilación y resolución, o bien, lo interponen ante esta Comisión Estatal y de aquí se envía para su substanciación ante la Comisión Nacional.

En este caso, no compete a la CEDH, analizar si el recurso se presenta en tiempo o no; esta facultad la tiene el Organismo Nacional, es decir, una vez que lo reciben, determinarán si fue interpuesta fuera de término desechándose por extemporáneo; en caso contrario, solicitan el informe respectivo en relación a los agravios hechos valer por el quejoso o agraviado, así como copia certificada de todo lo actuado dentro del expediente que se trate; para ello conceden el término de quince días naturales para su remisión. Hecho lo anterior, analizan la actuación local y emiten la resolución correspondiente.

Las resoluciones que emite esta Comisión Estatal, se hacen con objetividad y apego a la investigación que se realiza en cada caso, en ningún asunto se actúa en función de algún interés en particular o de mala fe, es por ello, que al emitir el Organismo Nacional su conclusión sobre el trabajo realizado, permite evaluar la tarea tan compleja que implica la defensa de los derechos humanos, si se hacen algunas observaciones, serán atendidas; si son confirmadas las resoluciones recurridas, se fortalecerá el quehacer institucional.

En el periodo que comprende este informe se interpusieron ocho recursos de impugnación de los cuales cuatro ya fueron resueltos y cuatro se encuentran aún en trámite.

RECURSOS DE IMPUGNACIÓN

Cuadro 23. Expedientes de queja impugnados ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Junio 2011 – Mayo 2012

| Número de expediente | Resolución / Fecha de Impugnación | Sustanciación del Procedimiento y-o Resolución emitida por la CNDH |
|----------------------|--|--|
| CEDH/247/10 | Allanamiento de la autoridad a la queja 09-Nov-2011 | En trámite |
| CEDH/549/10 | Acuerdo de no responsabilidad 15-Jun-2011 | Desechado 31-Oct-2011 |
| CEDH/121/11 | Acuerdo de no responsabilidad 14-Jul-2011 | Desechado 31-Oct-2011 |
| CEDH/365/11 | Acuerdo de no responsabilidad 25-Nov-2011 | Desechado 29-Feb-2012 |
| CEDH/397/11 | Acuerdo de no responsabilidad 15-Feb-2012 | Desechado 30-Mar-2012 |
| CEDH/510/11 | Recomendación 19-Dic-2011 | En trámite |
| CEDH/543/11 | Allanamiento de la autoridad a la queja 02-Abr-2012 | En trámite |
| CEDH/572/11 | Incompetencia 25-Nov-2011 | Desechado 30-Abr-2012 |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías

Sistema Penitenciario

El delito se define como la conducta que se da cuando se viola el deber jurídico-penal al cometer un delito que lo convierte en delincuente. El volver a hacer apto al sujeto que se desadaptó, para vivir en sociedad, se le llama readaptación social.

El principal objetivo del Sistema Penitenciario, se sistematiza en la readaptación del delincuente a la sociedad. Ese proceso busca que el actuar del infractor de la ley, se ajuste a la norma, a efecto de que su conducta sea igual a la que observan los miembros de la comunidad a la que pertenece.

La legitimación de este tratamiento desarrolló un régimen evolutivo con premisas tendientes a lograr esa capacidad del sujeto para su reencuentro con la sociedad, como son la individualización del tratamiento, el método penitenciario fundado en los estudios de personalidad, la participación de un consejo técnico interdisciplinario que regula la ejecución de la pena, el trabajo, la capacitación y la educación, así como la comunicación con el exterior, como formas de preparación para su libertad.

En efecto, el encierro origina otra forma de sociedad dentro de la prisión, muy distinta a la del exterior, y con diferentes patrones de conducta, de tal manera que habiendo permanecido por tantos años en reclusión, al salir de pronto el individuo de ella, en libertad, se enfrenta bruscamente a otra sociedad nueva para él, donde se ve influenciado y afectado por los propios efectos del encarcelamiento.

La grave crisis del Sistema Penitenciario causado además por el desmesurado crecimiento de la delincuencia organizada, las deficientes políticas públicas, la carencia de recursos económicos en este rubro, la falta de coordinación eficaz con los cuerpos de seguridad, la inobservancia de las normas y de los derechos humanos y la ausencia de cambios estructurales, traen como consecuencia una nueva política criminal.

La reinserción social prevista en el segundo párrafo del artículo 18 Constitucional, como objetivo a lograr, por los medios ya establecidos y la incorporación de los elementos de la salud y el deporte, que constituyen ahora la base de la organización del Sistema Penitenciario, produjeron una reestructuración en este régimen carcelario.

La reinserción social consiste en integrar de nueva cuenta a la sociedad, al individuo que por determinada razón, se encontraba viviendo fuera de la misma. Es un proceso de introducción del individuo a la comunidad.

La desadaptación del individuo de la colectividad, se da cuando se viola el deber jurídico-penal al cometer un delito que lo convierte en delincuente. El volver a hacer apto al sujeto que se desadaptó, para vivir en sociedad, se le llama readaptación social.

El principal objetivo del Sistema Penitenciario, se sistematiza en la readaptación del delincuente a la sociedad, ese proceso, busca que el actuar del infractor de la ley, se ajuste a la norma, a efecto de que su conducta sea igual a la que observan los miembros de la comunidad a la que pertenece.

La legitimación de este tratamiento desarrolló un régimen evolutivo con premisas tendientes a lograr esa capacidad del sujeto para su reencuentro con la sociedad, como son la individualización del tratamiento, el método penitenciario fundado en los estudios de personalidad, la participación de un consejo técnico interdisciplinario que regula la ejecución de la pena, el trabajo, la capacitación y la educación, así como la comunicación con el exterior, como formas de preparación para su libertad.

En efecto, el encierro origina otra forma de sociedad dentro de la prisión, muy distinta a la del exterior, y con diferentes patrones de conducta, de tal manera que habiendo permanecido por tantos años en reclusión, al salir de pronto el individuo de ella, en libertad, se enfrenta bruscamente a otra sociedad nueva para él, donde se ve influenciado y afectado por los propios efectos del encarcelamiento.

La grave crisis del Sistema Penitenciario causado además por el desmesurado crecimiento de la delincuencia organizada, las deficientes políticas públicas, la carencia de recursos económicos en este rubro, la falta de coordinación eficaz con los cuerpos de seguridad, la inobservancia de las normas y de los derechos humanos y la ausencia de cambios estructurales, traen como consecuencia una nueva política criminal.

La reinserción social prevista en el segundo párrafo del artículo 18 Constitucional, como objetivo a lograr, por los medios ya establecidos y la incorporación de los elementos de la salud y el deporte, que constituyen ahora la base de la organización del Sistema Penitenciario, produjeron una reestructuración en este régimen carcelario.

La reinserción social consiste en integrar de nueva cuenta a la sociedad, al individuo que por determinada razón, se encontraba viviendo fuera de la misma. Es un proceso de introducción del individuo a la comunidad.

Los principios de reinserción y normalización social, constituyen el eje en la nueva propuesta penitenciaria y bajo estos principios se formularon las consideraciones que constituyen el nuevo régimen en esta materia.

En ese contexto, el Gobierno del Estado de Zacatecas, señaló que una de sus prioridades, es “crear un Sistema Penitenciario Integral y poder desarrollar una política criminológica penitenciaria y una política criminal que comprendan todos los hechos delincuenciales desde su origen y consecuencias, lo que permitirá prevenir la reincidencia en la comisión de conductas criminales en personas que por algún motivo fueron privadas de su libertad”.

El dieciocho de junio de dos mil once, por decreto numero 188, en el periódico oficial de Gobierno, fue publicada y en esa misma fecha entró en vigor, la Ley del Sistema Penitenciario y de Ejecución de Sanciones del Estado de Zacatecas, ordenándose la aplicación de sus disposiciones de manera integral, en el Distrito Judicial de la Capital y en el resto de los Distritos Judiciales en que entre en vigor el nuevo Sistema de Justicia Penal.

Dicha normativa, regula el tema de la reinserción social y de la ejecución de las penas impuestas por las autoridades judiciales del Estado. La Dirección de Prevención y Readaptación Social, se eleva a rango de Dirección General de Reinserción Social, tiene a su cargo el desarrollo de las tareas resocializadoras con apoyo de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios; se amplían las modalidades del beneficio de la prelibertad; se humaniza el tratamiento penitenciario que será progresivo y técnico; especial atención se otorga a inimputables y enfermos mentales; se contempla la creación de un Patronato de Reinserción Social por el estado, para que por medio del empleo se facilite la reincorporación social del individuo, Se fundamenta la judicialización de la ejecución de la pena de prisión y crea la figura del Juez de Ejecución; se establecen los alcances del tratamiento de reinserción social; los Consejos Técnicos Interdisciplinarios tienen como finalidad determinar la Atención Técnica Interdisciplinaria y proponer por conducto de la Dirección General, cualquier beneficio que proceda a favor del sentenciado.

Así las cosas, buscando que el individuo que se encuentra en prisión, se logre reinsertar a la sociedad, sin que ello implique un fuerte impacto al momento de su libertad, se integran modalidades con ese fin, en el régimen de prelibertad, otorgando al sentenciado las posibilidades para ello, mediante el tratamiento penitenciario.

En la actualidad, se cuenta con un Juez de Ejecución, en el Distrito Judicial de la Capital, que regula la ejecución de la pena, en los procedimientos posteriores a la entrada en vigor de la citada Ley.

En nuestro país definimos la Asistencia Social como una expresión de solidaridad humana que puede manifestarse en la familia, en la sociedad y en el ámbito de nuestro Estado, buscando proteger y ayudar a las personas más desamparadas de nuestra sociedad, que se encuentran en situación vulnerable, como son los niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores, en condiciones de orfandad, abandono, rechazo social, maltrato físico y psicológico.

SISTEMA PENITENCIARIO

Cuadro 24. Casas de Asistencia Social en el Estado
Junio 2011 – Mayo 2012

1 de 2

| Nombre | Población | Edades | Hombres | Mujeres | Total |
|---|--------------------------|----------|----------|----------|----------|
| Casa Hogar para Niños y Niñas de Zacatecas | Niños(as) y adolescentes | 6 a 18 | 7 | 9 | 16 |
| Casa Cuna “Plácido Domingo”, Zacatecas | Infantil | 1 a 6 | 16 | 23 | 23 |
| Casa de la Tercera Edad, Zacatecas | Adulta | 70 a 100 | 17 | 16 | 33 |
| Estancia del Abuelo, Zacatecas | Adulta | --- | Variable | Variable | Variable |
| Centro de Atención a Víctimas de Violencia, Zacatecas | Adultos y menores | --- | Variable | Variable | Variable |
| Asilo de Ancianos “San Juan Diego”, Zacatecas | Adulta | 70 a 100 | --- | 21 | 21 |
| Asilo de Ancianos “La Divina Providencia”, Guadalupe, Zac. | Adulta | 70 a 100 | 17 | 16 | 33 |
| Asilo de Ancianos “La Divina Providencia”, Sombrerete, Zac. | Adulta | 70 a 100 | 8 | 8 | 16 |

FUENTE: CEDH, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario

SISTEMA PENITENCIARIO
Cuadro 24. Casas de Asistencia Social en el Estado
Junio 2011 – Mayo 2012

2 de 2

| Nombre | Población | Edades | Hombres | Mujeres | Total |
|---|-----------------------------|----------|---------|---------|-------|
| Casa Hogar “El Abuelo”, Juan Aldama, Zac. | Adulta | 70 a 100 | 9 | 2 | 11 |
| Asilo de Ancianos, Fresnillo, Zac. | Adulta | 70 a 100 | 7 | 5 | 12 |
| Casa Hogar para niños y niñas “Los Sagrados Corazones”, Fresnillo, Zac. | Niños(as) y adolescentes | 0 a 18 | 7 | 12 | 19 |
| Asilo de Ancianos “San Francisco”, Tlaltenango, Zac. | Adulta | 70 a 100 | 5 | 2 | 7 |
| Asilo de Ancianos “Nuestra Señora de la Paz” | Adulta | 70 a 100 | 6 | 2 | 8 |
| Asilo de Ancianos “Nuestra Señora de la Soledad”, Téul de González Ortega, Zac. | Adulta | 70 a 100 | 4 | 3 | 7 |
| Casa Hogar para Niños y Niñas “Betania”, Comunidad Los Ríos, Jerez de García Salinas, Zac. | Niños(as), adolescentes | 8 a 10 | 17 | 14 | 31 |

FUENTE: CEDH, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario

Resulta importante precisar que las primeras cuatro casas de asistencia social y la Estancia del Abuelo en Zacatecas, son públicas, cuyos recursos provienen de Gobierno del Estado; los Asilos de Ancianos de los municipios de Guadalupe y Sombrerete, son sostenidos con cuotas que pagan los familiares de los asilados, y administrativamente con recursos que provee el Obispado; la Casa Hogar “Los Sagrados Corazones” del municipio de Fresnillo, es administrada por la asociación civil que lleva su nombre, con recursos de la Presidencia Municipal; la Casa Hogar “Betania” de la Comunidad de Los Ríos, Jerez, Zacatecas, también es administrada por la asociación civil que lleva su nombre, pero con recursos provenientes de Estados Unidos; las demás, son privadas y sostenidas con recursos particulares.

Es de vital trascendencia, estimular y fortalecer las acciones de la asistencia social, no sólo en el control y supervisión de aspectos administrativos, sino del bienestar integral de la persona, como son el derecho a una vida digna, a la alimentación, al vestido, a la salud, a la educación, a la identidad personal, a la vivienda, a vivir sin violencia, a vivir en familia, a no ser discriminado, a un ambiente sano, a la recreación y el descanso, con la finalidad de generar una cultura de respeto y legalidad.

Por ello, la CEDH en su POA, contempla la supervisión de las Casas de Asistencia Social tanto públicas como privadas, buscando que no se vulneren los derechos esenciales de toda persona.

En el periodo que se informa, se han revisado 13 casas, de las que se puede precisar lo siguiente:

La Casa Hogar para Niños y Niñas de Zacatecas, en sus orígenes se estableció en el municipio de Sain Alto, Zacatecas, conocida como “Casa Hogar de Sain Alto”, pero en fecha 22 de septiembre de 2011, se trasladó a la Ciudad de Zacatecas, en la zona centro, ubicada en Av. Rayón N° 410, donde se pudo observar que son instalaciones a las que le faltan rampas y accesos adecuados, ya que se cuenta con dos menores que tienen discapacidad intelectual y motora; observación que se hace necesaria, aún y cuando la Directora de dicho casa, haya manifestado que la estancia de estos menores es temporal.

De la misma manera, el día 4 de mayo de 2012, se realizó supervisión a la Casa Hogar “El Abuelo”, en el municipio de Juan Aldama, Zacatecas, que depende administrativamente de la Presidencia Municipal, se pudo observar que las condiciones no son adecuadas en los espacios, iluminación, ventilación; además carecen de psicólogo, trabajadora social, médico general y enfermera; tampoco tienen rampas ni accesos para discapacitados, los baños no se encuentran habilitados para estas personas; no hay un espacio propio y seguro para resguardar debidamente los medicamentos.

Así mismo, los Asilos de Ancianos “Divina Providencia” y “San Juan Diego” del municipio de Guadalupe y la “Divina Providencia” del municipio de Sombrerete, mismos que como ya se expuso dependen totalmente del Obispado, tampoco cuentan con psicólogo, trabajadora social; la atención médica la reciben en el Hospital General o bien, al servicio médico con el que cuenten sus propios familiares.

Por último, es importante resaltar que la CEDH participa en las reuniones del H. Consejo Técnico de Adopciones del Sistema Estatal DIF, en donde se revisa la promoción y el procedimiento legal para la adopción de los menores albergados en la Casa Cuna “Plácido Domingo” y Casa Hogar “Sain Alto”. Los miembros del Consejo se reúnen por lo menos una vez cada tres meses, para deliberar ampliamente cada caso, teniendo como prioridad el interés superior del niño, tanto en las adopciones nacionales, internacionales, reintegración familiar y hogar sustituto; así como, en los Programas “Padrinos” y “Vacacional”.

La CEDH, con motivo de las actividades de la Supervisión del Sistema Penitenciario, programadas dentro del POA, realizó las visitas de supervisión a los centros y establecimientos de reclusión en el Estado, brindó atención a la población interna y a sus familiares, en la recepción de quejas y el otorgamiento de asesorías, en los trámites de servicios y de gestorías, en la solicitud de situación jurídica y de beneficios, acudió a reuniones de Consejo Técnico Interdisciplinario, tramitó fianzas a través del Programa Telmex y colaboró en los eventos culturales y deportivos en la semana del interno.

En la visita penitenciaria se supervisan de manera general todas las instalaciones de los centros y establecimientos: sus áreas técnicas, administrativas, de trabajo, talleres, educativas, recreativas, deportivas, de servicio médico, dormitorios, cocina, comedor, sanitario, de visita familiar, conyugal, biblioteca, locutorios, de observación, separos.

Se entrevista a las autoridades que administran los establecimientos y se tiene contacto con el personal de seguridad y custodia, se platica con internos e inclusive con sus familiares, con el objeto de verificar que su estancia sea digna y de que se respeten todos sus derechos fundamentales, de conformidad con el artículo 18 Constitucional, para la plena reinserción del sentenciado a la sociedad.

El Sistema Penitenciario se encuentra integrado por 3 Centros Regionales de Reinserción Social y 16 Cárceles Distritales, con una población total a la fecha de mil 131 internos e internas, de la cual el 95% son varones y el 5% mujeres, 674 Sentenciados y 374 Procesados, de los que corresponden 609 Sentenciados del Fuero Común y 65 del Fuero Federal, así como 269 Procesados del Fuero Común y 105 Federales; con una población cada uno de los centros y establecimientos como sigue:

SISTEMA PENITENCIARIO

Cuadro 25. CERERESO's y Cárceles Distritales en el Estado
Junio 2011 – Mayo 2012

| Lugar | Población | Hombre | Mujer |
|--------------------------------|-----------|--------|-------|
| CERERESO Varonil, Cieneguillas | 561 | 561 | -- |
| CERERESO Femenil, Cieneguillas | 52 | -- | 52 |
| CERESO Fresnillo | 195 | 193 | 2 |
| Calera | 27 | 27 | -- |
| Jalpa | 28 | 28 | -- |
| Jerez | 41 | 40 | 1 |
| Miguel Auza | 13 | 13 | -- |
| Juchipila | 4 | 4 | -- |
| Loreto | 15 | 15 | -- |
| Ojocaliente | 30 | 30 | -- |
| Pinos | 36 | 35 | 1 |
| Río Grande | 36 | 36 | -- |
| Sombrerete | 20 | 20 | -- |
| Tlaltenango | 31 | 31 | -- |
| Valparaíso | 10 | 10 | -- |
| Villanueva | 3 | 3 | -- |
| Concepción del Oro | 9 | 9 | -- |
| Nochistlán | 15 | 14 | 1 |
| Téul de González Ortega | 5 | 5 | -- |

FUENTE: CEDH, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario

De la visita y datos obtenidos en la supervisión, podemos observar irregularidades que vulneran los derechos humanos no sólo de la población penitenciaria, sino también del personal técnico, jurídico y administrativo.

La inseguridad en el Sistema Penitenciario sigue siendo hasta ahora uno de los problemas principales por el que los Centros de Reclusión se han visto mayormente afectados, poniéndose en riesgo la seguridad personal, la integridad física y hasta la vida de la población interna. Desde mediados de la década anterior, la sociedad sufre un cambio de comportamiento delincencial que va de lo ordinario a lo sui géneris, por lo que al ser aprehendidos los delincuentes, reproducen también dicha conducta al interior, agravando más la situación penitenciaria.

El CERERESO Varonil, de Cieneguillas, Zacatecas, alberga aproximadamente el 63.4% de la población varonil, esto es, la mayor parte de la población penitenciaria, es el principal Centro de Internamiento.

Durante este periodo, podemos dar cuenta de la evasión que se dio en el Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil, en fecha 20 de septiembre del 2011, del que un grupo armado, se llevó a dos menores de 14 y 17 años de edad, que recién habían sido ingresados por delincuencia organizada.

En reciente fecha, 28 de abril de dos mil doce, personas armadas arribaron al establecimiento penitenciario de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, llevándose a diez internos de dicho lugar, en su mayoría del fuero común.

Lo anterior, denota sin duda, que han sido deficientes las medidas de seguridad implementadas por el Estado, aunado también a la insuficiencia de personal de seguridad y custodia para cubrir el área perimetral y abastecer los servicios y cargas que el trabajo exige, vigilancia interna y externa, recorridos, traslados, torres, azoteas, patios, pasillos, etcétera; la carencia de personal operativo, administrativo y técnico penitenciario, armamento, equipo personal, equipo táctico, servicios generales y parque vehicular.

Respecto de las condiciones estructurales de los Centros y Establecimientos Penitenciarios, en su mayoría fueron diseñados con ese fin, se encuentran en regulares condiciones, cuentan con todos los servicios, no hay sobrepoblación; sin embargo, los establecimientos distritales carecen de espacio propio para el internamiento de mujeres; no tienen torres de vigilancia, ni cuentan con cámaras de monitoreo ni de circuito cerrado. Existen establecimientos cuya estructura es muy antigua, en los municipios de Juchipila, Loreto, Nochistlán y Villanueva, los cuales cuentan con celdas, puertas y ventanas con travesaños que constituyen una cuestión de riesgo para la vida e integridad de los internos, necesitan plena rehabilitación en todas las áreas, celdas, patio, cocina, sanitarios, regaderas.

En cuanto al mantenimiento de los centros y establecimientos, falta impermeabilizar techos, resanar paredes, pintar; las literas de madera se encuentran en pésimas condiciones, carecen de colchones, cobertores, de ropa para camas, de cortinas, cambiar tazas de baños, arreglar tuberías, artículos de limpieza.

De la misma manera, en cuanto a la Educación sólo los Centros Regionales cuentan con estas actividades; todos los demás establecimientos, no las llevan a cabo debido a la poca población penitenciaria, y no se les brinda el apoyo de maestros por parte de las instituciones educativas, ni cuentan con el material para ese efecto, en algunas ocasiones son los propios internos los que brindan auxilio en las áreas educativas.

En los establecimientos de reclusión, no se cuenta con alimentación en calidad y cantidad suficientes, ya que por parte de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social se les asigna diariamente la cantidad de cinco pesos, que se les da a los internos quincenal o mensualmente, quienes juntan su cuota, para comprar lo indispensable y elaborar entre todos su propia comida. En ocasiones son apoyados con comida o despensa, por sus familiares, organizaciones civiles o por los Ayuntamientos Municipales. Sólo a los Centros Regionales se les dota de la despensa básica necesaria para que los propios internos de acuerdo a la organización y al menú establecido elaboren sus alimentos.

El servicio médico interno del hospital, del Centro de Reinserción Varonil de Cieneguillas, carece del equipo para cirugía, de campos quirúrgicos, de instrumental necesario, de equipo para revelar placas de rayos X, de anestesiología, material de curación y para uso dental, medicamentos indispensables, mobiliario adecuado, ropería para camas y personal médico, para casos de cirugía y atención especializada. Se pide apoyo a las Instituciones de Salud Pública, cuando se requiere de esta última atención.

El personal de Psicología y Trabajo Social, no es suficiente para atender de manera adecuada las necesidades de la población interna en todo el Estado. Resulta indispensable la atención psicológica y social en todos los establecimientos penitenciarios, en virtud a que desde el momento del ingreso del interno a reclusión, se hace necesaria su atención psicológica y social, toda vez que durante el período de transición de su libertad al encierro se sufren crisis depresivas que los han llevado hasta el suicidio. Además resulta importante la aplicación de pruebas psicológicas que son necesarias en la integración de estudios de personalidad, terapias individuales, de grupo y familiares, orientación sobre temas relevantes, así como por parte de trabajo social, realizar además visitas domiciliarias, hacer estudios socioeconómicos, fortalecer la relación entre los internos y sus

familiares entre otras actividades. Sólo los Centros Regionales cuentan con estos profesionistas pero son pocos y no alcanzan a cubrir la población penitenciaria, el personal de Psicología es masculino; en el Centro Femenil se requiere de personal femenino,

Los establecimientos cuentan con una normatividad administrativa interna, denominada Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social, no obstante, no se difunde entre la población penitenciaria, por lo que los internos desconocen con precisión cuáles son sus derechos y obligaciones, cuándo incurrir en faltas administrativas o infracciones y las sanciones aplicables.

Por otra parte, de las reuniones del Consejo Técnico Interdisciplinario, se puede apreciar que al investigar una falta administrativa, si bien se le concede al interno su derecho de audiencia, no se le otorga su derecho de defensa, sólo se toma como base y sustento para decidir, el argumento expuesto en el parte informativo que rinde la autoridad que realiza el reporte y el criterio propio que se adquiere de su expediente criminal. De la misma manera, en la valoración del interno para la concesión de algún beneficio o traslado, no se lleva a cabo un estudio objetivo en relación con su readaptación y las exigencias legales, sino criterios muy particulares subjetivos, con respecto a su conducta en la comisión del delito y las peculiaridades del caso.

Resulta importante señalar, que tanto en los Centros Regionales como en los establecimientos Penitenciarios, necesitan ampliación, remodelación y rehabilitación de áreas como son la de trabajo social, psicología, criminología, archivo, locutorios, áreas administrativas, la creación o adecuación de un área de audiencias, visitas y citas programadas por autoridades.

Con lo anterior, se pone de manifiesto que las autoridades penitenciarias no han cumplido con lo ordenado en lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y menos aún con lo establecido en el noveno párrafo, del diverso 21 del Ordenamiento citado, 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados; 11 y 21 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.

Durante el presente período se realizaron las actividades que a continuación se señalan:

SISTEMA PENITENCIARIO

Cuadro 26. Asesorías registradas en el Sistema Penitenciario

Junio 2011 – Mayo 2012

| Materia | En trámite | Concluidas | Total |
|---------------------------------|------------|------------|------------|
| Beneficios de Ley | 10 | 150 | 160 |
| Situación Jurídica | 10 | 95 | 105 |
| Atención Médica | 3 | 71 | 74 |
| Traslados | 2 | 50 | 52 |
| Mejor nivel de vida del interno | 4 | 34 | 38 |
| Asuntos generales | 2 | 24 | 26 |
| Revisión de Proceso | 2 | 20 | 22 |
| Defensoría de Oficio | 1 | 17 | 18 |
| Revisión de Averiguación Previa | 1 | 5 | 6 |
| TOTAL | 35 | 466 | 501 |

FUENTE: CEDH, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario

SISTEMA PENITENCIARIO

Cuadro 27. Autoridades involucradas en las Quejas Penitenciarias

Junio 2011 – Mayo 2012

| Autoridades | Cantidad |
|---|----------|
| Dirección de Prevención Social del Estado de Zacatecas | 3 |
| Personal de Custodia del Centro Penitenciario de Río Grande | 1 |
| Director del Ce.Re.Re.So. Varonil | 1 |
| Director de la Cárcel Distrital de Nochistlán | 1 |
| Personal de Custodia y Director del Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil | 1 |
| Directora del Ce.Re.Re.So. Femenil | 1 |
| Dirección de Prevención y Custodios del Ce.Re.Re.So. Varonil | 1 |
| TOTAL | 9 |

FUENTE: CEDH, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario

SISTEMA PENITENCIARIO
 Cuadro 28. Fianzas gestionadas ante la Fundación Telmex
 Programa "Reintegra" - Junio 2011 – Mayo 2012

| Concepto | Cantidad |
|--|-----------|
| Libertad Provisional bajo Caución | 15 |
| Beneficio de la suspensión condicional de la condena | 1 |
| Fianzas Negadas | 2 |
| TOTAL | 18 |

FUENTE: CEDH, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario

NOTA: El 89% de las Fianzas gestionadas por la CEDH ante la Fundación Telmex Programa "Reintegra" fueron otorgadas

Entre otras de las actividades que realiza el Sistema Penitenciario, se encuentra la supervisión de los Separos Preventivos en los cincuenta y ocho Municipios del Estado.

Como resultado de estas revisiones, se ha detectado que solamente en los Municipios de Sombrerete, Luis Moya, Juan Aldama, Pinos, Calera, Fresnillo, Tlaltenango, Monte Escobedo, Pánfilo Natera y Miguel Auza, éstos han sido renovados.

En el resto de los Municipios, los Separos están ubicados en instalaciones improvisadas y antiguas, por lo que resultan inadecuadas para la realización de sus funciones, y que además requieren de rehabilitación de sanitarios, reparación de techos y paredes, pintura, iluminación, ventilación y espacios más amplios.

Cabe mencionar que, no cuentan permanentemente con Jueces Comunitarios ni con personal médico, e inclusive, el personal administrativo carece también de un lugar adecuado, así como condiciones y equipo de trabajo digno para un mejor desempeño de sus actividades, ya que no cuentan con dormitorios, comedor, armamento, equipo antimotín, vehículos, ni equipo de circuito cerrado.

En los siguientes cuadros se plasman las fechas en las que se realizaron las visitas de Supervisión a los CERERESO's, Cárceles Distritales y Separos Preventivos:

SISTEMA PENITENCIARIO
 Cuadro 29. Programa de Supervisión Penitenciaria
 CERERESO's y Cárceles Distritales
 Junio 2011 – Mayo 2012

| Lugar | Fecha |
|--------------------------|-------------|
| Jerez de García Salinas | 06-Jun-2011 |
| Calera de Víctor Rosales | 06-Jun-2011 |
| Valparaíso | 07-Jun-2011 |
| Sombrerete | 07-Jun-2011 |
| Río Grande | 08-Jun-2011 |
| Miguel Auza | 08-Jun-2011 |
| Villanueva | 09-Jun-2011 |
| Jalpa | 09-Jun-2011 |
| Juchipila | 09-Jun-2011 |
| Concepción del Oro | 10-Jun-2011 |
| Pinos | 13-Jun-2011 |
| Loreto | 13-Jun-2011 |
| Tlaltenango | 14-Jun-2011 |
| Téul de González Ortega | 14-Jun-2011 |
| Nochistlán | 15-Jun-2011 |
| Ojocaliente | 20-Jun-2011 |
| Fresnillo | 23-Ago-2011 |
| Ce.Re.Re.So. Femenil | 24-Ago-2011 |
| Ce.Re.Re.So. Varonil | 25-Ago-2011 |
| Loreto | 24-Oct-2011 |
| Jerez de García Salinas | 01-Dic-2011 |

FUENTE: CEDH, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario

SISTEMA PENITENCIARIO
 Cuadro 30. Programa de Supervisión Penitenciaria a Separos Preventivos
 Junio 2011 – Mayo 2012

| Lugar | Fecha |
|------------------------------|-------------|
| Loreto | 13-Jun-2011 |
| Jerez de García Salinas | 01-Ago-2011 |
| Villa García | 13-Ago-2011 |
| Villa González Ortega | 16-Ago-2011 |
| Villa Hidalgo | 16-Ago-2011 |
| Noria de Ángeles | 23-Ago-2011 |
| Miguel Auza | 24-Ago-2011 |
| Juan Aldama | 24-Ago-2011 |
| Vetagrande | 26-Ago-2011 |
| Río Grande | 31-Ago-2011 |
| Guadalupe | 11-Sep-2011 |
| Genaro Codina | 17-Sep-2011 |
| Ojocaliente | 23-Sep-2011 |
| Morelos | 26-Sep-2011 |
| Calera de Víctor Rosales | 11-Oct-2011 |
| Luis Moya | 13-Oct-2011 |
| Ciudad Cuauhtémoc | 13-Oct-2011 |
| Enrique Estrada | 25-Oct-2011 |
| Pánuco | 26-Oct-2011 |
| Villa de Cos | 24-Ene-2012 |
| Zacatecas | 08-Feb-2012 |
| Fresnillo | 15-Feb-2012 |
| Téul de González Ortega | 17-Feb-2012 |
| Florencia de Benito Juárez | 17-Feb-2012 |
| Trinidad García de la Cadena | 17-Feb-2012 |
| Santa María de la Paz | 17-Feb-2012 |
| Valparaíso | 22-Feb-2012 |
| Tepechtlán | 28-Feb-2012 |

1 de 2

FUENTE: CEDH, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario



SISTEMA PENITENCIARIO

Cuadro 30. Programa de Supervisión Penitenciaria a Separos Preventivos

Junio 2011 – Mayo 2012

| Lugar | Fecha | 2 de 2 |
|------------------------------|-------------|--------|
| Tlaltenango | 28-Feb-2012 | |
| Momax | 28-Feb-2012 | |
| Atolinga | 28-Feb-2012 | |
| Mazapil | 06-Mar-2012 | |
| Concepción del Oro | 06-Mar-2012 | |
| Melchor Ocampo | 06-Mar-2012 | |
| Sombrerete | 12-Mar-2012 | |
| Pinos | 14-Mar-2012 | |
| El Salvador | 20-Mar-2012 | |
| Monte Escobedo | 26-Mar-2012 | |
| Tepetongo | 26-Mar-2012 | |
| Susticacán | 26-Mar-2012 | |
| Nochistlán | 11-Abr-2012 | |
| Apulco | 11-Abr-2012 | |
| Huanusco | 18-Abr-2012 | |
| Juchipila | 18-Abr-2012 | |
| Apozol | 18-Abr-2012 | |
| Moyahua | 18-Abr-2012 | |
| Mezquitil del Oro | 18-Abr-2012 | |
| Jalpa | 20-Abr-2012 | |
| Villanueva | 24-Abr-2012 | |
| El Plateado de Joaquín Amaro | 24-Abr-2012 | |
| Tabasco | 25-Abr-2012 | |
| Trancoso | 26-Abr-2012 | |
| Pánfilo Natera | 03-May-2012 | |
| Jiménez del Téul | 09-May-2012 | |
| Chalchihuites | 09-May-2012 | |

FUENTE: CEDH, Primera Visitaduría, Sistema Penitenciario

Atención a Migrantes



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Sin duda la movilidad humana en la actualidad, sigue representando un reto para las Instituciones encargadas de velar por los derechos humanos de las personas. Continúa la necesidad en todos los países tanto emisores como receptores de migración, de políticas públicas efectivas que generen condiciones de vida mínimamente dignas para la población en general, como el trabajo, la seguridad social y el aseguramiento de otros derechos esenciales como instrumento necesario para contener los grandes movimientos humanos y en todo caso, que los Estados de tránsito migrante, generen condiciones para que el paso de las personas por ellos, sea en condiciones de seguridad.

Una visión y preocupación de la CEDH, es precisamente que en nuestro Estado, se logren esos dos objetivos: políticas públicas tendientes a contener la migración, y que a las personas en tránsito se les garantice mínimamente su seguridad personal.

Resulta impostergable frenar la pérdida de vidas de seres humanos, que intentan cruzar al vecino país del norte, así como garantizar la seguridad de las personas que son asegurados y repatriados por la autoridad migratoria.

Sabemos que la migración existe en todos y a todos los países, sin embargo la migración de nuestros connacionales y vecinos de América Latina y otras latitudes, utilizan nuestro País como la vía para entrar a los Estados Unidos, donde basta decir que la ley migratoria de ese país establece sanciones que en muchos de los casos, el tránsito y estancia ilegal es penalizada con privación de la libertad del inmigrante. Aunado al endurecimiento de legislaciones locales que incrementan el racismo y la xenofobia hacia los extranjeros, como los son las leyes antiinmigrantes de los Estados de Arizona y Alabama, el panorama para la migración es cada vez más compleja para los seres humanos que deciden emigrar hacia ese país, agravada con la alarmante situación de las fronteras de nuestro país, donde los grupos delincuenciales han hecho de la migración, un negocio.

En el Estado de Zacatecas, diversos estudios evidencian que más de la mitad de la población total vive en los Estados Unidos; la CEDH, pionera en el tema, y a través de la Cuarta Visitaduría para la Atención a Migrantes, realiza permanentemente acciones tendientes a diagnosticar, evaluar y tratar la problemática de aquellos casos que le han sido planteados, además, en un enfoque más global y focalizado del problema, trabaja constantemente por lograr la mejor coordinación interinstitucional que ayude y fortalezca la

defensa de estos derechos a los grupos migrantes en situación de vulnerabilidad y lo hace a través de ejercicios institucionales tales como:

Siendo parte integrante en los Consejos Consultivos del Instituto Nacional y Estatal de Migración, en los que contribuye en el diseño de políticas públicas tendientes a erradicar por un lado, la migración y por otro, la vigilancia en la actuación de dichas instituciones. El “Programa Paisano” es un ejemplo de ello.

Derivado de los acuerdos sostenidos en el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Migración (INM), se acordó la realización de la “Semana Estatal de Migración”, en el mes de octubre de cada año, en el que participan los tres niveles de gobierno, así como la comunidad extranjera que vive en nuestro Estado. El objetivo de la realización de esta semana, es la reflexión conjunta sobre la migración en todos sus aspectos, para lograr en base al diálogo y al intercambio de experiencias, conseguir mejorar las condiciones que afectan a la población migrante. En el periodo que se informa, del 9 al 14 de octubre del 2011, se realizaron conjuntamente con las Visitadurías Regionales, los Servicios de Salud, la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), una serie de conferencias, en los que se abordaron los temas sobre la “Trata de Personas” y “Salud Mental de los Migrantes”, en los municipios de Jerez, Jalpa, Tlaltenango y Fresnillo, además de las actividades que se realizaron en la Ciudad de Zacatecas.

En el Consejo Estatal de Migración, se ha participado en dos reuniones ordinarias, en las cuales se han abordado temas tendientes a brindar un mejor servicio al sector migrante, construyendo entre sus miembros participantes, políticas públicas en beneficio de dicho sector.

El 9 de septiembre de 2011, en el marco del Día del Migrante, se firmó un convenio de colaboración, entre la CNDH, CEDH, el Instituto Estatal de Migración y las Federaciones de Clubes de Migrantes de Zacatecanos organizados en Estados Unidos, con el firme propósito de promover y difundir entre los miembros de sus organizaciones, los derechos y obligaciones que como connacionales tienen en nuestro país, contribuyendo con ello a cultivar la cultura de legalidad.

Como cada año, se participa en el “Programa Paisano”, que para el periodo que se informa, son verano e invierno, realizando un total de 34 recorridos de supervisión a los módulos instalados en los municipios de Tlaltenango, Jerez, Tabasco, Jalpa, Concepción del Oro, Miguel Auza, Río

Grande, Calera y Guadalupe, además de los ubicados en el Aeropuerto Internacional, Central Camionera, Casa de la Cultura Municipal y Mercado J. Jesús González Ortega, en los cuales se distribuyeron 3,100 dípticos y polidípticos, 2,400 pulseras, con contenido informativo sobre los derechos humanos de los migrantes. Se destaca una queja interpuesta por dos migrantes en contra de personal de la Aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la cual fue registrada con el número de expediente CEDH/627/2011, y remitida a la CNDH, en razón de su competencia, en fecha 9 de diciembre de 2011.

En el marco de colaboración institucional, se ha visitado en las instalaciones del INM en Zacatecas, a 27 personas provenientes de los países de Honduras, Guatemala y El Salvador, en donde se verifica de manera directa mediante entrevista personal y discreta, sobre el trato que la autoridad de migración le brinda, sin que hasta el momento se haya documentado un queja en contra de alguna autoridad.

Cabe mencionar que ante esta CEDH, se han presentado dos personas de origen extranjero, quienes ante el temor de ser deportados hacia sus países de origen, solicitaron intervenir ante el INM en Zacatecas, con la finalidad de que se les regularice su situación. El primer caso es de una señora de origen salvadoreño, quien vive con su pareja de origen mexicano, a la que le detectaron cáncer de mama y requería tratamiento médico, por lo que se realizaron gestiones, logrando inscribirla en el Seguro Popular, y posteriormente fue regularizada con la finalidad de que su estancia en el país fuera legal. El segundo caso, es una persona de origen cubano, a quien se está apoyando dando seguimiento a su trámite de regularización; cabe mencionar que en estos casos, las gestiones se realizan de manera personal, brindándoles en todo momento el apoyo durante el trámite.

Conjuntamente con la Visitaduría Regional de Fresnillo, Zacatecas, se realizó vía gestión, a una ciudadana de Honduras, que vive de manera legal en el país, y en vía de colaboración con la CEDH de Nuevo León, se logró conseguir los expedientes médicos del nacimiento de sus menores hijos, los cuales no habían sido registrados por carecer de constancia de nacimiento, lo cual es indispensable, para que se les reconozca el derecho humano a la nacionalidad, a un nombre, e inscribirse de manera regular al sistema de educación. En otro caso, se le brindó asesoría jurídica a la pareja de un ciudadano nicaragüense que había sido presentado por la autoridad de migración en Tapachula, Chiapas, el cual se encontraba en proceso de repatriación a su país de origen.

Durante el periodo que se informa se ha dado orientación y asesoría jurídica a 19 personas, quienes han expuesto diversos casos relacionados con migrantes o que tienen relación con trámites a realizar en distintas instituciones.

En el tema de la trata de personas, considerada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como la esclavitud moderna, se ha participado de manera interinstitucional en dos reuniones con la finalidad de realizar acciones tendiente a informar a la sociedad sobre el tema, con el objetivo de prevenir que se caiga en las redes de tratantes de personas, por lo que conjuntamente con el Departamento de Capacitación de esta Institución, en fecha veintiséis de octubre de dos mil once, en el marco de la XVIII Semana de Ciencia y Tecnología, organizada por el área de Ciencias de la Salud de la UAZ, se impartió conferencia relacionada con este tema, dirigida a alumnos y maestros de esa área académica. En el marco del XIX Aniversario de la CEDH, se impartió la Conferencia Magistral titulada “La Esclavitud del siglo XXI, un reto para los Derechos Humanos”, a cargo del Maestro Fernando Batista Jiménez, Quinto Visitador General de la CNDH, la cual fue dirigida a diversos sectores de la sociedad.

A través de la CEDH de Aguascalientes, se invitó a la Visitaduría para la Atención a Migrantes, a participar como ponente en el Foro “Políticas Públicas y Normatividad para el Fenómeno Migratorio”, el cual se realizó el día 30 de septiembre de 2011, en el vestíbulo del Palacio Legislativo, organizado por la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

En materia de capacitación, personal de la Visitaduría para la Atención a Migrantes, asistió a foros, congresos y diplomados, destacándose los siguientes:

“Foro Internacional sobre Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados de su Familia”, organizado por la CNDH.

Diplomado en Migración y Gobernanza, organizado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y la Universidad Tecnológica de Zacatecas (UTEZ), el cual inició el 30 de septiembre y concluyó el 16 de diciembre de 2011.

Seminario Internacional, “Migración, Desarrollo y Cultura: los espacios de tránsito y las ciudades de destino como espacio del diálogo”,

organizado por la Unidad Académica de Estudios del Desarrollo de la UAZ y la UNESCO, impartido los días 13 y 14 de octubre de 2011.

Primer Foro Regional “Mujeres Migrantes Víctimas de Trata de Personas”, organizado por los Institutos de las Mujeres de los Estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, realizado en la Ciudad de Aguascalientes, el día 10 de octubre de 2011.

XXXVII Reunión Ordinaria de la Coordinación Nacional de Oficinas de Atención a Migrantes, CONOFAM, A.C., realizada por el Instituto Estatal de Migración, los días 5 y 6 de diciembre de 2011, celebrada en la Ciudad de Zacatecas.

Participación en el Segundo Congreso Regional de Migrantes, organizado por la CEDH de San Luis Potosí y la Diócesis de Matehuala, evento realizado en Real de Catorce, San Luis Potosí, los días 6 y 7 de diciembre de 2011.

Sin duda este es un reflejo del trabajo en equipo, pero también otro actor fundamental que coadyuva en la consolidación de la Visitaduría, sin duda, son los medios de comunicación, que gracias a la difusión que realizan, hemos logrado alcanzar con éxito los objetivos planteados, de aquí un pequeño testimonio de reconocimiento a su labor.

Derechos Humanos en los Municipios



2011-2012
SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Las Visitadurías Regionales son una parte importante en la labor de defensa y promoción de los derechos humanos, porque en los titulares de estas oficinas regionales, recae la responsabilidad de atender las quejas que se presenten por violación a los derechos humanos; además, de difundir los derechos fundamentales en la región, a través de capacitaciones en instituciones educativas, a servidores públicos municipales y agentes de seguridad pública, principalmente.

En cuanto a la investigación de las denuncias interpuestas, el Visitador Regional, realiza las diligencias necesarias para la debida integración del expediente hasta emitir el resolutivo correspondiente; documento que turna a la Coordinación de Visitadurías para su revisión final y firma del Presidente de este Organismo Local.

Sin duda, el trabajo que realizan las Visitadurías Regionales, es fundamental para la difusión y protección de los derechos humanos en el Estado, es por ello que el actual titular de esta Comisión Estatal, se ha ocupado en mejorar las condiciones físicas, estructurales y de ubicación, de los locales donde trabajan las Visitadurías Regionales; ejemplo de ello, es el cambio de oficinas en Fresnillo, Tlaltenango y Loreto, con la finalidad de otorgar un servicio digno y de calidad en su región.

Así mismo, en esta administración, se logró que la CNDH, donara cinco vehículos para el servicio que presta esta Institución, uno de los cuales, fue asignado a la Visitaduría Regional de Fresnillo, por ser una de las regiones con mayor población en el Estado, además de que los municipios que abarca, demandan estar constantemente en diligencias derivadas de los expedientes que se tramitan.

En lo que se refiere a su trabajo de investigación, al igual que los Visitadores Generales, deben realizarlas dentro del término que marca el artículo 29 de la Ley que rige el actuar de este Organismo Estatal, para evitar que se rezaguen, por lo cual, de manera cotidiana, mantienen comunicación con la Coordinación de Visitadurías, para que la investigación de las quejas que tramitan, se haga de manera consensada, sin que esto, signifique que no tengan independencia para realizar las diligencias que acorde a cada uno de los expedientes que tramitan, deben realizarse.

Sin duda, se debe continuar por este mismo camino, fortalecer a las Visitadurías y apoyar su trabajo, es prioridad, son ellos, los Visitadores Regionales, quienes tienen la representación institucional en la región que atienden, por lo que, cualquier acción que abone a su crecimiento, será atendida por la presente administración.





2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Visitaduría Itinerante



2011-2012
SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

La función principal de la Visitaduría Itinerante, es acercar a la gente los beneficios con los que cuenta la Institución, no sin antes, informar acerca de las facultades que son inherentes a la población. Sin embargo, ha sido un esfuerzo compartido, puesto que sin la ayuda de los gobiernos municipales y sobre todo de la población civil, sería imposible conseguir el éxito que hasta el momento se ha logrado. Así las cosas, es de suma importancia, estrechar los vínculos con los municipios del Estado, con el fin de lograr el bien común que a todos nos atañe, brindar un mejor servicio público a las personas que así lo soliciten, puesto que es una de las facultades principales de esta Institución.

En el periodo que se informa, se ha logrado recabar un total de 19 quejas, en los módulos de atención que se instalan en los municipios del Estado; así mismo, se ha atendido a más de 400 personas, brindándoles asesoría en materia jurídica principalmente, y en muchos de los casos, dándoles un seguimiento oportuno a las mismas.

La Visitaduría Itinerante ha recorrido los municipios de Nochistlán, Sombrerete, Pinos, Miguel Auza, Juan Aldama, Chalchihuites, Valparaíso, Tepetongo, Monte Escobedo, Villa de Cos, Sain Alto, Villa Hidalgo, Villa González Ortega, además de incursionar en las comunidades de Lobatos, Valparaíso; Chaparrosa, Villa de Cos; Emilio Carranza y Miguel Auza, logrando presencia institucional en lugares donde nunca o pocas veces se había visitado, se fortalece así, los vínculos que tiene el Organismo Protector de Derechos Fundamentales, con la sociedad que ha requerido de los servicios de la misma, otorgando en todos los casos, una oportuna respuesta a su petición.

Así mismo, se hace referencia a las gestiones realizadas por personal de la Visitaduría Itinerante, en la asesoría brindada a un ciudadano del municipio de Juan Aldama, Zacatecas, persona que manifestó haber tenido un accidente durante el desempeño de sus labores. A partir de ese instante, solicita la intervención de esta Institución, debido a que tenía una problemática con su Clave Única de Registro de Población (CURP), por contar con algunas inconsistencias, iniciando la tarea de investigar y solucionar ante el IMSS y ante Afore Bancomer; posterior a ello, se hicieron las gestiones pertinentes para que fuera valorado por el Departamento de Medicina del Trabajo de la misma Institución, con la finalidad de conseguir una incapacidad permanente; finalmente, se logró no sólo acreditar su incapacidad, sino que se le otorgara la cantidad de \$487,000.00 (cuatrocientos ochenta y siete mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de

indemnización, y una pensión vitalicia que recibe de manera mensual. Este es un ejemplo claro, del trabajo realizado por la Visitaduría Itinerante, que sin importar la distancia que separe a las personas de la Institución, queda claro, que pueden contar con los servicios siempre regidos dentro del marco legal.

En otro sentido, en una de las quejas que se tramitaron en esta Visitaduría y que vale la pena mencionar, se encuentra la queja de una persona del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, quien expresó que acababa de ser víctima del decomiso de mercancía que vende en un local de su propiedad, por parte de autoridades municipales, particularmente del Departamento de Alcoholes, para lo cual, se tuvo el acercamiento con la autoridad correspondiente, la Síndico Municipal, quien de manera atenta atendió el asunto y aceptó llegar a un acuerdo con la agraviada, condonándole el 75% de la multa que le había sido impuesta, que era de \$8,205.00 (ocho mil doscientos cinco pesos 00/100 m.n.), quedando en \$2,051.25 (dos mil cincuenta y un pesos 25/100 m.n.), y comprometiéndose la quejosa a pagarlo en un plazo no mayor a un mes, a partir de la fecha del convenio que se elaboró, finalizando el expediente mediante un Acuerdo Conciliatorio.

Las funciones que desempeña la Visitaduría Itinerante, son guiadas con la finalidad de obtener el bien de la sociedad, tratando de brindar el mejor servicio posible, realizando esto de manera tripartita, junto con los gobiernos municipales y la sociedad civil, que son quienes depositan su confianza en las actividades realizadas por este Organismo Tutelador de Derechos Humanos.



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Grupos Vulnerables



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Hablar de grupos en situación de vulnerabilidad es referirnos a las personas que se identifican con “el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y algunas características personales y/o culturales...”¹; y que sufren la omisión, precariedad o discriminación del Gobierno y de una parte de la población.

El artículo 4° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como su similar de la Ley Estatal para Prevenir y Erradicar toda Forma de Discriminación, definen a la discriminación como “... toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones”.

En ese contexto, el tema de los derechos humanos ha cobrado cada día mayor importancia. México ha dejado de ser únicamente un escaparate de normas jurídicas para convertirse en defensor fehaciente de éstos.

Uno de los aspectos en los que este Organismo Defensor de los Derechos Humanos debe poner mayor énfasis, es precisamente la atención a los grupos de población que se encuentran en situación de vulnerabilidad. En ese sentido, preocupados por atender las necesidades que apremian a las personas que se encuentran en esta condición, en el periodo que se informa, se puso en marcha el programa de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, el cual tiene como objetivo principal, difundir y proteger los derechos humanos de quienes son objeto de violaciones, que sean atribuibles a servidores públicos de carácter estatal y municipal, además de llevar a cabo gestiones tendientes a apoyarlos en el ámbito de nuestra competencia, para con ello generar en lo posible, la equidad y justicia para todas las personas, principalmente aquellas que se encuentran en desventaja por su condición física o psicológica.

Es por ello que con el propósito de concientizar, informar e influir en la educación para que las personas que se encuentran en esta condición sean aceptadas por la sociedad en general, se han llevado a efecto diversas

¹ http://www.diputados.gob.mx/cesop/comisiones/d_gvulnerables.htm

actividades derivadas de la implementación del citado programa, algunas de ellas en coordinación con la CNDH; las actividades realizadas con relación a la atención a personas en situación de vulnerabilidad se enumeran a continuación:

Se recabaron, investigaron y resolvieron 3 quejas interpuestas por personas con algún tipo de discapacidad; además, se realizaron 15 gestiones a personas pertenecientes a grupos étnicos, ante la Procuraduría General de Justicia en el Estado (PGJEZ), la CEISD y el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).

Se canalizó a una persona con discapacidad mental, al Servicio Estatal y Nacional del Empleo, para su valoración laboral; se gestionaron 3 apoyos económicos y de traslado a personas del grupo étnico Huichol, a su comunidad de origen en San Andrés Cohamiata, Mezquitic, Jalisco; y se realizaron dos gestiones más para adultos mayores en el DIF Municipal de Fresnillo.

Por iniciativa del personal de la CEDH, se realizó una colecta con alimentos no perecederos para los Tarahumaras en el Estado de Chihuahua, mismos que se entregaron a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Zacatecas para su envío y distribución.

Se organizó el Taller “Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas”, en coordinación con la Cuarta Visitaduría General de la CNDH, asistiendo 58 servidores públicos y 12 personas de diferentes étnias radicadas en el municipio de Zacatecas. De igual manera, se llevó a cabo la presentación de la Campaña Nacional “Los Niños y las Niñas tenemos Derechos, Conócelos”, evento al que acudieron 29 servidores públicos y 57 menores de edad, entre alumnos de nivel primaria y secundaria.

Con el apoyo de la CNDH, se otorgó capacitación sobre los derechos de los indígenas, dirigida a 22 médicos de la región del Cañón de Tlaltenango; de igual manera en el municipio de Santa María de la Paz a 15 indígenas y 92 alumnos de nivel preparatoria.

Se asistió a la firma de convenio entre el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (United Nations International Children’s Emergency Fund) y el Gobierno del Estado; así como el signado por el Consejo Estatal para la Integración Social de Personas con Discapacidad y el Colegio de Ingenieros de Zacatecas.

La titular de la Segunda Visitaduría General especializada en Atención a Grupos Vulnerables, cursó y aprobó el Diplomado “Políticas Públicas y Estrategias de Inclusión al Desarrollo de Personas con Discapacidad”, organizado por el Centro de Aprendizaje y Servicios Estudiantiles de la UAZ y el Consejo Estatal para la Integración Social de Personas con Discapacidad.

Se acudió a dos reuniones de la Red de Vinculación laboral de Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Personas con VIH SIDA, que coordina la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Delegación Zacatecas.

Recomendaciones



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

La recomendación es una resolución que emite la CEDH cuando se acreditaron fehacientemente violaciones a los derechos humanos del directamente agraviado o agraviados. En ese sentido, en la emisión de una Recomendación, está el trabajo realizado por los Visitadores, con las evidencias claras y contundentes, en el sentido de que la autoridad o servidor público denunciado, violentaron en perjuicio del agraviado, sus derechos humanos.

Al respecto el artículo 51 de la Ley de la CEDH establece: “Concluida la investigación, el Visitador formulará un proyecto de Recomendación o de Acuerdo de No Responsabilidad, en los cuales se incluirá el análisis de los hechos, los argumentos y pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas. En el proyecto de Recomendación se señalarán las medidas que procedan para la efectiva restitución en sus derechos a los afectados, y si procede, para la reparación de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado. Los proyectos serán sometidos al Presidente para su consideración final...”.

Así mismo, el Visitador debe realizar un análisis objetivo de las evidencias con que cuenta en el expediente respectivo previo a ponerla a consideración de la junta colegiada de visitadores, enseguida del Presidente de la CEDH y finalmente, junto con el Coordinador de Visitadurías, exponer el caso al Consejo Consultivo, para su aprobación final.

El objetivo de las recomendaciones de ninguna manera es exhibir públicamente al servidor público de una forma despectiva, por el contrario es resolver algún conflicto que por su gravedad no fue posible hacerlo por alguna de las alternativas que la propia ley establece como lo es la conciliación o el allanamiento de la autoridad.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos, recientemente aprobada, puntualiza respecto a las Recomendaciones en el artículo 102 apartado “B” lo siguiente:

“...El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán Organismos de Protección de los Derechos Humanos que ampara el Orden Jurídico Mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del poder judicial de la federación, que violen estos derechos.

Los Organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas; todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, estos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la cámara de senadores o en sus recesos la comisión permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa...”

Este último párrafo fue reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011 y sin lugar a dudas constituye un gran avance en materia de derechos humanos, porque a partir de esta disposición constitucional la autoridad o servidor público a quien se le dirija una recomendación tendrá que justificar claramente el porqué no se acepta en caso de que así sea. Decimos que es fundamental esta reforma porque le da la posibilidad a las Comisiones de Derechos Humanos, Nacional y Estatales, que la autoridad o servidor público que no acepte una recomendación o si la acepta y no la cumple, estará obligado a fundar y motivar su negativa o falta de cumplimiento, así también, deberá hacer pública su negativa.

Más aún, la Legislatura Local, a solicitud de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas tendrá la facultad de llamar a que comparecer al servidor público que se encuentre en ese supuesto para que explique el motivo de su negativa.

Por ello, esta herramienta tan importante como son las recomendaciones que emiten las Comisiones de Derechos Humanos, están cada vez más fortalecidas con reformas constitucionales como la citada, lo que constituye un gran avance en la defensa de los derechos humanos.

RECOMENDACIONES

Cuadro 31. Recomendaciones emitidas
Junio 2011 – Mayo 2012

| Número de Expediente | Emisión/ Dirigido a/ Tipo de Violación/ | Aceptación y Cumplimiento |
|--------------------------|--|---------------------------|
| CEDH/510/10 REC/06/11 | 11 de Mayo de 2011 H. LX Legislatura del Estado Violación al Derecho de Petición | No Aceptada |
| CEDH/065/11 REC/07/11 | 18 de Julio de 2011 Secretario de Seguridad Pública del Estado Insuficiente Protección de Personas | Aceptada y Cumplida |
| CEDH/302/11 REC/08/11 | 19 de Septiembre de 2011 Presidente Municipal de Chalchihuites, Zacatecas Ejercicio Indevido de la Función Pública e Insuficiente Protección de Personas | Aceptada y Cumplida |
| CEDH/078/11 REC/09/11 | 7 de Septiembre de 2011 Integrantes de la H. LX Legislatura del Estado Exigencia Sin Fundamentación | No Aceptada |
| CEDH/240/11 REC/10/11 | 18 de Noviembre de 2011 Presidente Municipal de El Salvador, Zac. Lesiones | No Aceptada |
| CEDH/316/11 REC/11/11 | 18 de Noviembre de 2011 Presidente Municipal de Francisco R. Murguía, Zacatecas Detención Arbitraria y Lesiones | Aceptada y Cumplida |
| CEDH/190/11 REC/01/12 | 17 de Enero de 2012 Director General de los Servicios de Salud del Estado Negativa o Inadecuada Prestación del Servicio Público en materia de Salud | Aceptada y Cumplida |

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías.

Desarrollo Administrativo



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Es premisa para esta Comisión, el uso adecuado de los recursos financieros, económicos, tecnológicos y el capital humano, los cuales aplica en apego a la legalidad y transparencia que marca la ley.

Durante el segundo semestre de 2011, la CEDH, ejerció el presupuesto autorizado por la cantidad de \$13'461,003.00 (trece millones cuatrocientos sesenta y un mil tres pesos 00/100 m. n.), en los capítulos 1000, Servicios Personales; 2000, Materiales y Suministros; y 3000, Servicios Generales.

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2012 es de \$26'595,281.00 (veintiséis millones quinientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 m. n.), los cuales se distribuyeron conforme al POA, que comprende diez subprogramas y trescientas treinta y cinco acciones específicas, encaminadas a la promoción y defensa de los derechos humanos.

La CEDH se preocupa porque su capital humano esté siempre a la vanguardia de los problemas y necesidades de los ciudadanos, por ello se otorgaron capacitaciones con los temas: Actitud de Calidad y Formas de Vida en el Trabajo y la Casa, Administración Pública, Maltrato Infantil, Acoso Escolar y Sexting, Política Pública e Inclusión al Desarrollo de Personas con Discapacidad.

Se dotó a la Visitaduría Itinerante con equipo de audio y mobiliario; se instaló una puerta de acceso a la Visitaduría Regional de Tlaltenango y se reubicó a la Visitaduría Regional de Loreto, con el fin de mejorar la atención a la ciudadanía.

Por gestiones del Presidente Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón ante la CNDH, se donó a la institución 3 equipos de cómputo, 4 automóviles y 1 motocicleta, los cuales fueron distribuidos conforme a requerimientos específicos en las áreas de: Presidencia, Comunicación Social, Coordinación de Visitadurías, Visitaduría Regional de Fresnillo y Dirección Administrativa.

Se instalaron en cada una de las Visitadurías Regionales, dos cámaras de circuito cerrado con visión nocturna para seguridad del personal y resguardo de la Institución en los municipios.

El 20 de octubre de 2011, mediante Decreto No. 236 se autorizó la donación del terrero para la construcción del edificio propio de la CEDH,

derivado de ello se procedió a la elaboración de la escritura en la Notaria Pública No. 38, ubicada en Guadalupe, Zacatecas. Así mismo, se realizó el enmallado del terreno con una superficie de 4 mil metros cuadrados.

Con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía servicios conforme a la misión de la Institución, la Biblioteca Tenamaxtle especializada en Derechos Humanos, incrementó su acervo cultural bibliográfico a 242 ejemplares, para consulta tanto interna como externa, con esto, la Biblioteca cuenta con un total de 4 mil 11 ejemplares. Se implementó un sistema de control para las publicaciones las cuales ascienden a 2 mil 980 entre informes, gacetas y revistas.

En lo referente al Sistema Electrónico INFOMEX, se recibieron durante el período de junio a septiembre de 2011, 9 solicitudes de información. A partir del mes de octubre de 2011, se designó al Licenciado Catarino Martínez Díaz, Secretario Ejecutivo de la CEDH, como Titular de la Unidad de Enlace del Sistema INFOMEX.

Con respecto al archivo institucional en materia sustantiva, se implemento el Sistema de Control y Registro, capturando datos a partir del año 1993 y hasta el 2006; además, se clasificaron como baja documental un total de 3 mil 785 expedientes. En materia de clasificación como archivo activo, se cuenta con un total de 2 mil 397 expedientes comprendidos en los periodos de 2007 y hasta 2011.



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Comunicación y Difusión Social



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

La comunicación institucional implica tanto la difusión y promoción de los derechos fundamentales como el seguimiento y detección de quejas difundidas a través de medios informativos. En tal sentido y conforme al artículo 32 de la Ley de la CEDH, hemos impulsado un Sistema de Monitoreo y Detección de probables Violaciones a los Derechos Humanos causados por una autoridad y difundidos por algún medio masivo de comunicación, que nos permita de manera oportuna conocer y atender de oficio dichos agravios.

Derivado de lo anterior, en el periodo que se informa se realizaron 269 Síntesis Informativas Matutinas y 148 Síntesis Informativas de emisión Vespertina, de las cuales se registraron 197 demandas ciudadanas.

En el seguimiento de estas demandas ciudadanas, 10 se tomaron de Oficio por parte de esta Comisión Estatal por la gravedad del asunto, 2 por su naturaleza, se turnaron a la CNDH, 35 se canalizaron a las Visitadurías Regionales, Generales y/o Área de Províctima, a 26 de los casos se les otorgó Asesoría y en 20 de estos asuntos, los agraviados acudieron personalmente a interponer su queja formal ante esta Institución.

En el monitoreo diario de los medios de comunicación impresos y electrónicos, la Dirección de Comunicación y Difusión Social, registró 667 notas periodísticas en prensa escrita local con información sobre la CEDH, 301 menciones en radio, 186 en páginas de internet, 258 en informativos de televisión local y por cable.

Asimismo, la CEDH tiene claro que la comunicación social es un instrumento vinculante con la sociedad que permite dar a conocer el desempeño y las actividades que realiza cada una de las áreas.

En ese tenor, y en atención a las solicitudes informativas de los distintos medios de comunicación, se concertaron 307 entrevistas que fueron proporcionadas por el Presidente del Organismo, el Secretario Ejecutivo, los Visitadores Generales y Regionales, la Subdirección de Capacitación, así como por el personal de los Departamentos de Províctima y Orientación y Quejas. Los temas de mayor frecuencia giraron en torno a las “Quejas Generales que recibe la CEDH”, “Quejas en contra del Sector de Seguridad Pública”, “Quejas en contra del Sector Salud” y “Quejas en contra del Sector Educativo”.

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL
Cuadro 32. Entrevistas realizadas a Personal de la CEDH
Junio 2011 – Mayo 2012

| Periodo a Informar | Televisión | Radio | Impreso | *Colectiva | Internet | Total |
|--------------------|------------|-----------|------------|------------|----------|------------|
| Junio 2011 | 9 | 6 | 12 | - | - | 27 |
| Julio 2011 | 15 | 7 | 13 | - | 1 | 36 |
| Agosto 2011 | 12 | 10 | 15 | 1 | 3 | 41 |
| Septiembre 2011 | 9 | 6 | 10 | 1 | 1 | 27 |
| Octubre 2012 | 8 | 2 | 10 | 1 | - | 21 |
| Noviembre 2011 | 8 | 2 | 3 | - | - | 13 |
| Diciembre 2012 | 7 | 3 | 4 | 1 | - | 15 |
| Enero 2012 | 13 | 8 | 10 | 3 | 1 | 35 |
| Febrero 2012 | 9 | 7 | 12 | 2 | | 30 |
| Marzo 2012 | 10 | 5 | 7 | 6 | | 28 |
| Abril 2012 | 1 | 1 | 3 | 1 | 0 | 6 |
| Mayo 2012 | 7 | 8 | 10 | 2 | 1 | 28 |
| TOTAL | 108 | 65 | 109 | 18 | 7 | 307 |

FUENTE: CEDH, Dirección de Comunicación y Difusión Social

NOTAS: *Colectiva se refiere a las entrevistas en donde intervinieron más de tres medios de comunicación.

Además, con la intención de que los medios de comunicación contarán con la información de las distintas actividades realizadas en pro de los derechos humanos, en el periodo a informar se elaboraron 41 comunicados de prensa para dar a conocer las actividades de la Comisión y hacer públicas las Recomendaciones emitidas a las autoridades que cometieron algún abuso de autoridad.

No obstante la importancia de los canales de comunicación tradicional, en la Comisión Estatal estamos conscientes de que las tecnologías de la información representan una herramienta para fortalecer y ampliar los conductos de comunicación, que permiten además la interacción con la sociedad, por lo que se puso en marcha la difusión de las actividades a través de las redes sociales Twitter y Facebook.

De igual forma y en cumplimiento al Artículo 13 del Reglamento Interno de la CEDH se publicaron dos ediciones de la “Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas”, órgano semestral de difusión. La Edición No. 7, fue dedicada a los grupos en situación de vulnerabilidad y la No. 8, fue dedicada a los derechos humanos y seguridad pública, temas de amplio interés para la ciudadanía.

Aunado a lo anterior, se ha impulsado de manera decidida la promoción de los derechos humanos ya que esta tarea representa un pilar primordial para que la ciudadanía conozca y esté consciente de sus derechos fundamentales, por lo que en un esfuerzo significativo se distribuyeron 43 mil 929 trípticos y polidípticos, 11 mil 092 pulseras, 2 mil 083 carteles, y mil 718 gacetas, a través de las áreas que conforman esta Institución, generando un total de 58 mil 822 materiales distribuidos en los diferentes programas de promoción y capacitación.

Por medio cintillos en los medios de comunicación impresos, spots televisivos y perifoneo se realizaron campañas para la promulgación de los derechos humanos, con la finalidad de dar conocer a la CEDH, infundir confianza de la ciudadanía a este organismo, promover la denuncia ciudadana, el Programa Províctima y la Visitaduría Itinerante.

Además, con la finalidad de lograr un mayor posicionamiento entre la ciudadanía, se reforzó la imagen institucional a través del diseño e impresión de 30 lonas y pendones, mil 200 invitaciones, 512 reconocimientos, constancias y nombramientos para las Visitadurías Regionales y distintos eventos como el Primer Informe de Actividades del Presidente de la CEDH; "Los Niños y las Niñas Tenemos Derechos, Conócelos"; "Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas"; "Midiendo la Temperatura de Nuestros Derechos".

De igual forma, también se trabajó la imagen institucional para eventos como "Medio Ambiente Sustentable como Derecho de Tercera Generación"; "Prevención de Accidentes"; "Declaración Universal de los Derechos Humanos"; "XIX Aniversario de la CEDH" y el "Congreso Estatal de Niños Promotores de Derechos Humanos", entre otros.

Con el objetivo de innovar se rediseñaron e imprimieron 12 mil trípticos y polidípticos, se bordaron 25 mil pulseras de los Derechos de los Niños, Derechos de las Personas con Discapacidad, Derechos de la Mujer, Derechos de los Estudiantes, Derechos Humanos, Derechos de los

Migrantes, Derechos de los Adolescentes, Derecho a la Salud, Derechos del Adulto Mayor y Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA; que son utilizados como herramienta de difusión.

Además de lo anterior, se diseñó un nuevo logotipo del Programa Províctima, y junto con éste se creó un Manual de Identidad para su uso; se rotularon los vehículos donados por la CNDH y se adquirió un módulo de difusión para la Visitaduría Itinerante.

Para el Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se realizó un Concurso de Dibujo y Literatura sobre Derechos Humanos, y se elaboró a solicitud del Consejo Consultivo, una compilación de todos estos trabajos, denominándolo “Dibujando Mis Derechos”.

En coordinación con la Subdirección de Capacitación, el área de Comunicación y Difusión Social participó en el Concurso de Altar de Muertos, que organiza el Voluntariado Estatal del SEDIF, en la categoría de “Tradicional – Regional”, el cual fue dedicado a Don Juan Ignacio María de Castorena Ursúa Goyeneche y Villareal, por ser uno de los precursores de los derechos de la libertad de expresión, obteniendo el Primer Lugar.

Asimismo, el Voluntariado Estatal del SEDIF invitó a este Organismo a participar instalando un pabellón de comida en la verbena popular que se organizó para el 20 de Noviembre, Día de la Revolución Mexicana, lo recabado se utilizó para apoyar a las familias con mayor grado de marginación.

Todo lo anterior deja en claro que la comunicación certera y abierta con la sociedad así como la difusión de los derechos humanos no es sólo una labor cotidiana sino una convicción de este Organismo Autónomo, ya que una sociedad bien informada, es una sociedad consiente de cuáles son sus derechos humanos, y por lo tanto capaz de ejercerlos a plenitud, por ello, seguimos día a día, en la búsqueda del contacto directo con todos los zacatecanos, queremos que sepan que cuentan con una Institución Amiga.



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

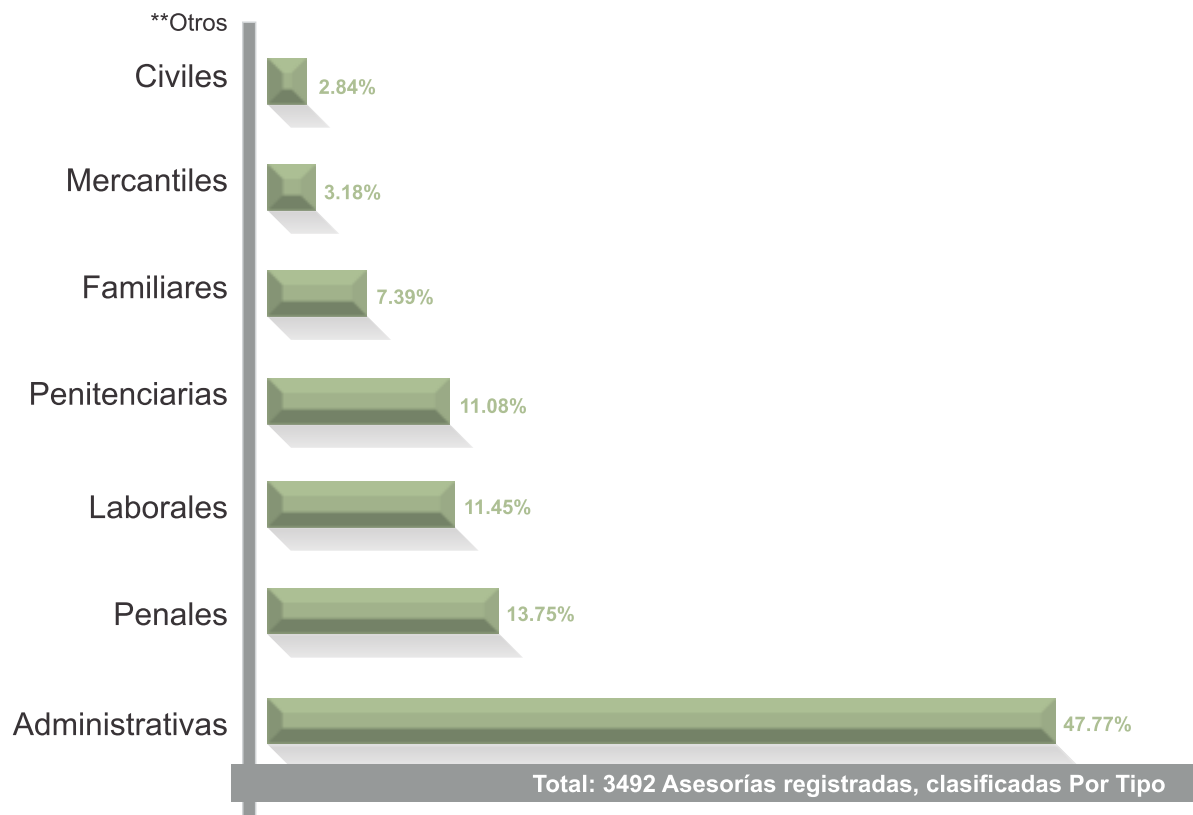
Anexo Estadístico



ASESORÍAS

ASESORÍAS REGISTRADAS,
CLASIFICADAS POR TIPO

Junio 2011 - Mayo 2012



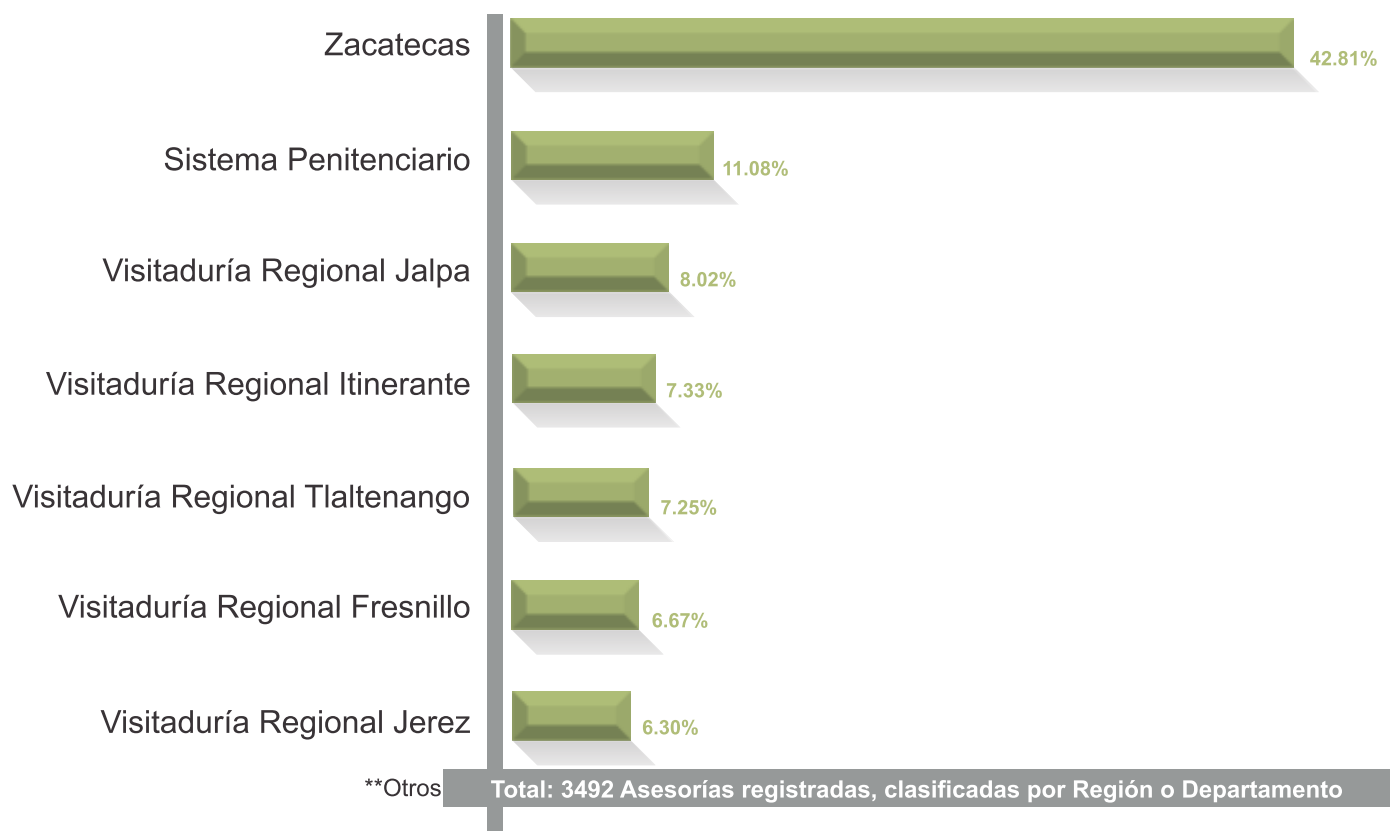
**Otros: Psicológicas (1.15%), Agrarias (1.06%),
Fiscales (0.03%) y conceptos diversos (0.32%)

FUENTE: CEDH, Informática

ASESORÍAS

ASESORÍAS REGISTRADAS,
CLASIFICADAS POR REGIÓN O DEPARTAMENTO

Junio 2011 - Mayo 2012

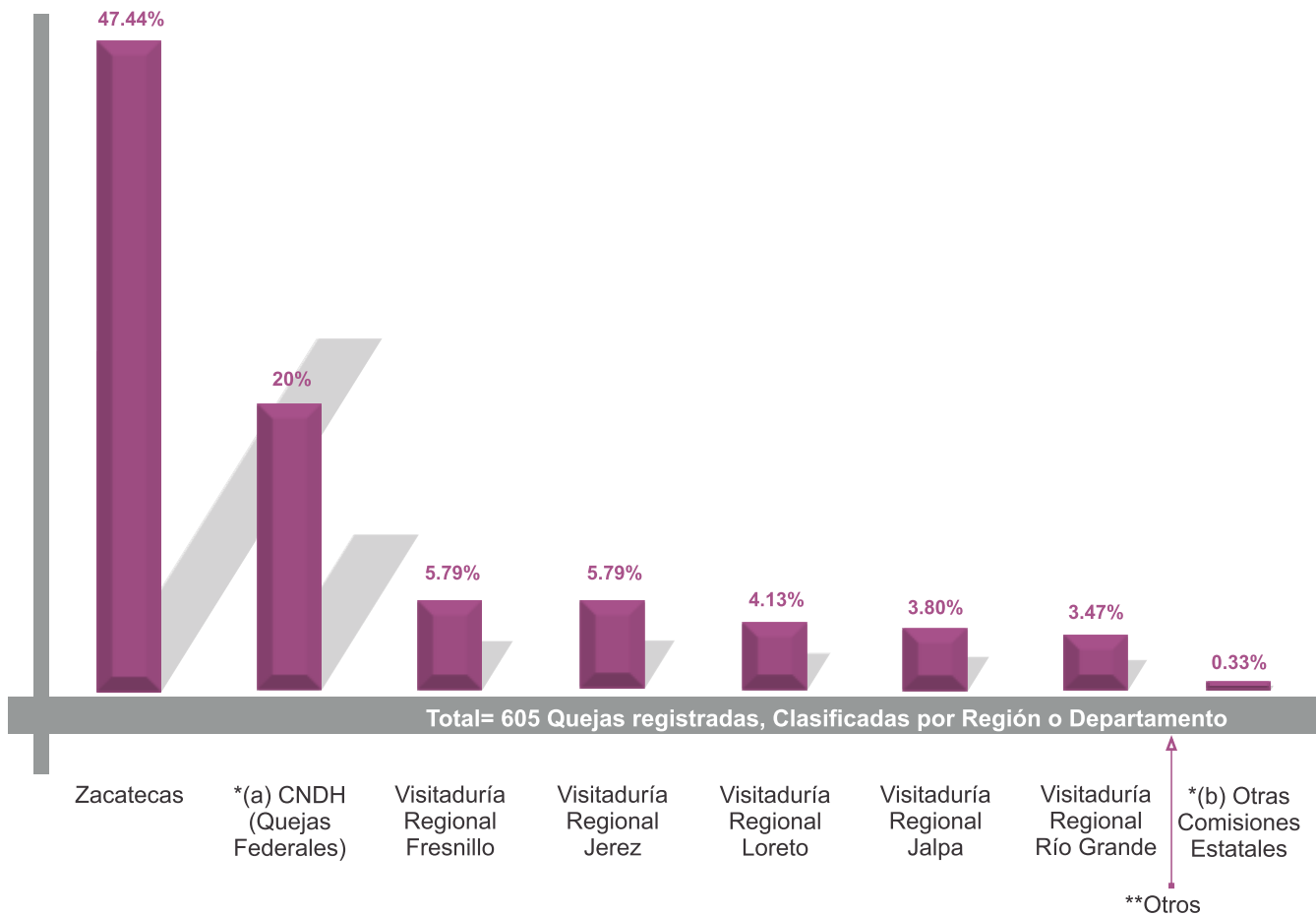


**Otros: Visitaduría Regional Concepción del Oro (3.89%), Visitaduría Regional de Río Grande (3.49%) y Visitaduría Regional Loreto (3.15%).

FUENTE: CEDH, Informática

VISITADURÍAS

QUEJAS REGISTRADAS, CLASIFICADAS POR
REGIÓN O DEPARTAMENTO
Junio 2011 - Mayo 2012



*(a) CNDH, se refiere a las quejas que son remitidas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por involucrar Autoridades del orden Federal.

*(b) Otras Comisiones Estatales, indica que la Queja fue remitida a la Comisión de Derechos Humanos de Otra Entidad Federativa por involucrar Autoridades de otro Estado de la República Mexicana.

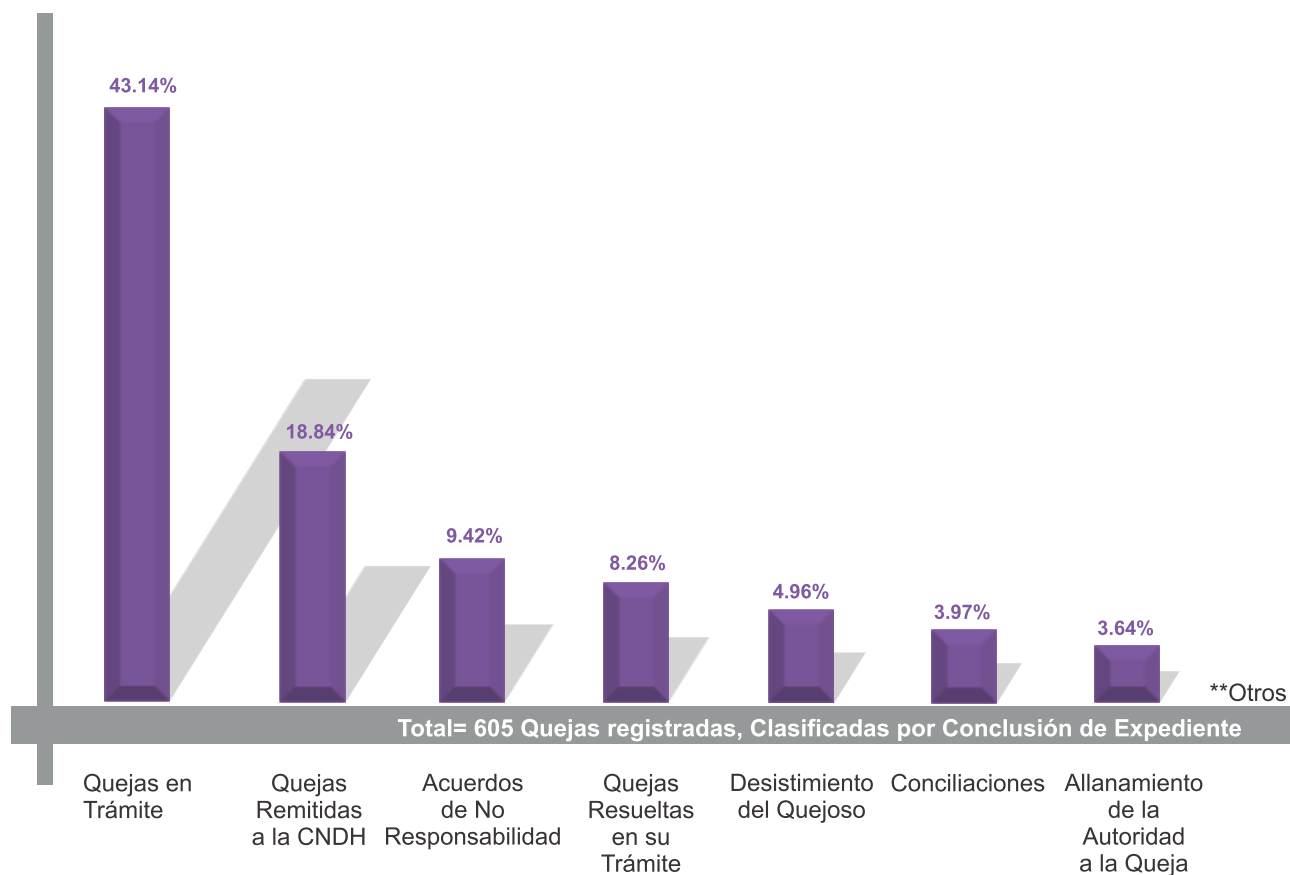
**Otros: Visitaduría Regional Tlaltenango (3.31%), Visitaduría Itinerante (3.14%), Visitaduría Regional Concepción del Oro (1.82%) y Sistema Penitenciario (0.99%).

FUENTE: CEDH, Informática

VISITADURÍAS

QUEJAS REGISTRADAS, CLASIFICADAS POR CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTE

Junio 2011 - Mayo 2012

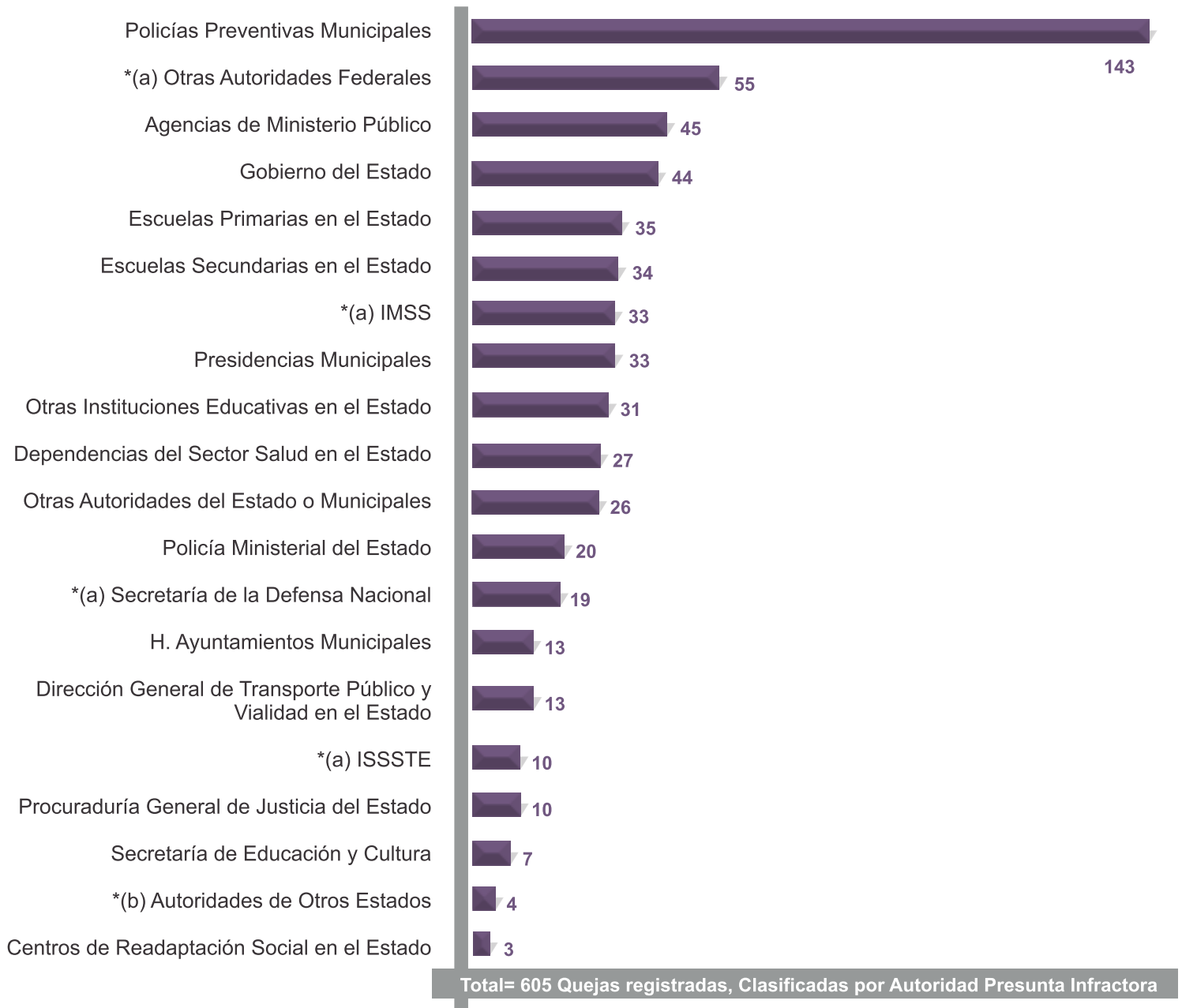


**Otros: Falta de Interés del Quejoso (2.98%), Incompetencia de la CEDH (1.98%), Recomendaciones (1.16%), Quejas Improcedentes (0.83%), Remitidas a otras Comisiones Estatales (0.50%) y Quejas Archivadas por quedar sin Materia (0.33%).

FUENTE: CEDH, Informática

VISITADURÍAS

QUEJAS REGISTRADAS, CLASIFICADAS POR
AUTORIDAD PRESUNTA INFRACTORA
Junio 2011 - Mayo 2012



FUENTE: CEDH, Informática

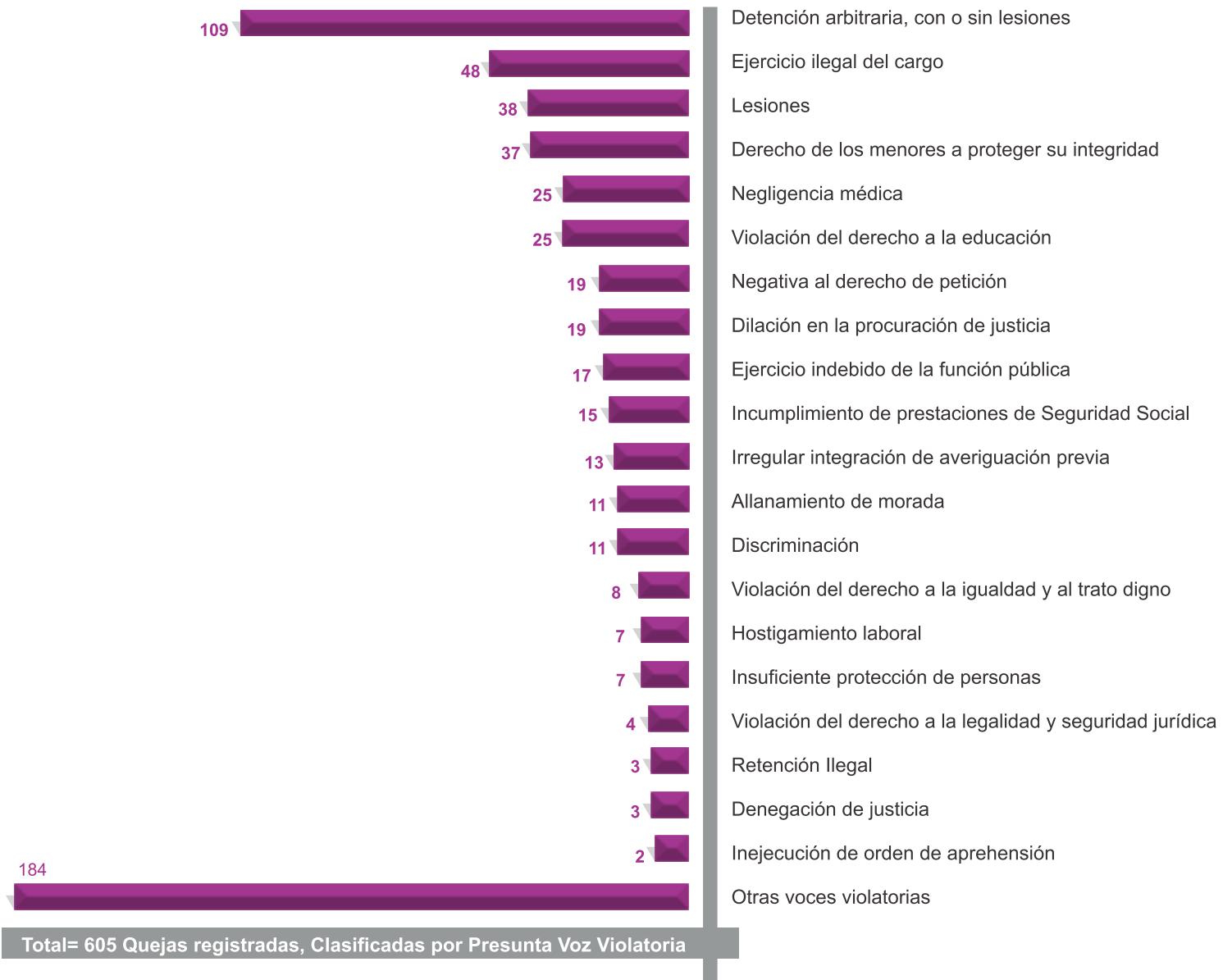
*(a) Autoridades del orden Federal, la investigación de la queja queda a cargo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

*(b) La queja se remite a la Entidad Federativa que le compete, cuando involucra a Autoridades de otro Estado de la República Mexicana.

VISITADURÍAS

QUEJAS REGISTRADAS, CLASIFICADAS POR PRESUNTA VOZ VIOLATORIA

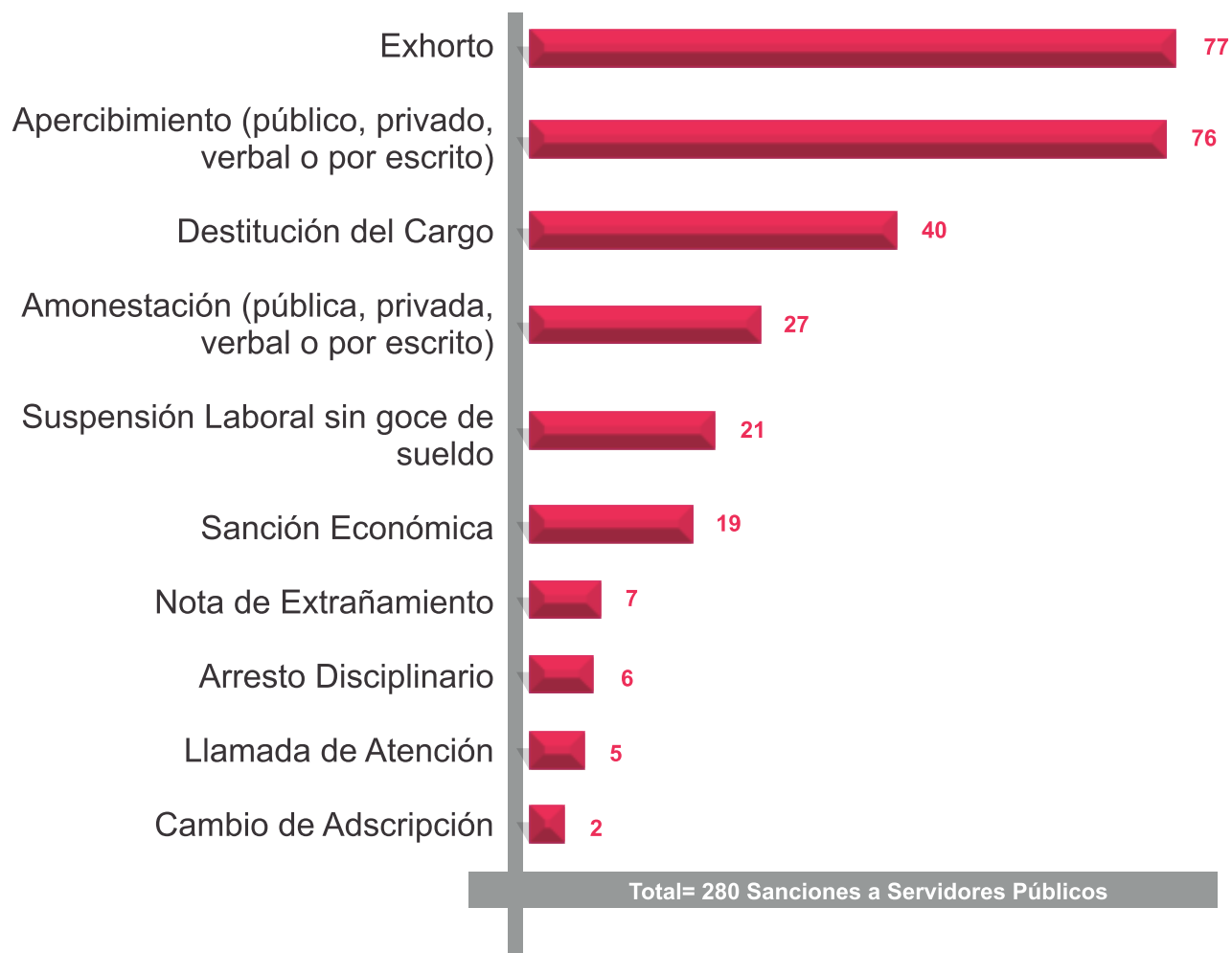
Junio 2011 - Mayo 2012



FUENTE: CEDH, Informática

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

TIPOS DE SANCIÓN
Junio 2011 - Mayo 2012

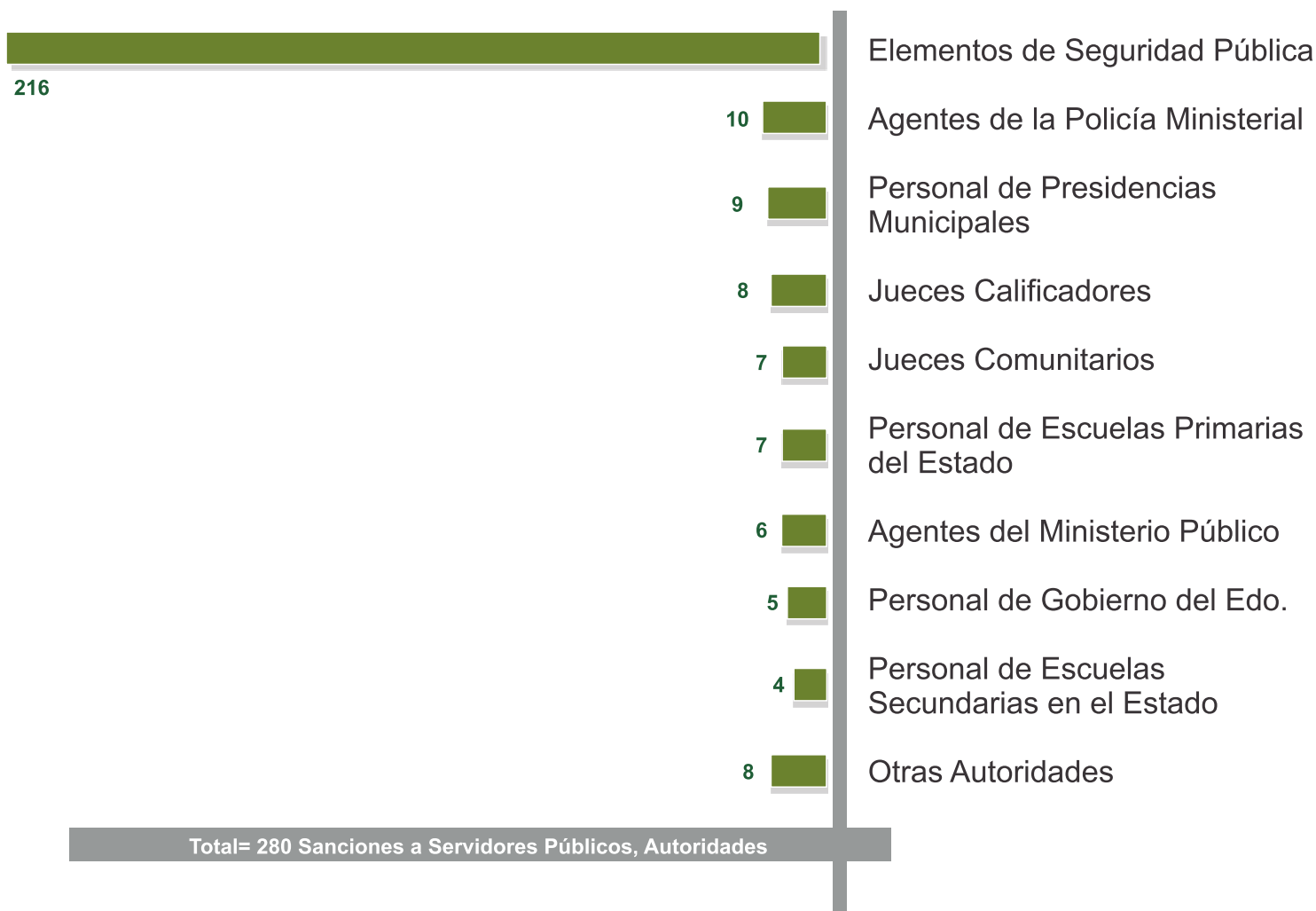


FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

AUTORIDADES

Junio 2011 - Mayo 2012



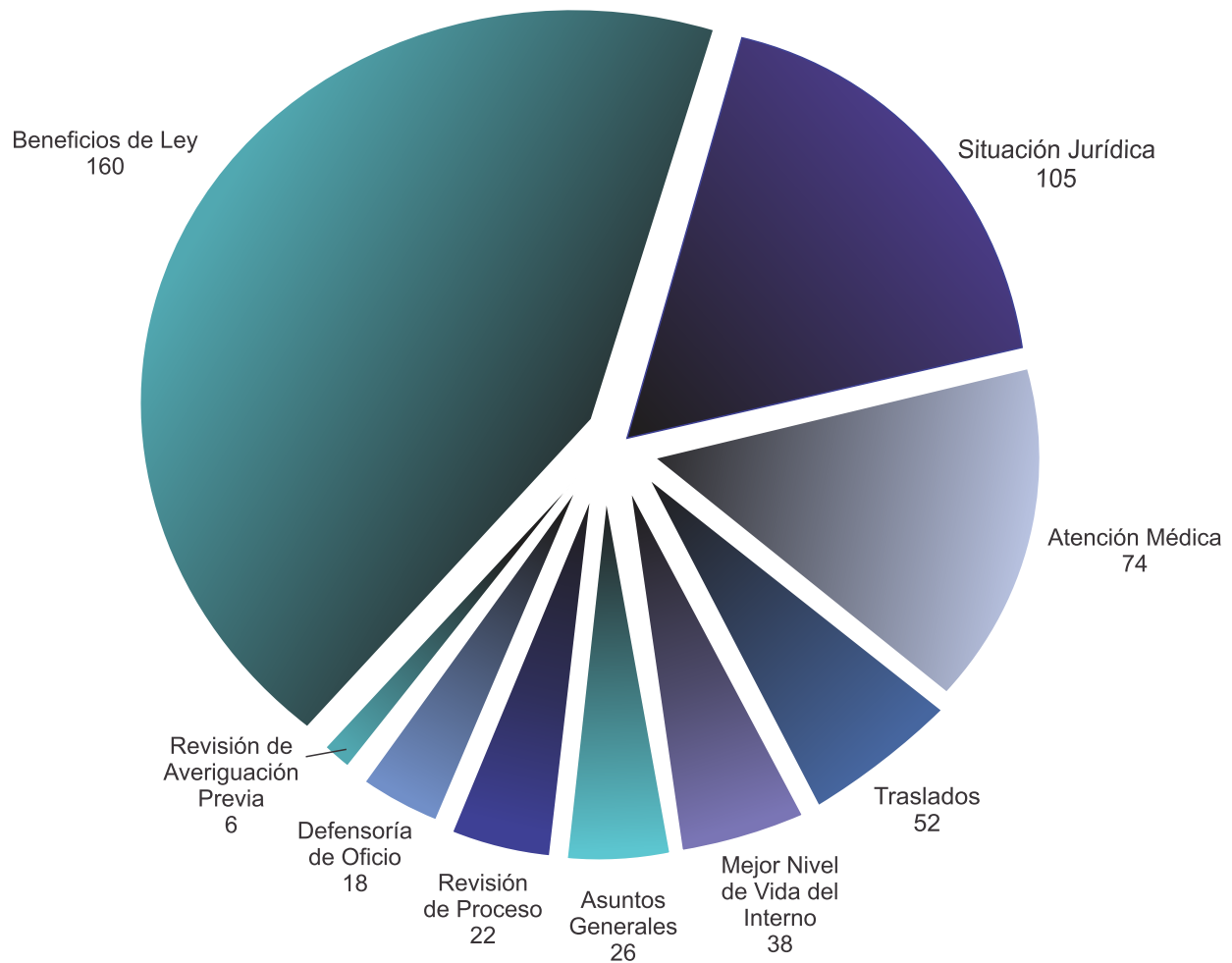
**Otras Autoridades: Elementos de la Policía Estatal Preventiva (2), Otras Instituciones Educativas en el Estado (2), Personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado (2), Elementos de la Dirección de Transporte Público y Vialidad (1), Juez del Juzgado Segundo del Ramo Civil (1).

FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías

SISTEMA PENITENCIARIO

ASESORÍAS PENITENCIARIAS

Junio 2011 - Mayo 2012

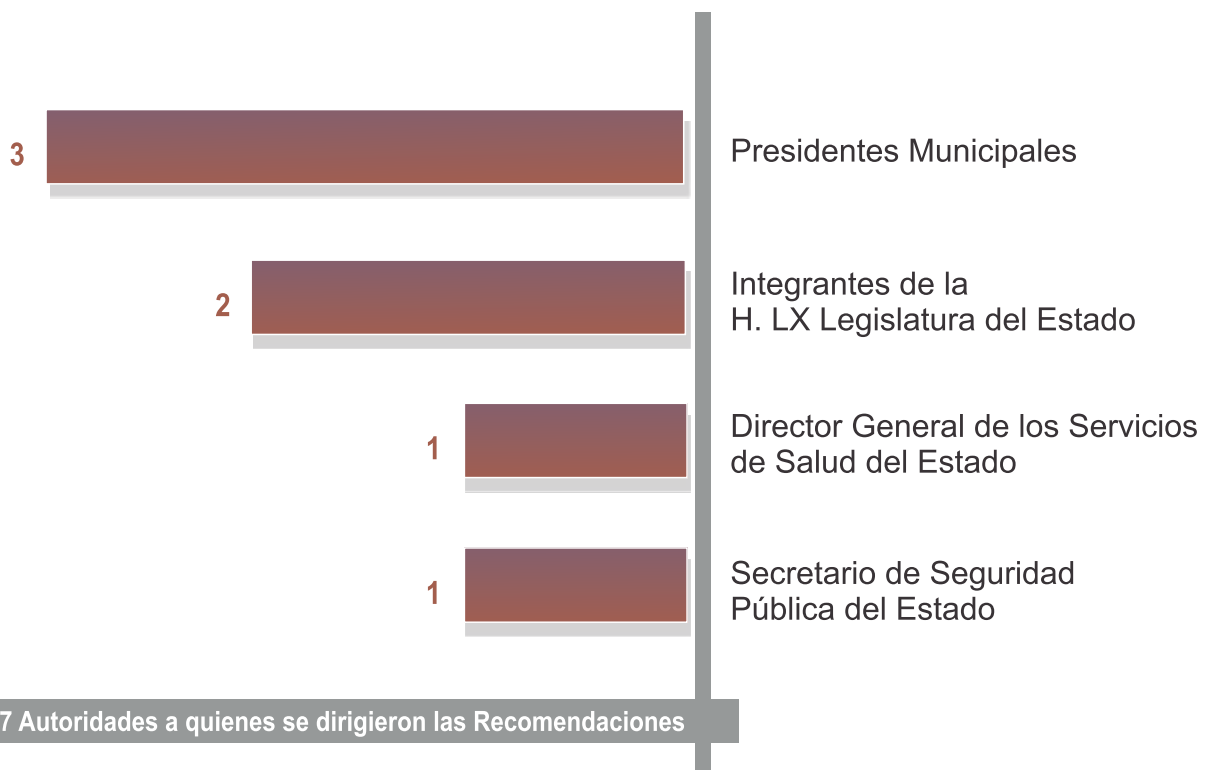


Total= 501 Asesorías Penitenciarias

FUENTE: CEDH, Sistema Penitenciario

RECOMENDACIONES

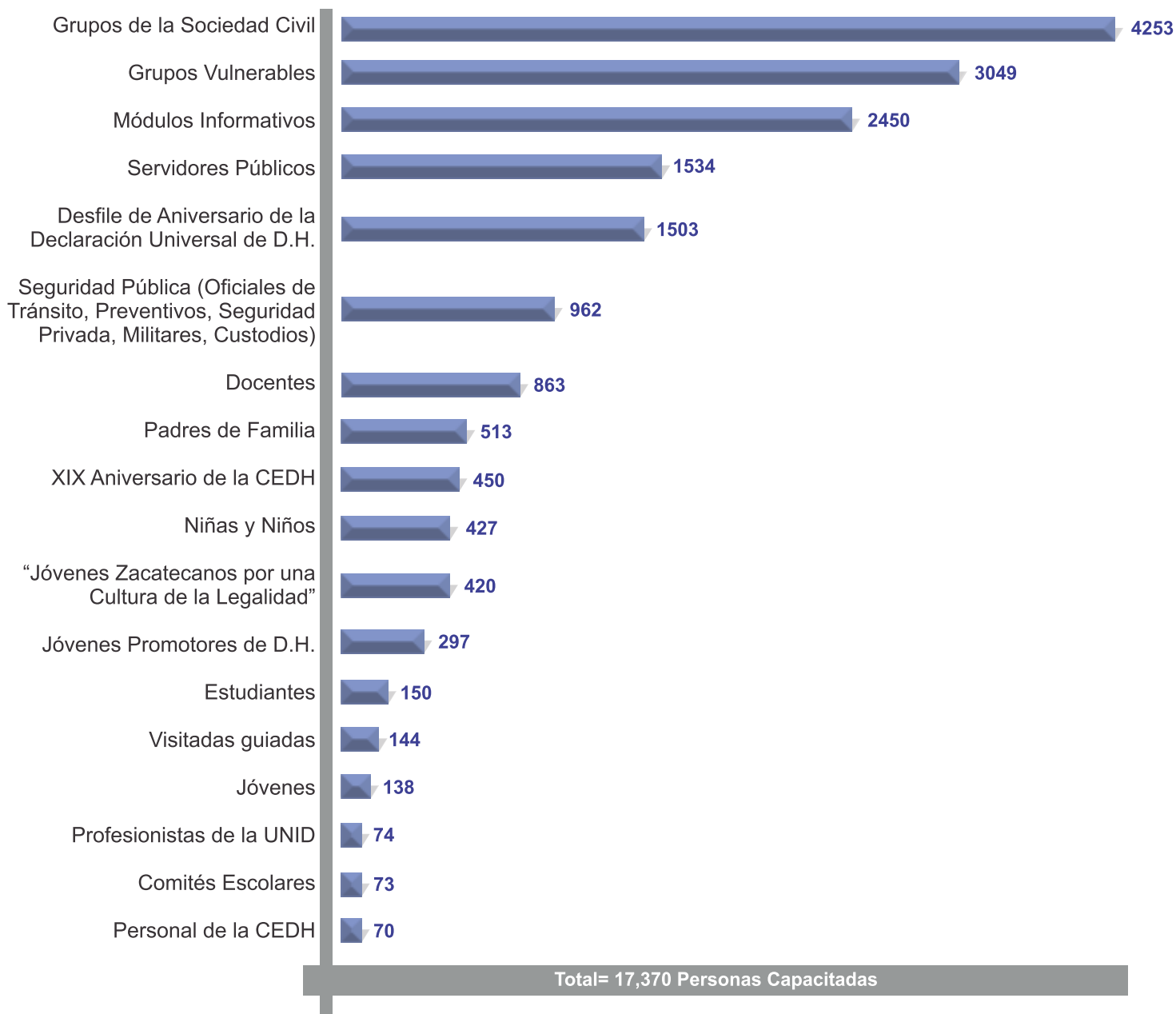
AUTORIDADES A QUIENES SE DIRIGIERON
LAS RECOMENDACIONES
Junio 2011 - Mayo 2012



FUENTE: CEDH, Coordinación de Visitadurías.

CAPACITACIÓN

PERSONAS CAPACITADAS
Junio 2011 - Mayo 2012



FUENTE: CEDH, Capacitación

Resumen de Recomendaciones



2011-2012
SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

| | | |
|---|--|--|
| CEDH/510/10 REC/06/2011 | AUTORIDAD RESPONSABLE LX Legislatura del Estado de Zacatecas | |
| VOZ VIOLATORIA Violación al Derecho de Petición. | | |
| FECHA DE EMISIÓN 11 de Mayo del 2011 | GRADO DE ACEPTACIÓN No Aceptada | |

El Quejoso, a través de un escrito presentado a este Organismo en fecha ocho de noviembre del año dos mil diez señaló como actos violatorios de derechos humanos los siguientes: "...las autoridades municipales han hecho caso omiso a los escritos que anteriormente se les han enviado, en donde se les solicita la reubicación de la cantina que está en la Calle Morelos número setenta y cinco, por lo que queremos que Usted intervenga y que se investigue quién está detrás de esto y a la vez mencionarle que los vecinos que firmamos los anteriores escritos no estamos conformes con el antro de vicio que ha venido a perturbar la paz y la tranquilidad de nuestro barrio manifestando que nosotros también pagamos impuestos por lo cual solicitamos la reubicación de este bar; es el caso que desde el pasado mes de septiembre el suscrito y aproximadamente veinte vecinos de la calle Morelos oriente de esta ciudad, firmamos un documento, del cual anexo copia simple, dirigido al Presidente Municipal, mediante el cual solicitamos sea reubicada la cantina denominada "La Bohemia", que se sitúa en dicha calle, toda vez que nunca se dio nuestro consentimiento para que funcionara en ese lugar, no obstante la petición anteriormente mencionada no tuvimos respuesta favorable alguna, cabe mencionar que dicha cantina esta en funciones desde el mes de septiembre del año dos mil diez precisamente. Así, en fecha trece de octubre de ese año de nueva cuenta acudimos mediante el escrito respectivo del cual anexo copia simple, ante el Presidente Municipal para que realizara las acciones legales necesarias a efecto de que sea reubicada la citada cantina, sin embargo no hemos tenido respuesta alguna, por lo que nos vemos en la necesidad de acudir ante esta Comisión Defensora de los Derechos ciudadanos a fin de que se analice lo denunciado y en su momento recomiende al Ayuntamiento y/o a la autoridad administrativa correspondiente la reubicación de la mencionada cantina...".

El Presidente Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, en el informe que le fuera solicitado por este Organismo manifestó lo siguiente: "...es verdad que algunos de los vecinos de la calle Morelos de este municipio, solicitaron apoyo al suscrito a efecto de reubicar la cantina "La Bohemia" ubicada en la misma calle, por lo que esta administración se dio a la tarea de investigar la situación de la cantina en referencia, pero encontrándonos en

tiempo hábil para dar respuesta a la petición de los quejosos, es que aún estamos en espera de la anuencia del Gobierno del Estado a quien el concesionario del citado establecimiento denominado “La Bohemia”, solicitó permiso para establecerse en el lugar donde se ubica, estando hasta el momento en espera de la negación o en su caso la anuencia del Gobierno del Estado para actuar al respecto. En esa tesitura, niego categóricamente que el H. Ayuntamiento haya violado derecho humano alguno de los ahora quejosos, en virtud de que nos encontramos en tiempo y forma para dar respuesta a los ciudadanos inconformes de la calle Morelos, aunado a que es todo un trámite que se realiza no únicamente ante instancias municipales sino también es de carácter estatal...”.

Observaciones: El Quejoso denunció el indebido funcionamiento de la cantina denominada “La Bohemia”, porque no fueron consultados respecto a la instalación de dicho bar, denunció también que dicha problemática le fue expuesta al Presidente Municipal, mediante el respectivo escrito, a efecto que se reubicara dicha cantina, sin embargo no han recibido respuesta alguna del Edil.

Al respecto, el Presidente Municipal en su momento informó que efectivamente recibió la petición de los quejosos, notificó que estaba en tiempo para dar contestación, argumentó estar en espera de la anuencia que otorga Gobierno del Estado a este tipo establecimientos para su operación y así estar en condiciones de otorgar el permiso correspondiente al citado bar, negó violar algún derecho humano de los agraviados.

De las constancias que integran el expediente se concluyó que la licencia para el funcionamiento de la cantina se otorgó en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil nueve por el Presidente Municipal, para que funcionara en la Calle 5 de Mayo Número 4, del Municipio de Tlaltenango, Zacatecas, y le correspondió el número 48-00014, sin embargo, acorde a lo manifestado por el quejoso dicha cantina funciona en la calle Morelos desde el mes de septiembre del año dos mil diez, lo que informaron a la actual autoridad municipal inmediatamente, sin embargo, dijo no fue tomada en cuenta su inconformidad, por ello, en fecha quince de octubre del mismo año, a través de escrito, acudieron de nueva cuenta ante el Presidente Municipal, sin embargo, hasta la fecha en que presentaron la queja y se resolvió la misma, el Edil Municipal no había otorgado la respuesta a la que está obligado acorde a lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advirtió también que no existe solicitud a la autoridad municipal del titular de la licencia para que le fuera autorizado el cambio de domicilio de la Calle 5 de Mayo a la Calle Morelos.

Al respecto, se concluyó también que la Tesorera Municipal, de Tlaltenango, Zacatecas, recibió el pago por el concepto de cambio de domicilio

en fecha dieciocho de octubre del año dos mil diez, según constancia documental que obra en el expediente bajo el argumento de que estaba obligada a recibir el pago, no obstante que no se cumpliera con el trámite correspondiente.

Por todo lo expuesto, esta CEDH, formuló a los Integrantes de la H. LX Legislatura del Estado y al Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, respetuosamente, las siguientes: Recomendaciones específicas: PRIMERA.- Se recomienda a esa LX Legislatura del Estado, ordene al Presidente Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, que de manera inmediata dé respuesta a la solicitud de los vecinos de la calle Morelos de ese municipio, respecto a la reubicación de la cantina “La Bohemia”, documento que fue recibido el quince de octubre del dos mil diez y hecho lo anterior remita a este Organismo las constancias que así lo acrediten. SEGUNDA: De igual manera, se instrumente procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Presidente Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, en términos de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por las omisiones en las que incurrió, mismas que fueron debidamente analizadas en esta resolución y en su momento se envíen a esta Comisión Estatal, las constancias que así lo demuestren. TERCERA: Se giren las instrucciones correspondientes al Edil Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, para que de manera inmediata se reubique la cantina “La Bohemia”, al domicilio que le fue autorizado en la licencia de funcionamiento, lo anterior en base a los argumentos aquí expuestos, enviando a este Organismo las constancias que así lo acrediten. CUARTA: Se ordene a quién corresponda, la investigación administrativa correspondiente a efecto de determinar las responsabilidades en las que pudieron haber incurrido la Tesorera Municipal, así como los demás servidores públicos de la administración municipal que tuvieron intervención en este asunto, y en su momento se impongan las sanciones administrativas a que haya lugar, y al igual que en el punto anterior, se remitan a este Organismo Estatal las constancias que así lo demuestren.

| | | |
|---|--|--|
| CEDH/065/11 REC/07/2011 | AUTORIDAD RESPONSABLE Secretario de Seguridad Pública del Estado | |
| VOZ VIOLATORIA Insuficiente Protección de Personas | | |
| FECHA DE EMISIÓN 18 de Julio del 2011 | GRADO DE ACEPTACIÓN Aceptada y Cumplida. | |

En fecha once de febrero del año dos mil once, el Custodio Encargado del Servicio de Guardia del CERERESO Varonil de Cieneguillas, Zacatecas, remite a esta CEDH copia del parte informativo que dirige al Director del referido CERERESO Varonil de Cieneguillas, Zacatecas, sobre los hechos en que resultara lesionado y perdiera la vida el interno Agraviado, motivo por el cual este Organismo dio inicio de forma oficiosa a la queja en contra del Director y Personal del CERERESO Varonil de Cieneguillas, Zacatecas, y del Director de Prevención y Readaptación Social en el Estado, por actos presuntamente violatorios de derechos humanos, la cual fue radicada en fecha diecisiete de marzo de este año, bajo el número de expediente CEDH/065/2011.

De la copia enviada a este Organismo, del parte informativo de fecha diez de febrero del año en curso, que remite el Custodio Encargado del Servicio de Guardia del CERERESO Varonil de Cieneguillas, Zacatecas, al Director de dicho Centro, se desprende lo siguiente: "...por medio del presente me permito hacer de conocimiento al Superior de Usted, que siendo aproximadamente las dieciséis horas con veinte minutos del día de la fecha, informó vía radio el Custodio Encargado del Área de Control, que en ese momento se presentó el interno Agraviado del Área de Procesados, el cual presentaba lesiones; por lo que de inmediato fue canalizado al Área Médica por los Custodios, con apoyo de dos internos; al llevar al lesionado recibió atención médica por parte de la Doctora en turno, solicitando de manera urgente fuera trasladado al Hospital General de Zacatecas al Área de Urgencias, llevándose a cabo dicho traslado por el Supervisor de Servicios, con tres Custodios más en compañía de la Doctora antes mencionada, y ya encontrándose en dicho Nosocomio, fue atendido por los médicos, quienes informaron que había fallecido. Posteriormente éstos se reincorporaron al Centro, quedando el hoy occiso bajo custodia del personal del Grupo Especial de Revisiones y Traslados de la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado".

El Director del CERERESO Varonil de Cieneguillas, Zacatecas, exhibió copia certificada del parte informativo del día diez de febrero del dos mil once, así como de oficios mediante los cuales solicitó apoyo de las diferentes corporaciones policiales, castrenses y de procuración de justicia, para vigorizar

la seguridad y la vigilancia exterior. Petición que realizó a efecto de robustecer la vigilancia en torres, con rondines y presencia en el circuito penitenciario con fines disuasivos. De igual manera negó de manera categórica la responsabilidad del CERERESO Varonil de Cieneguillas, Zacatecas, en la violación de los derechos humanos del interno Agraviado, porque no se cuenta con el personal de custodia suficiente para cubrir la totalidad de los puntos y servicios.

También precisó, que la atención dada al interno Agraviado, por el personal del CERERESO Varonil de Cieneguillas, Zacatecas, en ningún momento fue omisa o negligente, porque de manera inmediata y en todo momento hasta el fallecimiento, recibió atención por parte del personal medico y de seguridad y custodia.

Observaciones: Del análisis del parte Informativo, del estudio de los informes rendidos por el Director del citado CERERESO Varonil de Cieneguillas, Zacatecas, y por el Director de Prevención y Readaptación Social del Estado, así como del enlace lógico jurídico de todas y cada una de las constancias recabadas dentro del sumario, se concluye que en el presente caso, se vulneraron los derechos humanos de Seguridad Personal del Agraviado, ahora occiso, quien se encontraba recluso en el referido Centro Penitenciario, porque las autoridades penitenciarias no han cumplido eficientemente con la obligación de garantizar la protección y seguridad de las personas de los internos, de sus pertenencias y de las instalaciones, ante la carencia de personal suficiente para tal efecto, poniendo en riesgo no sólo la integridad personal y la vida de las personas privadas de libertad reclusas en dicho Centro y la de sus familiares, sino también la del personal que labora en dicho lugar.

Por todo ello, este Organismo Estatal, concluyó que se acreditaron violaciones a los derechos humanos de Seguridad Personal, por las omisiones en que incurrieron, el Jefe de Seguridad del Centro de Reclusión citado, al no ordenar la supervisión y revisión constante en el edificio, en las personas de los internos y de sus pertenencias, con el objeto de impedir que al interior, se cuente con sustancias y objetos prohibidos que pongan en riesgo la seguridad personal de los internos; y por los Directores del CERERESO Varonil de Cieneguillas, Zacatecas y Director de Prevención y Readaptación Social, al omitir realizar las peticiones y trámites correspondientes ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a fin de contar con el suficiente personal de Seguridad y Custodia para garantizar la protección, vigilancia, paz y seguridad integral del multicitado Centro Penitenciario; y de no realizar los trámites oportunos para que se repare y cuente con el equipo funcional de monitoreo suficiente en todas las áreas del Centro para la mejor supervisión, vigilancia e intervención oportuna de cualquier evento que ponga en riesgo la vida, la integridad física y la seguridad de la población penitenciaria y del propio Centro. Todo lo cual, debe ser reprochable a

los servidores públicos que incurrieron en dichas omisiones a título de responsabilidad administrativa, al Secretario de Seguridad Pública del Estado, al Director de Prevención y Readaptación Social y Director del CERERESO Varonil de Cieneguillas, Zacatecas. En ese sentido se emitieron al Secretario de Seguridad Pública del Estado las siguientes Recomendaciones específicas: PRIMERA.- Al Secretario de Seguridad Pública de Estado, para que en su carácter de Superior Jerárquico y Administrador de los Centros de Readaptación Social, conforme a lo dispuesto en la fracción XXIII del artículo 30 TER, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, gire sus instrucciones a efecto de que previa capacitación y trámites correspondientes, sea reclutado el personal para ocupar el cargo de Seguridad y Custodia, suficiente para cubrir todas y cada una de las áreas respectivas, de todos y cada uno de los centros regionales y establecimientos penitenciarios, a fin de garantizar paz, tranquilidad y seguridad, no sólo a las personas privadas de la libertad que se encuentran en los citados lugares, a sus pertenencias y a las instalaciones en que se encuentran, sino también al personal técnico y administrativo que laboran en dichos edificios, SEGUNDA.- Para que con ese mismo carácter, ordene a quien corresponda realice los trámites y gestiones pertinentes ante el Ejecutivo Federal, a fin de que sean reubicados los internos del fuero federal en Centros de Reclusión de Máxima Seguridad, por no contar el CERERESO Varonil de Cieneguillas, Zacatecas, con el nivel, instalaciones adecuadas, el personal suficiente, ni las medidas de seguridad que se requieren para albergar reclusos de ese fuero, TERCERA.- Para que gire sus instrucciones, a efecto de que de forma inmediata sea reparado el equipo integral de monitoreo y videograbación; así como adquisición de nuevas cámaras y de pantallas de plasma, para abastecer las áreas faltantes de este equipo, a efecto de que se realice la oportuna y permanentemente supervisión y vigilancia de todas las Áreas del Sistema Penitenciario, CUARTA.- Para que gire indicaciones al Director de Prevención y Readaptación Social (ahora Director General de Reinserción Social), organice conjuntamente con los Directores de los CERERESO's Varonil y Femenil de Cieneguillas, y de Fresnillo, Zacatecas; así como con los Jefes de los Establecimientos Penitenciarios, los planes y proyectos de supervisión, vigilancia y custodia de esos establecimientos, para la eficaz protección y seguridad de la población penitenciaria, QUINTA.- Para que ordene al Director de Prevención y Readaptación Social, gire instrucciones a los Directores de los Centros de Readaptación Social Varonil y Femenil de Cieneguillas, Zacatecas, de Fresnillo, Zacatecas, y a los Jefes de los Establecimientos Penitenciarios, se realicen constante y permanentemente las revisiones en esas instalaciones, en las personas de los internos y de sus pertenencias, con la finalidad de impedir la existencia de sustancias u objetos prohibidos por la normatividad de la materia, con el objetivo de brindar protección y tranquilidad a la población penitenciaria y salvaguardar su integridad personal, SEXTA.- Como medida preventiva y educativa, se giren

instrucciones a efecto de que el Personal de Seguridad y Custodia de la Dirección de Prevención adscrita a los Centros de Reclusión en el Estado, se capacite en el conocimiento de sus atribuciones y de los derechos humanos, para que en el ejercicio de sus funciones se apeguen a los preceptos y normas legales aplicables de carácter penitenciario, estatal, federal e internacional, con estricto apego al respeto de los derechos fundamentales.

| | | |
|--|---|--|
| CEDH/302/11 REC/08/2011 | AUTORIDAD RESPONSABLE Presidente Municipal de Chalchihuites, Zacatecas | |
| VOZ VIOLATORIA Ejercicio Indevido de la Función Pública e Insuficiente Protección de Personas | | |
| FECHA DE EMISIÓN 19 de Septiembre del 2011 | GRADO DE ACEPTACIÓN Aceptada y Cumplida | |

En fecha dieciséis de junio del año dos mil once, esta CEDH determinó el inicio de manera oficiosa de la investigación tendiente a deslindar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos involucrados en los hechos descritos en la nota periodística que en fecha quince de junio del año dos mil once apareciera en el diario de circulación estatal “El Sol de Zacatecas” en su sección: “El Sol de Fresnillo” en su página 6 C de “Sombrerete”, bajo el nombre “Sombreretense se quita la vida ahorcándose, Policía se suicidó”, que a la letra dice: “Un hecho impactante se dio cuando el joven agraviado, oficial de la policía de Chalchihuites se quitó la vida colgándose de uno de los barrotes de la celda en donde minutos antes había sido recluso”. Los hechos se dieron el pasado domingo por la madrugada en la cabecera municipal de Chalchihuites, informes oficiales señalan que el Agraviado quien tenía veinticinco años de edad, prestaba sus servicios como Policía Preventivo en la Dirección de Seguridad Pública de aquella municipalidad. Este hombre era de Sombrerete pero por cuestiones de trabajo estaba vecindado en Chalchihuites. El sábado cuatro del mes en curso el susodicho estaba ingiriendo bebidas alcohólicas desde muy temprano en ese municipio. Se le detectó al mediodía haciendo escándalo en el centro de esta población. Por ello, acudieron elementos de la Policía Municipal para pedirle que moderara su actuar. Este hizo caso omiso, pues horas más tarde, es decir, aproximadamente a la una de la mañana ya del domingo cinco, se le ubicó agrediendo gente en la calle. Por ello elementos de la policía decidieron detenerlo y remitirlo a los separos de la Policía ubicados en la Casa de Justicia. Fue necesario utilizar la fuerza para someter al Agraviado el cual estaba fúrico y agresivo por las sustancias que había ingerido. Finalmente fue controlado y remitido a la celda preventiva marcada con el número uno de la

Cárcel Distrital. En ese momento, los elementos acudieron ante el Doctor para que le aplicara estudios que determinaran qué estado etílico guardaba y si había consumido otras sustancias. Los elementos de la policía dejaron al Agraviado bajo el resguardo del alcaide que guardaba turno en ese momento para acudir a buscar al Médico. En ese momento, el Agraviado pedía que lo sacaran de la celda, sus gritos eran más insistentes, no obstante, nunca fue atendido, ya que tenía que responder por la acción que cometió. En esos momentos, el Alcaide que estaba de guardia cuidando al Agraviado se alejó de su área laboral para traer un café, grande fue su sorpresa cuando llegó nuevamente a la celda número uno y se encontró con la dramática escena en donde el Agraviado estaba colgado de los barrotes de la ventana de la celda. Autoridades oficiales dieron a conocer que según las primeras indagatorias, el Agraviado estaba desesperado y argumentaba que tenía problemas familiares. Su estado era de desesperación a punto de llegar a la paranoia. Se señala que tenía un ataque de depresión máxima que lo orilló a tomar la fatídica determinación. Se señala que el Agraviado en su desesperación tomó una sábana de una cama que estaba en la celda contigua a donde estaba recluido, la rompió, hizo una especie de soga o liana, la colgó en unos de los barrotes de la ventana de la celda y se colgó de ella. Por ello, este infortunado hombre perdió la vida de manera inmediata. El Alcaide ante la macabra escena dio parte a la autoridad superior.

Observaciones: La materia de análisis de la queja fue precisamente el hecho incontrovertible de que el Agraviado perdió la vida al estar detenido en los separos preventivos del municipio de Chalchihuites, Zacatecas, en ese sentido, se estableció en primer término que la detención del Agraviado obedeció a que a decir de los agentes preventivos, les profirió insultos derivado del estado de ebriedad en que se encontraba, lo que se corroboró con el dictamen químico toxicológico emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado. Lo que se traduce en una infracción comunitaria acorde a lo que dispone el artículo 19 de la Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas. Por ello, se concluyó que acorde al dicho de los oficiales así como el parte informativo, los cuales son congruentes entre sí, la detención estuvo justificada.

Sin embargo, se advirtió que el detenido al ser trasladado a los separos preventivos no fue puesto a disposición del Juez Comunitario, quien es el competente para administrar justicia comunitaria. Aunado a lo anterior y como parte medular de este asunto, quedó debidamente justificado una insuficiente protección de personas que concluyó en que el Agraviado se quitó la vida al ahorcarse en el interior de la celda y que si bien es cierto los agentes policiacos argumentaron que se estuvo vigilando constantemente al detenido, lo cierto es que perdió la vida al estar a disposición de los agentes de policía y por lo tanto estaba bajo su responsabilidad; por todo lo anterior quedó debidamente acreditado que fueron violentados los derechos humanos del Agraviado,

atribuible al Director y Elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chalchihuites, Zacatecas, por el ejercicio indebido de la función pública a través de la insuficiente protección de personas que sufrió el agraviado, al no prestársele la vigilancia y protección debida, al encontrarse en el área de Separos de la Casa de Justicia de Chalchihuites, Zacatecas, máxime cuando los mismos agentes policiacos argumentaron que se encontraba en estado de ebriedad y muy alterado, aunado al desconocimiento de la legislación vigente por parte de quien debiera cumplirla, tomando decisiones que solamente le corresponden a otra Autoridad. En consecuencia se emitieron al Presidente Municipal de Chalchihuites, Zacatecas, las siguientes Recomendaciones específicas: PRIMERA.- Para que en su carácter de Superior Jerárquico, como medida preventiva, gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que el total de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, sean capacitados en el conocimiento de sus atribuciones que les confiere la Legislación Federal y la vigente en nuestro Estado, así como de los derechos humanos, a efecto de que en el ejercicio de sus funciones se apeguen a los preceptos y normas legales aplicables, de carácter municipal, estatal, federal e instrumentos internacionales. SEGUNDA.- Para que con ese mismo carácter, gire instrucciones a quien corresponda para que todo el personal de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, se evalúe periódicamente en los temas de constitucionalidad, legalidad, derechos humanos y que además se impartan, a todos, nociones básicas de derecho penal y administrativo. TERCERA.- Para que en su carácter de Superior Jerárquico, gire instrucciones al Órgano de Control Interno o a quien legalmente corresponda, inicie Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, en contra de los servidores públicos a que se hace alusión en el cuerpo del presente resolutivo, a efecto de que se impongan las sanciones a que se hayan hecho acreedores, acorde a su grado de participación en los hechos violatorios de derechos humanos. CUARTA.- Para que, con esa misma calidad, ordene a quien corresponda y le de seguimiento a las modificaciones estructurales que se deben realizar en las instalaciones de los separos preventivos de ese municipio, de manera específica en las celdas para que sean clausuradas las ventanas de las dos celdas que se encuentran inmediatas a la entrada del área de separos preventivos; así mismo, se realicen las acciones necesarias tendientes a que cuando se encuentren detenidos, el personal preventivo encargado de su custodia mantengan vigilancia física de éstos; o bien, se doten a esas instalaciones de un sistema de video vigilancia que permita que desde el área de barandilla se tenga la vigilancia permanente de los detenidos.

| | | |
|--|---|--|
| CEDH/078/11 REC/09/2011 | AUTORIDAD RESPONSABLE Integrantes de la H. LX Legislatura del Estado | |
| VOZ VIOLATORIA Exigencia sin Fundamentación | | |
| FECHA DE EMISIÓN 7 de Septiembre del 2011 | GRADO DE ACEPTACIÓN No Aceptada. | |

En fecha veintidós de febrero del año dos mil once, el Quejoso 1 compareció ante personal de la Visitaduría Regional de la CEDH, con sede en Loreto, Zacatecas, con la finalidad de interponer queja, a través de la cual denunció presuntos actos violatorios de sus derechos humanos; diligencia en la que estuvieron presentes los Quejosos 1, 2 y 3, quienes firmaron la queja presentada y nombraron en ese acto al Quejoso 1 como representante común para el trámite del expediente en que se actúa. Esta denuncia, la interpusieron en contra del Director de Catastro, Director de Obras Públicas, y además se interpuso en fecha primero de abril del año dos mil once, queja en contra de la Síndico Municipal, los funcionarios mencionados corresponden al municipio de Villa García, Zacatecas.

En su narrativa de hechos, los quejosos señalaron que el dieciocho de febrero del presente año, la Síndico Municipal autorizó la construcción de una barda en el lugar donde viven, en la Privada del Sagrado Corazón, ubicada en la cabecera municipal de Villa García, Zacatecas; posteriormente el Secretario de Gobierno Municipal, ordenó mediante oficio que se derribara la barda que se encuentra construida, lo que consideran es incorrecto, porque la edificación de la barda fue realizada con la autorización de la Síndico Municipal, por su parte el Agraviado, argumentó que la barda que la Síndico autorizó que se construyera, le obstruye el acceso a su domicilio.

Observaciones: Del examen de los hechos materia de la queja se desprende que los agraviados se duelen de una indebida actuación de las autoridades municipales, como lo es el Director de Catastro y el de Obras Públicas, toda vez que según su dicho, estas autoridades determinaron derribar la barda que la Síndico Municipal les autorizó construir, la cual se ubica al final de la Calle Sagrado Corazón de la Colonia La Florida, en la cabecera municipal de Villa García, Zacatecas, y por otro lado, el Agraviado, se inconformó porque la barda que la Síndico Municipal autorizó construir, le impide la salida de su domicilio.

Previa investigación de los hechos se concluyó que el acto de autoridad que emitió la Síndico Municipal mediante el cual autorizó la construcción de una

barda en la Privada del Sagrado Corazón de la Colonia La Florida del Municipio de Villa García, Zacatecas, no cumple con los requisitos formales que establece el artículo 16 Constitucional, y en consecuencia violenta los derechos humanos de los dolientes, por un lado al Agraviado, y a los Quejosos 1, 2, 3, a quienes se les dio una certeza jurídica sobre el acto que estaban ejecutando, que fue la construcción de la barda, pues al autorizarles su edificación, los antes mencionados creyeron que su acto era legal y legítimo ya que estaba abalado por la Síndico Municipal, servidora pública que no es la facultada para autorizar la construcción de ningún tipo de obra, entonces queda claro que es una facultad reservada al Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio según la Ley Orgánica del Municipio, aunado a esto que su acto no está fundado ni motivado y que debido a la carencia de requisitos formales del acto de autoridad emitido por la Síndico Municipal, no tiene valor jurídico, y en consecuencia, todos los actos que emanen de él, corren la misma suerte. Por otro lado, con ese mismo acto, de autorizar la construcción de la barda sin facultades para ello, dañó los derechos humanos del Agraviado, quien se vio afectado con la construcción de la barda, ya que esta obstruye la entrada de su domicilio.

Por todo lo anterior, al haberse acreditado violaciones a los derechos humanos de los Quejosos 1, 2 y 3, por parte de la Síndico Municipal de Villa García, Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 y último párrafo del artículo 53 de la Ley de la CEDH, se emitió a la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas, las siguientes Recomendaciones específicas: PRIMERA.- Que en su calidad de Órgano de Vigilancia gire sus apreciables órdenes a quien corresponda para que se inicie el respectivo procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la Síndico Municipal de Villa García, Zacatecas, por su incorrecto actuar en este caso y que trajo como consecuencia violaciones a los derechos humanos de los aquí agraviados, acorde a los argumentos y fundamentos establecidos en la presente resolución. SEGUNDA.- Se instruya a la Síndico Municipal en el conocimiento de sus atribuciones y los límites que debe tener en su actuar, así como en el respeto de los derechos humanos, con la finalidad de evitar que en lo sucesivo, se continúen cometiendo violaciones a derechos humanos como en este caso aconteció.

| | | |
|---|--|--|
| CEDH/240/11 REC/10/2011 | AUTORIDAD RESPONSABLE Presidente Municipal de el Salvador, Zacatecas | |
| VOZ VIOLATORIA Lesiones | | |
| FECHA DE EMISIÓN 18 de Noviembre del 2011 | GRADO DE ACEPTACIÓN No Aceptada | |

En fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, el Quejoso, acudió ante este Organismo Estatal e interpuso denuncia en la que expuso: "...el día domingo quince del mes de mayo del año en curso, el de la voz me encontraba en el casino de la comunidad, que en ese momento estaba acondicionado como Palenque, eran aproximadamente las nueve y media de la noche, ya se habían terminado las peleas de gallos y ya nos íbamos a nuestras casas, pero uno de mis conocidos estaba discutiendo con otras personas, y el de la voz me acerque con ellos para tratar de calmarlos, pero no se encontraban agrediendo físicamente, solamente estaban discutiendo; en ese momento llegaron varios policías no sé cuántos eran, me agarraron de los brazos y me sacaron del lugar arrastrándome los pies. Afuera del casino me pusieron las esposas en las manos y me empezaron a propinar varios golpes en la cara, uno de ellos me apretó el cuello muy fuerte, y estuve a punto de asfixiarme, pero finalmente me soltó, en eso caigo al suelo y uno de ellos puso su pie sobre mi cabeza; cuando me encontraba tirado en el suelo, llegaron dos amigos, quienes me ayudaron a quitarme a los policías de encima pues les gritaron y dejaron de golpearme, en ese momento corrimos, todavía llevaba puestas las esposas en las manos, cuando se escucharon cuatro disparos".

El Edil Municipal de El Salvador, Zacatecas, informó que el día quince de mayo del año dos mil once, el Subcomandante y los demás policías preventivos municipales, se trasladaron en la patrulla a resguardar un evento de peleas de gallos a la Comunidad de Clavellinas, El Salvador, Zacatecas, aproximadamente las 9:30 de la noche, cuando se terminó dicho evento de peleas de gallos y al andar por las orillas del Palenque, el Subcomandante se percató que estaban discutiendo por una apuesta, en eso se encontró con el Quejoso y le empezó a decir "A ti que chingados te importa güey", el Subcomandante le contestó que tranquilo, a lo que le dijo "lo que quieras güey". El Subcomandante optó por hablarle a los demás compañeros porque lo estaba ofendiendo como Autoridad, se acercó otro agente de Seguridad Pública y agarraron al Quejoso cada uno de un brazo para sacarlo y subirlo a la patrulla, cuando lo iban sacando, se resistió gritándole a sus amigos, que no dejaran que lo sacaran porque se lo iban a llevar para El Salvador en la patrulla. Los demás preventivos se acercaron a ayudarlos para que no se aproximaran sus amigos, y

así poder sacar al Quejoso, ya que un amigo se acercó con una silla metálica queriéndolos agredir, y el otro agarró al Quejoso para que no lo sacaran; ya afuera el Quejoso se rehusaba a ser esposado, a tal grado que se les enredaba en los pies, lo que provocó que se cayera arriba de él y que por ese motivo se lesionó él sólo, que en el forcejeo del Quejoso, éste le quiso pegar en la cara con la cabeza al Preventivo, sólo que éste se alcanzó a agachar y el Quejoso se pegó lesionándose la cara sin saber que parte. Señaló también que al tratar de subirlo a la patrulla seguía resistiéndose y fue en ese momento que otros jóvenes con piedras en las manos empezaron a gritarles que lo soltaran, al ver eso los agentes preventivos se retiraron porque empezaron a aventarles piedras, fue cuando el Subcomandante sacó el arma y la detonó al aire y otro preventivo hizo lo mismo, fue de modo de que ya no siguieron con los ataques, cuando se regresaron a donde estaba la patrulla, ahí se encontraban a los demás preventivos quienes no se percataron que el Quejoso junto con sus amigos se dieron a la fuga.

Observaciones: Este Organismo Tutelador de Derechos Humanos analizó la actuación de los elementos de Seguridad Pública del Municipio de El Salvador, Zacatecas, y concluyó que fueron violentados los derechos humanos del Agraviado por haber sido objeto de una Violación del derecho a la integridad y seguridad personal, en la modalidad de Lesiones. Respecto a este punto de análisis en particular, se tomó en consideración el informe que rindió el Presidente Municipal de El Salvador, Zacatecas, quién señaló que cuando sacaron al Quejoso del Auditorio, se rehusaba a que lo esposaran y fue él mismo quien se lesionó, finalmente lograron asegurarlo y los tallones que trae en el rostro es porque ahí afuera, había muchas piedras y él mismo se lesionó por andar en el forcejeo y cuando estaba esposado se resistía a que lo subieran a la patrulla.

En efecto, la versión del Quejoso en el sentido de que fueron los servidores públicos antes mencionados los que le produjeron las alteraciones físicas a las afueras del Auditorio Municipal, se encuentra sustentada con los testimonios de los testigos presenciales de los hechos, quienes de manera coincidente expusieron, que se acercaron dos Oficiales Preventivos, hasta el lugar donde se encontraba el Agraviado, a lo cual lo siguieron y les dijeron que lo soltaran, porque lo llevaban jaloneando y forcejeando, que afuera lo estaban golpeando, lo tenían tirado en el suelo boca arriba, dos preventivos lo sostenían del cuerpo, y otro oficial lo estaba sofocando como tipo ahorcamiento, un policía lo golpeaba en la cabeza, aún y cuando el Agraviado se encontraba esposado de las manos; fue hasta otro día que vieron a su amigo el Quejoso, y le vieron la cara amoratada, en ese sentido, con la conducta desplegada por los agentes de Seguridad Pública de El Salvador, Zacatecas, en la que se transgredió lo dispuesto por los artículos 5º de la Declaración Universal de Derechos Humanos

dice: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”. El Artículo 285 del Código Penal del Estado de Zacatecas establece: “La lesión consiste en todo daño en el cuerpo de alguien o en cualquier alteración de la salud, producida por una causa externa imputable a una persona”. En virtud de haberse acreditado violaciones a los derechos humanos de Integridad y Seguridad Personal del Agravado, atribuible a Elementos de Seguridad Pública del municipio de El Salvador, Zacatecas participantes en este hecho; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 y último párrafo del 53 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, así como los numerales 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento Interno, esta CEDH emitió al Presidente Municipal de El Salvador, Zacatecas, las siguientes Recomendaciones: PRIMERA.- Para que conforme a sus facultades como Superior Jerárquico de los servidores públicos involucrados en los hechos materia de la queja, instruya al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento que representa para que, previa observancia de los principios de legalidad y seguridad jurídica, inicie el procedimiento administrativo de investigación en contra de los Agentes de Seguridad Pública de ese Municipio, como responsables de violentar los derechos humanos del Quejoso, y siguiendo los lineamientos de esta Recomendación, imponga a los mismos las sanciones a que se hayan hecho acreedores de acuerdo y en congruencia con el grado de responsabilidad de la acción cometida. SEGUNDA.- Para que conforme a sus facultades como Superior Jerárquico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, gire indicaciones a quien corresponda y se instruya como medida preventiva a todo el personal adscrito a esa Dirección de Seguridad Pública, que invariablemente deberá sujetar su actuar al principio de legalidad y certeza jurídica, que a favor de los ciudadanos consigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las declaraciones y pactos que fueron citados en el cuerpo de la presente resolución, generando con ello una cultura del respeto a los derechos humanos. TERCERA.- De igual forma se recomienda, gire sus respetables órdenes a quien corresponda, realice las gestiones necesarias para la capacitación permanente de los servidores públicos que integran su administración municipal; en especial de quienes integran la corporación policiaca, tanto en los alcances y límites de su actuar, como en el respeto y observancia de los derechos humanos.

| | | |
|--|--|--|
| CEDH/316/10 REC/11/2011 | AUTORIDAD RESPONSABLE Presidente Municipal de Francisco R. Murguía, Zac. | |
| VOZ VIOLATORIA Detención Arbitraria y Lesiones | | |
| FECHA DE EMISIÓN 18 de Noviembre del 2011 | GRADO DE ACEPTACIÓN Aceptada y Cumplida | |

En fecha veintidós de junio del año dos mil once, esta CEDH, dio inicio al expediente de investigación indiciado, en atención a que el Quejoso, denunció violaciones a sus derechos humanos, las que atribuyó a los agentes policiacos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, al manifestar literalmente lo siguiente: "... El día veinte de junio del actual, alrededor de las diez de la noche me encontraba en compañía de mi amigo en la calle principal de la comunidad de San Martín perteneciente al municipio de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, cuando de pronto llegaron elementos de la Policía Preventiva y sin ningún motivo me esposaron y me llevaron a la patrulla, la que se encontraba estacionada cerca del lugar, en ese trayecto los policías tiraron entre cuatro o cinco balazos, luego me subieron a la patrulla y en el transcurso a la cabecera municipal, los policías me golpearon en todo el cuerpo; así pues, al llegar a la comandancia me quitaron el cinto y el celular y me metieron en una celda donde me dejaron entre cinco o diez minutos, después me sacaron de la celda tapándome la cara y me entregaron con unas personas que desconozco, ya que tenían el rostro cubierto, dichas personas me subieron a un vehículo y me llevaron a un lugar en el cual me bajaron y me golpearon, después me volvieron a subir al vehículo y me llevaron nuevamente a la Comandancia donde los agentes me volvieron a internar en las celdas y ahí permanecí hasta el día siguiente cuando se pagó la cantidad de un mil pesos como concepto de multa para adquirir mi libertad, sin embargo, no me entregaron recibo por la cantidad exhibida; quiero señalar que al salir, el Jefe de la Policía me amenazó diciéndome que no me convenía decir que me habían golpeado".

Atendiendo a lo anterior se solicitó al Presidente Municipal de Gral. Francisco R. Murguía, un informe sobre los hechos, materia de la investigación, funcionario que al dar contestación a la solicitud a través de oficio arguyó: "... En fecha veinte de junio del año dos mil once, siendo las veintidós horas con cuarenta minutos, se remite al Quejoso, el cual se detiene en la comunidad de San Martín, Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, por reporte telefónico que se hiciera a la Dirección de Seguridad Pública, a través del Subdelegado de la comunidad citada, por agredir a vecinos. Se recibe un primer reporte telefónico a las dieciséis horas, por agresiones, atribuidas al Quejoso, acudiendo a la

comunidad de San Martín sin localizar a esa persona después de realizar un rondín, por lo cual se regresa a la base a las dieciséis cincuenta horas. Siendo las veinte horas de la fecha referida en el punto primero de hechos, se recibe una segunda llamada telefónica por parte del Subdelegado... ya que el Quejoso se encontraba escandalizando en la propia comunidad, por lo que al recibir la llamada se tiene como intención atender el reporte pero en ese momento no se contaba con una patrulla disponible para ello, por lo que fue hasta las veintiuna cincuenta horas que salieron los oficiales de seguridad pública y el Comandante en turno, a bordo de la unidad 039 a dar atención al reporte citado, al cual después de varias maniobras y búsqueda de la persona que escandalizaba, al cual se le encontró escondido atrás de unos arbustos por lo que se realizó el arresto correspondiente... El día veintiuno de junio del año dos mil once, siendo las once cuarenta y cinco horas, sale de los separos el Quejoso, pagando una multa administrativa equivalente a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a través de una persona del sexo masculino quien dijo ser padre de éste, quedando por regresar por su respectivo recibo por la tarde de ese mismo día por no encontrarse el Director de Seguridad Pública en ese momento, sin que más tarde haya regresado...”.

Observaciones: Esta CEDH, previo análisis de los hechos motivo de queja, evidencias recabadas y diligencias practicadas durante el procedimiento de investigación, concluyó que las acciones emprendidas contra el Quejoso constituyen una violación a sus derechos humanos, conductas que un primer momento fueran calificadas bajo las voces violatorias de detención arbitraria y lesiones, sin embargo, derivado de la investigación se fueron desprendiendo otras acciones irregulares como lo son, uso inadecuado de arma de fuego y retención ilegal.

Se observó que el Delegado Municipal del Ejido San Martín, Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, desmiente el dicho de los policías preventivos y asegura que nunca reportó al quejoso y que tampoco conoció de una conducta irregular el día de su arresto; ahora bien, relativo al dicho del Presidente Municipal, quien depone que fue el Subdelegado Municipal quien realizó los reportes y suponiendo que así fuera, él mismo es consciente de que el arresto del Agraviado fue dos horas después del último reporte, pues así lo dice textualmente en su informe, por lo anterior, se advierte de manera evidente la ruptura de la flagrancia, es decir, ya no existía ningún supuesto que permitiera a los oficiales relacionar el actuar del quejoso con los supuestos reportes realizados, ya que ni siquiera justifica la detención. De acuerdo a la investigación y a la propia declaración de los uniformados, no es la primera vez que lo detienen, por lo que resulta lógico que les guarde algún temor.

En base a lo anterior, al no advertir ninguna infracción flagrante por parte del doliente, los agentes policíacos debieron levantar el acta correspondiente y

dar parte al Juez Comunitario sobre los reportes realizados, para que en su momento fuese el Juzgador quien se sirviese enviarle citatorio e iniciarle el procedimiento de justicia comunitaria; por lo que se acredita plenamente la detención arbitraria de la que se duele el Quejoso, la que atribuye a los agentes policiacos del municipio de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, quienes violentaron en su perjuicio el derecho a la libertad personal.

También el Quejoso denunció haber sido víctima de lesiones, pues dijo que durante el trayecto a las instalaciones de Seguridad Pública fue agredido físicamente en todo su cuerpo por parte de los policías municipales, aunado a que dice que también fue lastimado por personas desconocidas con anuencia de los preventivos cuando fue excarcelado para ser entregado a referidos sujetos, lo que se acreditó con el certificado médico de lesiones, aunado a que no se justificó que previo a su aseguramiento hubiera estado lesionado. Además el denunciante manifestó que los guardianes de la ley realizaron varios disparos de arma de fuego para lograr su detención, versión que fue corroborada por el Delegado de la comunidad donde detuvieron al Quejoso.

Al quedar acreditado que la detención del agraviado fue arbitraria, en consecuencia, las horas que permaneció detenido se traduce en una retención ilegal porque según el informe de la autoridad, el Quejoso fue detenido alrededor de las veintidós horas del día veinte de junio del dos mil once y adquirió su libertad el día veintiuno del citado mes y año, alrededor de las once cuarenta y cinco de la mañana, después de pagar una multa de \$500 (quinientos pesos 00/100 m.n.); es decir, estuvo más de doce horas retenido de su libertad personal, lo que agrava aún más esta situación, es que independientemente de que fue detenido de manera irregular, nunca fue puesto a disposición del Juez Comunitario, siendo los mismos agentes de Seguridad Pública quienes le impusieron el monto de la multa, aparte que la autoridad municipal no entregaba recibo de multa a las personas detenidas, y cobrar como en este caso lo dice el Quejoso una multa exagerada y posteriormente elaborar un recibo sin firma de conformidad por una cantidad menor, pues el quejoso aseguró se le cobró la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.) y no \$500 (quinientos pesos 00/100 m.n.) como lo dice la Autoridad Municipal.

Asimismo, y en mérito a los argumentos que se han venido vertiendo a lo largo del presente documento, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 53 de la Ley de la CEDH, este Organismo Protector de Derechos Humanos emitió Recomendación al Presidente Municipal de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, en la que se precisaron las siguientes Recomendaciones específicas: PRIMERA.- Se instrumente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, en contra de los agentes de la Policía Preventiva, en lo que hace a la detención arbitraria, lesiones y uso inadecuado de arma de fuego en

perjuicio del Quejoso. De igual forma, se instrumente el mismo procedimiento en contra del Director de Seguridad Pública, o en contra de quien resulte responsable de los servidores públicos de su administración, por no haber dado parte al Juez Comunitario sobre la detención del Quejoso, así como por haber expedido un recibo de multa apócrifo por no estar debidamente consentido por el quejoso, SEGUNDA.- Que conforme a sus atribuciones, se sirva capacitar a todo el cuerpo policíaco de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de crear una cultura de respeto a los derechos humanos, especialmente en el derecho a la libertad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, uso de arma de fuego, así como al derecho a la integridad y seguridad personal, TERCERA.- Que conforme a sus atribuciones, se sirva girar sus órdenes para que de hoy en adelante se designe a un Licenciado en Derecho para que funja como Juez Comunitario de su administración, y para que sea éste, quien resuelva la situación legal de las personas que sean detenidas y puestas a su disposición, multas y horas de arresto de cualquier detenido, aunado a que sea éste, quien expida recibo de multa debidamente firmado por el merecedor de la misma.

| | |
|--|---|
| CEDH/190/11 REC/01/2012 | AUTORIDAD RESPONSABLE Director General de los Servicios de Salud del Estado |
| VOZ VIOLATORIA Neg. o Inadecuada Prestación del Servicio Público en materia de Salud | |
| FECHA DE EMISIÓN 17 de Enero del 2012 | GRADO DE ACEPTACIÓN Aceptada y Cumplida |

El veintisiete de abril de dos mil once, se dio inicio al expediente número CEDH/190/2011 con motivo de la queja interpuesta por la Quejosa, en favor de su hija menor Agraviada, en contra de Personal Médico del Hospital Comunitario de Trancoso, Zacatecas, porque dijo en los primeros días de abril del dos mil once llevó a su menor hija a consulta, porque estaba inflamada de sus cachetitos; la Doctora que la revisó le dijo que era una infección por los dientes, que los tenía negritos y que le diera amoxicilina en suspensión y si tenía dolor le diera paracetamol. Al darse cuenta que no mejoraba, de nueva cuenta la llevó y sólo le revisó su garganta, por su parte la enfermera le tomó la temperatura, le dieron ambroxol y paracetamol; afirmó que ella en todo momento les hizo saber los síntomas que presentaba su niña tales como tos, vómito, que la tos era después de comer, no siempre, sólo cuando comía, una vez que vomitaba se le quitaba y se le movía el estomaguito; no obstante a esta información, no la revisó bien, solamente le tomó la temperatura y la garganta, no escuchó pulmones u otra cosa. Al ver que la niña seguía igual al siguiente día la llevó a la Farmacia Similares, en este lugar el médico que la atendió le recetó dextrometafano, loratadina y cefalexina y neomelubrina; al ver que su niña

seguía mal, al siguiente día la volvió a llevar al Hospital Comunitario. Ese día que la llevó por segunda vez al Hospital, solamente la revisó un enfermero de Urgencias, sólo le dio neomelubrina e inclusive el enfermero le sugirió que la llevara con el Doctor de la Farmacia Similares, que él era su amigo. Precisó la quejosa que al ver que hija no mejoraba la llevó al Similar, quien le recetó inyecciones y le prestó un aparato para hacerle nebulizaciones; más aún, el Doctor le manifestó que a la niña le quería dar neumonía y que por lo tanto era necesario internarla. Al ver la gravedad de la menor agraviada se traslado al Hospital General de Zacatecas; dijo que en el trayecto convulsionó porque la temperatura no se le quitó; una vez que convulsionó quedó muy mal, la internaron en el Hospital General, los médicos que la atendieron preguntaron por los síntomas que tenía y lo que le habían dado de medicamento; un Doctor le dijo que lo que tenía era una fuerte infección en su riñón, estuvo toda la noche bien y platicaba, pidió agua; ahí los doctores la atendieron muy bien e hicieron todo lo que pudieron y la trataron muy bien, sin embargo al otro día falleció según lo que le informaron los doctores fue porque no la atendieron bien desde el principio.

El Director del Hospital Comunitario de Trancoso, Zacatecas, en vía de informe señaló: "...El día del once de abril de dos mil once, siendo las nueve treinta horas, acude a consulta la paciente menor Agraviada de dos años de edad, la cual es traída por la madre, ya que esta refiere que la paciente presenta tosidas no productivas, acompañada de rinorrea hialina e irritabilidad, sin presencia de fiebre. Se le realiza exploración física, por lo que procedió a dar el diagnóstico de faringitis no estreptocócica, y recomendó cuidados generales, y se le capacita en el reconocimiento de signos de alarma de IRA's y en prevención de accidentes, y se le recetaron diversos medicamentos, y una revaloración a las veinticuatro horas.

Posteriormente, acude al servicio de urgencias el día doce de abril de dos mil once, siendo las doce horas con quince minutos, en donde se le da atención por el médico y el enfermero del servicio y los cuales a la nota médica evidencian lo siguiente: Se trata de paciente femenina de dos años de edad, la cual acude a consulta por presentar fiebre de dos días de evolución, ya acudió a consulta con tratamiento no especificado, por lo que acude a similares de esta localidad, con tratamiento a base de metamizol y cefalexina, con leve mejoría del padecimiento, llevando apenas sus primeras dosis; por lo que acude a revaloración. Niega alergias, no tos, no dificultad respiratoria, nuevamente se realiza la exploración física y se da el diagnóstico de rinofaringitis no bacteriana, y se le da otro tipo de medicamento, además se envía a la consulta externa para su revaloración, con cita abierta a urgencias.

La Subdirectora del Hospital General de Zacatecas, en vía de informe manifestó: "...Se trata de una paciente femenina de dos años de edad, que

ingresó el día trece de abril del presente año a las veinte horas con treinta y nueve minutos. Egreso de Terapia Intensiva. Fecha de ingreso: 13/04/11. Fecha de egreso 14/04/11. Diagnóstico de Ingreso. Diagnóstico de egreso y defunción: 1. Choque Séptico, 2. Coagulación Intravascular Diseminada, 3. Neumonía. Motivo de egreso: Defunción. Además de la descripción de los días de estancia hospitalaria.

El Doctor adscrito al Hospital Comunitario de Trancoso, Zacatecas, que atendió a la menor manifestó literalmente lo siguiente: "...llegó la Quejosa con su hija y mi compañero el enfermero, como siempre toma signos vitales, y una vez que toma signos vitales se le interroga y se pasa a la pacientita a la mesa de exploración, la madre de la niña nos comenta que ha tenido fiebre de dos días de evolución, que ya tiene tratamiento con cefalixina y metamisol porque ya había acudido a consulta a Similares y la llevaba a valoración por lo cual nosotros las revisamos y la exploramos de la cabeza a los pies como todo procedimiento, como el enfermero me reporta signos vitales dentro de lo normal, además de preguntas directas respecto de alguna otra molestia que pudiera presentar la niña, la madre no comentó nada, si se le interrogó respecto de otra sintomatología, que pudiera sugerir otro diagnóstico, habiendo obtenido respuesta negativa de la madre de la niña, por lo cual no se ordenó ningún estudio de gabinete, es decir, de laboratorio, radiografías o ultrasonido, por lo que se le dio su tratamiento a la niña, sobre todo para la temperatura, se le explicaron a la madre los signos de alarma como se hace a todos los pacientes sin excepción de dificultad respiratoria, se le sugirió aumento de líquidos claros como ingesta de agua y cítricos, y limpieza de secreciones, son indicaciones que se da a todos los pacientes menores de cinco años, se envía a la consulta externa para su revaloración y se da cita abierta a urgencias en caso de aumentar los síntomas o presentar un dato de alarma. Esa fue la única vez que vi a esa niña como paciente. ...".

Observaciones: De la investigación llevada a cabo por este Organismo Protector de Derechos Humanos, se acreditó fehacientemente Negligencia Médica en agravio de la menor. Para acreditar la omisión en la que incurrió el médico tratante, esta Institución realizó las indagaciones pertinentes para concluir en lo asentado. Como prueba medular de nuestra investigación, se allegó al expediente el dictamen médico de responsabilidad emitido por un Médico Legista adscrito a la Tercera Visitaduría General de la CNDH, que para el caso que nos ocupa solamente y en óbice de repeticiones, se cita lo concerniente a las consideraciones y las conclusiones a la que se arriba, derivada de las constancias que se recopilaron durante la investigación, concluyó en lo siguiente: De acuerdo a la información contenida en la queja y a la documental de los servicios médicos del Hospital de Trancoso y del Hospital General ambos del Estado de Zacatecas, se puede considerar que la menor

agraviada no fue adecuadamente valorada durante las consultas que se le proporcionaron los días once y doce de abril de dos mil once en el Hospital Trancoso, ya que de acuerdo a la nota de ingreso de fecha trece de abril de dos mil once, al servicio de urgencias del servicio de pediatría del Hospital General de Zacatecas, el cuadro clínico que presentaba por su severidad tenía más de setenta y dos horas de haber iniciado sus manifestaciones clínicas, las cuales no fueron detectadas por los médicos ya señalados. La muerte de la menor Agraviada era previsible, y no se previó por los médicos que la atendieron los días once y doce de abril de dos mil once en el Hospital Comunitario del Municipio de Trancoso, Zacatecas, entonces, se tiene debidamente acreditada la responsabilidad médica en la que incurrió el Doctor, que finalmente y derivado de su falta de pericia para realizar un eficaz diagnóstico, tuvo como resultado el deceso de la menor Agraviada.

Al haberse acreditado fehacientemente violaciones a los derechos humanos de la menor Agraviada; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, último párrafo del artículo 53 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; así como los artículos 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento Interno; se emitió Recomendación al Director General de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, en la que se le formularon las Recomendaciones específicas: PRIMERA.- En su carácter de Director General de los Servicios de Salud del Estado, instruya al personal a su mando sobre la importancia de realizar un buen diagnóstico médico para evitar que se vuelvan a repetir decesos como el de la menor Agraviada, utilizando los medios de comunicación institucional de que dispone, es decir, circulares, oficios, análisis forense del caso o de reconstrucción de hechos, con la finalidad de evitar que el hecho que se ha documentado en la presente resolución se repita, lo que constituye sin duda, violación al derecho humano más importante que es la vida humana, SEGUNDA.- Que en el ámbito de sus atribuciones legales, instaure cursos de sensibilización a todo su personal médico y auxiliares, con la finalidad de que se observe un trato digno que dé confianza a los usuarios, facilitando con ello la comunicación médico-paciente, TERCERA.- En su carácter de Director de los Servicios de Salud en el Estado, gire sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se inicie investigación administrativa en contra del Médico Responsable, con la finalidad de que previa realización del procedimiento administrativo correspondiente, se apliquen las sanciones respectivas, acorde a la gravedad de la falta cometida, CUARTA.- Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 53 de la Ley de la CEDH, dese vista de la presente Recomendación al Órgano de Control Interno del Estado.

Mensaje Final



2011-2012
**SEGUNDO INFORME
DE ACTIVIDADES**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS

A dos años de conducir como Presidente el organismo defensor de los derechos humanos, queda de manifiesto que mi determinación ha sido consolidar una institución que se distinga por marcar la pauta en la cultura de la legalidad, que contribuya con el desarrollo de las instituciones y que le asigne a cada una de sus acciones, una cultura amplia en favor de la tolerancia, el reconocimiento a la pluralidad de una sociedad como la zacatecana, que participa activamente a través de la red de organizaciones sociales incorporada a la CEDH, porque ésta va marcando derroteros y abriendo caminos de participación en toda esa inmensa gama de expresiones, problemas, circunstancias y aspectos de la convivencia social. La familia como eje articulador de toda la sociedad.

El empeño por erradicar la violencia hacia las mujeres y el apoyo específico a los grupos de identidad que de pronto dejamos de lado, y que enfrentan graves problemas que para nosotros parecieran ordinarios pero que para ellos, significan exclusiones de aspectos como la cultura, la convivencia armónica, el tránsito y disfrute de los espacios públicos, tal y como sucede con las personas poseedoras de capacidades diferentes, que con frecuencia resultan agraviados por la inobservancia de nuestras leyes y reglamentos, o por la incapacidad colectiva para practicar la cultura del respeto y solidaridad hacia dichos grupos de convivencia.

Pretendemos mantener un organismo dinámico, inmerso en la búsqueda permanente de nuevos horizontes en favor de los derechos humanos, que consoliden por ejemplo, la atención al fenómeno migratorio cuyas aristas son tan variadas y complejas, que requieren no sólo de nuestra participación, sino de la intervención local e internacional, regulando y revisando los tratados bilaterales de colaboración y participación para enfrentar el fenómeno migratorio, en el que los académicos y los connacionales organizados en clubes y federaciones allende nuestras fronteras, juegan un papel fundamental.

La población migrante de Centroamérica ha representado un serio problema de atención, dado que la vulnerabilidad de dichas personas exigen una mejor atención por parte de nuestras instituciones y aún cuando en el terreno legal corresponde a la federación, la participación decidida de todos nosotros contribuirá a disminuir el flagelo de la explotación, la discriminación y por desgracia el creciente fenómeno de la “Trata de Personas”, que se asume como una de las conductas delictivas más dañinas y complejas. Atender a los grupos vulnerables de una mejor manera, requiere de una reorganización estructural en todos sentidos, multiplicando la participación

de nuestros trabajadores para que podamos llegar a los indígenas que en un número importante, han emigrado hacia la zona conurbada auto empleándose en la venta de artesanía, o participando en conjuntos musicales cuyas actividades, les permiten mejorar el ingreso de sus familias.

Los menores de edad en situación de vulnerabilidad requieren de toda nuestra atención, dado que con frecuencia terminan siendo presas de las adicciones y la explotación infantil. Los adultos mayores que como se advierte son un grupo en crecimiento, representando un verdadero desafío para el Estado en su conjunto, urgiendo la aplicación de políticas públicas puesto que desde ahora, se advierte como un fuerte llamado de atención para toda la sociedad, involucrando al sistema general de salud, las casas asistenciales, y el complejo sistema de seguridad social, el que las pensiones representan un verdadero desafío si no nos encontramos debidamente preparados. La estructura orgánica del Estado en su conjunto, tienen frente a sí un verdadero reto en los años por venir.

Con una preocupación creciente, el fenómeno de la violencia escolar invade nuestros espacios educativos, los esfuerzos que debemos hacer para alertar, capacitar, establecer puentes de comunicación y buscar soluciones, urgen la participación de toda la estructura magisterial y desde luego de los padres de familia. Nada hace más infeliz a un menor, que ser agredido y rechazado por el grupo educativo a donde todos los días tiene la obligación de acudir, y donde dedica parte de su existencia, para construir su futuro que si no tiene cimientos de felicidad, difícilmente será un futuro promisor.

En esta perspectiva de trabajo, sé perfectamente que cuento con el apoyo del Consejo Consultivo, de la base trabajadora de la CEDH y desde luego de la sociedad en su conjunto. Renuevo mi disposición y todo el empeño de cumplir con la responsabilidad que el pueblo zacatecano a través de la Honorable Legislatura del Estado, me ha honrado, conferido como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.



